

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.

**Emplazamiento:
POLIGONO 30 PARCELAS 182-183-201.**

FIRMA ELECTRONICA DEL TECNICO:

INGENIERIA
ARQUITECTURA
TOPOGRAFIA
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
rasilop@hotmail.com
660201655



AUTOR DE PROYECTO:
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
Ingeniero ITA
Colegiado 1.601. COITANR.

FECHA:
SEPTIEMBRE 2.024

DOCUMENTO I. EVALUACION IMPACTO AMBIENTAL.

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

DOCUMENTO I. EVALUACION IMPACTO AMBIENTAL.

INDICE: MEMORIA INFORMATIVA y DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCION.
2. NORMATIVA LEGAL
3. ANTECEDENTES, PROMOTOR Y OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO
4. CARACTERISTICAS DEL EMPLAZAMIENTO Y EDIFICACIONES EXISTENTES
5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS
6. CAPACIDAD
7. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
8. MATERIA PRIMA A EMPLEAR Y MAQUINARIA
9. CONDICIONES TECNICO-SANITARIAS
10. JUSTIFICACION URBANISTICA
11. REAL DECRETO 486/1997, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.
12. SANIDAD AMBIENTAL Y MEDIDAS CORRECTORAS
13. CONSIDERACIONES FINALES

INDICE: ACTIVIDAD:

- 1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL EXPEDIENTE.
- 2.- PROMOTOR.
- 3.- EMPLAZAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD.
- 4.- EDIFICACIONES PROYECTADAS Y CAPACIDAD.
- 5.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
- 6.- MATERIAS PRIMAS A EMPLEAR Y MAQUINARIA.
- 7.- MEDIDAS CORRECTORAS Y DE SANIDAD AMBIENTAL ADOPTADAS EN EVITACION DE MOLESTIAS.
Vallado perimetral y pantalla vegetal.
Ruidos y vibraciones
Suelos
Emisiones a la atmósfera
Abastecimiento de agua potable.
Alimentación
Aguas pluviales
Cuantificación y caracterización del agua residual originada en la actividad.
Recogida, depuración y vertido de aguas residuales.
Gestión de residuos sólidos.
Limpieza y desinfección de los cubiertos.
Naturaleza del terreno y protección de aguas subterráneas
Instalaciones de protección contra incendios y evacuación de las instalaciones en caso de siniestro. CTE- (SI)
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS.
Medidas sanitarias.
Equipo de agua a presión.
Gestión de cadáveres.
Gestión de residuos sanitarios.
Estimación de otros residuos.
Normas de protección de los animales.
Evaluación de efectos ambientales previsibles y descripción de las medidas correctoras previstas.
Previsiones de evolución ambiental y territorial a medio y largo plazo.
Identificación de los principales aspectos socio-económicos del proyecto o actuación.
Criterios e indicadores utilizados en el estudio y metodología empleada.
Ventilación
Higiene y sanidad en la explotación
Libro de registro de explotación y documento de identificación para bovinos (DIC) y marcas auriculares.
VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CASTASTROFES.
(apartado f) del artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.
- 8.- Valoración económica de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras y los planes de vigilancia y seguimiento ambiental.

INDICE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

1. El impacto ambiental. Conceptos
2. Introducción
3. Análisis del proyecto
 - 3.1. Promotor del proyecto y de la entidad ejecutora.
 - 3.2. Localización.
 - 3.3. Justificación del proyecto, objetivos y alternativas planteadas.
 - 3.4. Descripción de la zona afectada.
 - 3.5. Medio físico.
 - 3.6. Descripción del medio social.
 4. Identificación de las acciones del proyecto potencialmente impactantes.
 5. Identificación de los factores del medio potencialmente impactantes.
 6. Valoración cualitativa del Impacto ambiental.
 - 6.1. Metodología.
 - 6.1.1. Valoraciones.
 - 6.1.1.1.- Valoración cualitativa de las acciones impactantes y de los factores ambientales impactados.
 7. Matriz de impactos.
 - 7.1. Matriz de identificación de efectos.
 - 7.2. Conclusiones de la matriz de impactos.
 8. Matriz de importancia.
 - 8.1. Caracterización de impactos.
 - 8.2. Análisis de los valores de impactos.
 9. Conclusiones.
 10. Medidas preventivas y correctoras.
 - 10.1. Medidas preventivas.
 - 10.2. Medidas correctoras.
 - 11.- MEDIDAS, PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN EFECTOS NEGATIVOS. Apartado 4f) artículo 45 de Ley 21/2012.
 12. Consideraciones finales.

INDICE PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

- 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.
- 2.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.
 - 2.1.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONTROL
 - 2.2.- FASES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.
 - 2.2.1.- DURANTE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
 - 2.3.- IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS, ASPECTOS O VARIABLES AMBIENTALES AFECTADAS QUE SON OBJETO DE SEGUIMIENTO.
- 3.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS, SANITARIAS.
 - 3.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS.
 - 3.2.- MEDIDAS CORRECTORAS.
 - 3.2.1. Gestión de los residuos sanitarios.
 - 3.2.2. Normas de protección de los animales.
4. ANEXO. PROGRAMA SANITARIO BÁSICO.
5. LIBRO REGISTRO DE TRATAMIENTOS MEDICAMENTOS:
6. LIBRO REGISTRO DE EXPLOTACIÓN Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA BOVINO (D.I.C.) Y MARCAS AURICULARES.
7. CONCLUSIÓN

INDICE: VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CASTASTROFES. (apartado f) del artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

SITUACIONES DE PARADA Y PUESTA EN MARCHA

- Imposibilidad de retirada del estiércol dentro de la nave.
- Imposibilidad de eliminación del estiércol por el gestor.
- Imposibilidad de realizar las tareas de limpieza

SITUACIONES DE FUNCIONAMIENTO ANÓMALO, ACCIDENTES GRAVES O CASTASTROFES.

ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTES

INDICE: PLANOS

- P.1. DISTRIBUCION EXPLOTACION SOBRE PLANO CATASTRAL.
- P.2. DISTRIBUCION EXPLOTACION SOBRE ORTOFOTO CATASTRAL.
- P3. EMPLAZAMIENTO ESTERCOLERO
- P4. COTAS Y SUPERFICIES ESTERCOLERO.

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

MEMORIA INFORMATIVA y DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCION.

Se realiza el presente proyecto, con el fin de obtener la licencia de ambiental y de apertura referente al Proyecto de E.I.A. de explotación existente de granja de engorde de ganado bovino en Aldeanueva de Ebro, La Rioja, polígono 30, parcelas 182-183-201.

Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

«ANEXO I Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título II, capítulo II, sección 1.^a

Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería.

- a) Instalaciones destinadas a la cría intensiva de ganado que dispongan de más de:
5.º 750 plazas de vacuno de leche y 1.100 plazas para vacuno de cebo.

«ANEXO II

Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.^a

Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería.

- a) Proyectos de concentración parcelaria.
f) Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 95/58/CE, relativa a la protección de animales en las explotaciones ganaderas, que superen las siguientes capacidades:
3.º 600 plazas para vacuno de cebo.

La explotación se encuentra incluida en el Anexo II grupo 1) f) 3º -Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotación reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas que superen la capacidad de 600 plazas para ganado vacuno de cebo.

Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.

Artículo 3. Clasificación de las explotaciones de ganado bovino.

Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, las explotaciones de ganado bovino se clasificarán y registrarán de acuerdo con las siguientes categorías:

1. Por el tipo de explotación:

- a) Explotaciones de producción y reproducción: tal y como se definen en el anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.
b) Pastos: tal y como se definen en el anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.
c) Explotaciones de tratantes u operadores comerciales de ganado bovino: tal y como se definen en el anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

Según su actividad comercial se clasificarán en:

- 1.º Tratantes para vida: aquéllos cuya actividad sea la venta de animales con destino a explotaciones de producción y reproducción excepto cebaderos, al que podrá llevar animales únicamente de forma excepcional y/o
2.º Tratantes para cebo o sacrificio: aquéllos cuya actividad sea la venta de animales cuyo destino sea cebadero o directamente el matadero.

d) Centros de concentración de ganado bovino: cualquier emplazamiento, incluidas explotaciones, centros de recogida y mercados, en los que se reúna a animales de la especie bovina, procedentes de distintas explotaciones para formar lotes de animales destinados al comercio. El plazo entre la salida del animal desde el establecimiento de origen hasta que sale del centro de agrupamiento no será superior a 14 días. Se incluyen:

- 1.º Certamen ganadero: lugares autorizados en los que se reúne el ganado bovino en instalaciones adecuadas, con destino a su transacción comercial, sea para reproducción, cebo o sacrificio, o con destino a su exposición o muestra, o su valoración y posterior premio, en su caso, y en las que pueden participar todos los ganaderos o personas

interesadas que reúnan, en cada caso, los requisitos exigibles por la norma de sanidad animal vigente. Este podrá tener la consideración de permanente (ferias y mercados) o no permanente (exposiciones, subastas, concursos y muestras).

2.º Centro de tipificación de ganado bovino: aquel centro de concentración, que tiene como finalidad la obtención de lotes de animales homogéneos para su comercialización inmediata, procedentes únicamente de explotaciones de reproducción que tengan una misma base social justificada (cooperativas, Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera). No se podrá llevar a cabo el cebo de los animales en estas instalaciones.

3.º Puestos de control: los previstos en el Reglamento (CE) 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, que se corresponden con los puntos de parada del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

e) Centros de testaje y/o selección y reproducción de ganado bovino: aquellas explotaciones reconocidas específicamente para este fin, y que valoran o seleccionan y crían reproductores, conforme a la normativa vigente en esta materia.

f) Centro de concentración de lidia: explotación compuesta por machos de lidia, cabestros y, en su caso, por hembras, destinados a lidia o sacrificio en matadero, y que proceden de distintas ganaderías de reses de lidia. No se considerarán centros de concentración de lidia las plazas de toros e instalaciones anejas a aquéllas.

g) Explotación de cabestros: explotación constituida exclusivamente por cabestros, destinados a prestar servicios para el manejo de reses de lidia en plazas de toros e instalaciones anejas a las mismas u otros lugares autorizados para realizar festejos o espectáculos taurinos.

h) Explotaciones o centros de cuarentena: explotaciones en las que se mantienen los animales en observación y control sanitario antes de su traslado definitivo a la explotación ganadera de destino.

2. Por su clasificación zootécnica:

a) Las explotaciones bovinas de producción y reproducción, según su orientación productiva se clasificarán como:

1.º Explotación para la producción de leche: aquélla que tiene por objeto la producción y, en su caso, comercialización de leche o productos lácteos, y en las que se somete a las hembras bovinas reproductoras a ordeño con tal finalidad.

2.º Explotación para la producción de carne: aquélla que tiene por objeto la obtención de bovinos de producción propia destinados a su cría o engorde para la producción de carne, de manera que las hembras reproductoras no son sometidas al ordeño de forma regular.

3.º Explotación para la producción mixta: aquélla que reúna las orientaciones productivas anteriores.

4.º Explotación de recría de novillas: aquélla dedicada a la cría de hembras bovinas para su destino posterior a la reproducción exclusivamente, ya sea para explotaciones de producción de leche, carne o mixtas.

5.º Cebaderos: aquéllas dedicadas al engorde de bovinos con destino final a matadero, directo o a través de otros cebaderos, tratantes, o certámenes ganaderos permanentes, o a exportación. Serán de ciclo cerrado aquéllos cuyos animales no pasen a través de otros cebaderos antes de llegar al matadero; y de ciclo abierto en el caso de que sí pasen a través de otros cebaderos.

b) Las explotaciones tipo pasto se podrán clasificar, con carácter voluntario, según su orientación productiva de acuerdo con los subapartados 1.º, 2.º y 3.º del apartado anterior.

3. Por su sistema productivo:

a) Las explotaciones bovinas de producción y reproducción se clasificarán como:

1.º Explotaciones extensivas: explotaciones en las que los animales no están alojados dentro de una instalación de forma permanente, y, para su alimentación, utilizan la mayor parte del tiempo una base territorial con aprovechamiento de pasto o recursos agroforestales, complementando el pastoreo con aportes de materias primas vegetales o piensos, en función de las condiciones climáticas y la disponibilidad de pastos.

2.º Explotaciones semiextensivas: explotaciones que no pudiendo considerarse extensivas, disponen de una base territorial a su disposición cuyo aprovechamiento se realiza con base en pastoreo y donde los animales realizan esta actividad un número significativo de horas a determinar por la autoridad competente de la comunidad autónoma conforme a la práctica habitual en los distintos territorios que la integran.

3.º Explotaciones no extensivas: el resto de las explotaciones que no se puedan clasificar como extensivas o semiextensivas.

b) Las explotaciones tipo pasto se clasificarán a efectos del Registro General de Explotaciones Ganaderas como explotaciones extensivas.

c) Además de las clasificaciones de los apartados anteriores, las explotaciones bovinas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, se podrán clasificar a efectos del Registro General de Explotaciones Ganaderas, con carácter voluntario, como explotaciones de producción ecológica.

4. Por su capacidad productiva:

a) Las explotaciones bovinas de producción y reproducción para la producción de carne, leche, mixtas y recría de novillas, que no tengan la condición de explotación extensiva conforme a lo previsto en el apartado anterior, se clasificarán en función de su capacidad productiva, expresada en UGM, de la forma siguiente:

1.º Grupo I: explotaciones con capacidad de hasta 20 UGM inclusive.

2.º Grupo II: explotaciones con capacidad superior a 20 y hasta 180 UGM inclusive.

3.º Grupo III: explotaciones con capacidad superior a 180 y hasta 850 UGM inclusive.

4.º Grupo IV: explotaciones con una capacidad superior a 850 UGM que a la fecha de entrada en vigor del presente real decreto ya se encontraran en funcionamiento, ya hubieran obtenido la autorización correspondiente o se encontraran pendientes de obtener dicha autorización conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera.

b) Las explotaciones bovinas de producción y reproducción clasificadas como cebaderos se clasificarán en función de su capacidad productiva, expresada en UGM, de la forma siguiente:

1.º Grupo I: con capacidad de hasta 20 UGM inclusive.

2.º Grupo II: explotaciones con capacidad superior a 20 y hasta 360 UGM inclusive.

3.º Grupo III: explotaciones con capacidad superior a 360 y hasta 850 UGM inclusive.

4.º Grupo IV: explotaciones con una capacidad superior a 850 UGM que, a la fecha de entrada en vigor del presente real decreto, ya se encontraran en funcionamiento, ya hubieran obtenido la autorización correspondiente o se encontraran pendientes de obtener dicha autorización conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera.

c) Las autoridades competentes podrán, mediante normativa, incrementar la capacidad productiva establecida para las explotaciones contempladas en el grupo III de los apartados a) y b) anteriores hasta un máximo de un 10 %. El umbral inferior para las explotaciones contempladas en el grupo IV de los apartados a) y b) anteriores quedará redefinido consecuentemente con dicho incremento.

2. NORMATIVA LEGAL.

Real Decreto 60/2002, de 22 de Noviembre, por el que se aprueba el programa de actuación, medidas agronómicas y muestreo de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

Decreto 24/2000, de 19 de mayo, por el que se establecen normas de regulación de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ley 7/2002 de 18 de octubre, de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Real Decreto 418/1987 de 20 de febrero, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales.

Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre, y sus modificaciones en el Real Decreto 1716/2000 de 13 de octubre y Real Decreto 51/2004 de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros y su modificación Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero.

Real Decreto 1041/1997, de 27 de Junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales en el transporte. • Real Decreto 1749/1998 de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control a determinadas sustancias y sus residuos en animales vivos y sus productos.

Real Decreto 2599/1998 de 4 de diciembre, sobre los aditivos en la alimentación de los animales y sus modificaciones.

Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y su modificación, Real Decreto 441/2001, de 27 de abril.

Real Decreto 664/2002, de 5 de julio, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos destinados al transporte de ganado por carretera. • Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Real Decreto 465/2003, de 25 de abril, sobre las sustancias indeseables en la alimentación animal, por la cual se han modificado sus anexos en la Orden PRE/3074/2003, de 5 noviembre y la Orden PRE/1422/2004, de 20 de mayo.

Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tirostático y sustancias beta-agonistas de uso en la cría de ganado.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano.

Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos de fuentes agrarias.

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de envases.

Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los bovinos. • Orden Ministerial de 21 diciembre de 1999, por la que se regula la base de datos informatizada SIMOGAN.

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, sobre el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Real Decreto 266/1998 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal.

Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agraria común.

Real Decreto 1144/2006, de 6 de octubre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos.

Códigos de buenas prácticas sobre la buena alimentación animal. CAC/RCP 5-2004. Codex Alimentarius.

Código internacional de prácticas recomendado: Principios generales de Higiene de los alimentos. CAP/RCP 1-1969 Rev 4 (2003). Codex Alimentarius.

Código de Buenas Prácticas Agrarias. Ministerio de Medio Ambiente. Normativa e instrumentos de gestión en materia de Residuos. Ministerio de Medio Ambiente.

Manejo del ternero de cebo. Bovis. Diciembre de 2004, número 61. Vacuno de Carne. Aspectos Claves. Ediciones Mundiprensa.

Reglamento (CE) N° 1774/2002 de la Comisión de 3 de Octubre del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se Establecen las Normas Sanitarias Aplicables a los Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano.

Decreto 36/2005, por el que se Regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Rioja.

Decreto 62/2006; por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 5/2002, de 8 de Octubre, de Protección de Medio Ambiente de La Rioja.

Reglamento (CE) N° 808/2003 de la Comisión de 12 de Mayo, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 1774/2002.

Orden (s/n), de 24 de febrero de 1989, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de **inscripción obligatoria en el Registro de explotaciones ganaderas** (B.O.R. núm.25 del 28 /Ar. 12; ce B.O.R. núm. 28, de 7 de marzo).
Decreto 36/2005, de 26 de mayo, por la que se regula el **Registro de Explotaciones Ganaderas** (B.O.R. núm. 73, de 2 de junio /Ar. 140); cfr. D.22/2005, del Consejo Consultivo de La Rioja.
Ley 8/2003, de 24 de abril, de **Sanidad animal** (B.O.E. núm. 99, del 24).
Ley 7/2002, de 18 de octubre, de **Sanidad animal** de la CAR (B.O.R. núm.132 del 31 /Ar.220; B.O.E. núm.268, de 8 de noviembre).
Decreto 11/1987, de 27 de abril, de **reestructuración de los Servicios Oficiales Veterinarios** (B.O.R. núm.50 del 30 /Ar.1290; ce. B.O.R. núm. 54, de 7 de mayo).
Orden de 20 de mayo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, de **funciones de los Veterinarios** dependientes de las Consejerías de Agricultura y Alimentación, y de Salud y Consumo (B.O.R. núm. 64, del 30 /Ar.1633).
Decreto 46/1997, de 29 de agosto, por el que se establecen normas sobre regulación de **medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la CAR** (B.O.R. núm.105, de 2 de septiembre /Ar.135).
Decreto 24/2000, de 19 mayo, por el que se establecen las normas sobre la regulación de **medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos** en la CAR (B.O.R. núm.65, del 23/Ar.147); cfr. DD. 22/1999 y 12/2000 del Consejo Consultivo de La Rioja.
Orden 32/1990, de 12 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de documentación sanitaria para el **traslado de ganado al matadero** (B.O.R. núm. 116, del 22 /Ar. 142).
Orden 5/2001, de 12 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de **autorización sanitaria sobre animales de la especie bovina, ovina y caprina destinados a mataderos** (B.O.R. núm. 6, del 13 /Ar. 10; ce. B.O.R. núm. 9, del 20).
Orden 11/1984, de 16 de mayo, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre normas a seguir para el desarrollo de las **campañas de saneamiento ganadero** (B.O.R. núm. 61, del 26 /Ar. 1316).
Resolución de 10 de marzo de 1988, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se fijan las cuantías de **indemnización por los sacrificios de los ganados en la campaña de saneamiento ganadero** (B.O.R. núm. 36, del 24 /Ar. 22).
Orden de 3 de mayo de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se regula la compañía de saneamiento ganadero contra la **tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía** de ganado bovino en la CAR (B.O.R. núm. 59, del 13 /Ar. 100).
Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.
Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

3. ANTECEDENTES, PROMOTOR Y OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.

La empresa promotora del presente Proyecto es GANADOS LA PRADERA S.L., con domicilio en C/ Gonzalo de Berceo nº 54 de Aldeanueva de Ebro y provista de C.I.F. B-19831528.

La empresa se dedica a la actividad de engorde de ganado bovino, para lo que dispone de las parcelas objeto de este Proyecto y de la explotación existente. Para esto encarga al Ingeniero que suscribe la redacción del presente Proyecto.

El estercolero o centro de distribución de estiércol, que usara la explotación, ya dispone de Autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmosfera: MAA0794 otorgada mediante resolución nº392 del Director General de Calidad Ambiental, posteriormente se adjunta la Resolución.
También se adjunta la Resolución de Alcaldía, con Expediente: 11/2021, por la cual se le concede la licencia de apertura.

4. CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

El emplazamiento es en zona rústica del término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcelas 182-183-201 polígono 30, denominado "Los Gambriales", en zona indicada por el Plan General Municipal de Aldeanueva de Ebro como apropiada para establecimiento de este tipo de actividades.

Coordenadas UTM uso 30. ETRS 89. : X=590873.45 Y=4674639.65

La forma del terreno es regular, en cuanto a su delimitación y a su vez en su topografía, encontrándose la explotación vallada perimetralmente.

SUPERFICIES CATASTRALES DE PARCELAS:

Parcela 201: 3.086m²
Parcela 183: 8.534m²
Parcela 182: 10.178m²
Total: 21.798m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS CATASTRALES EXISTENTES:

Cabe informar inicialmente que los modulos-cubiculos de mamones (peso 50 a 150kg), denominados en plano como número 7, no se encuentran catastrados, al ser instalaciones portátiles, disponiendo de una superficie aproximada de 1.400m².

Cubiertos de cebo:

MAMONES: PESO 50-150KG

Numero 7: 1.400m²

TERNEROS: PESO 150-220KG

Numero 1: 45m x 7m = 315m²

Numero 8: 50m x 9m = 450m²

TERNEROS: PESO 220-450KG

Numero 2: 50m x 12m = 600m²

Numero 3: 48m x 10m = 480m²

Numero 4: 60m x 10.50m = 630m²

Numero 5: 60m x 11m = 660m²

Numero 6: 60m x 8m = 480m²

LAZARETO:

Numero 10: 14m²

NAVE APEROS Y SERVICIOS:

Numero 9: 30m² + 30m²

ESTERCOLERO:

Superficie de almacenamiento: 1.882m².

Pozo lixiviados: 5x5.5x1.25m

5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS.

Suministro de agua potable mediante toma realizada de red ya existente de riego (comunidad de regantes de Turrax), esta agua periódicamente se le realiza ensayos-análisis y control de calidad por empresa externa especializada.

El servicio de evacuación de aguas residuales, únicamente nos es necesario para el cuarto de aseo con lavabo, inodoro, ducha, lavadora, fregadero y limpieza ocasional de algún utensilio, que producen aguas residuales de carácter domestico y está ya resuelto con un pozo ciego estanco de 3.000litros, modelo FR-3000, para la recogida de las aguas residuales de dichos focos, para la actividad completa con tres operarios.

Que la impermeabilidad del pozo ciego, queda garantizada conforme ficha técnica del fabricante, adjunta al presente documento.

Roth

MARCAO CE
(REGLAMENTO 305/2011)

Ensayos tipo realizados por:
Aimplas número 1842

FABRICANTE DEL PRODUCTO:

GLOBAL PLASTIC, S.A.
POL. IND. MONTES DE CIERZO
CTRA. NAC. 232 – KM. 86
E-31500 TUDELA (NAVARRA)
ESPAÑA

Marcado CE fijado en el año 2010

DECLARACIÓN DE PRESTACIONES NÚMERO:
DP-DIV III-001

Sistema de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones: **Sistema 3.**

Norma:
EN 12566-1/A1

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL PRODUCTO:

ROTHAFOS Y ROTHEPUR

USO PREVISTO

FOSA SÉPTICA PARA PEQUEÑAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA POBLACIÓN DE HASTA 50 HABITANTES EQUIVALENTES

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

SEGÚN RECOMENDACIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO Y EN SUS INSTRUCCIONES.

Tabla de las características esenciales exigidas en la norma EN 12566-1/A1 y que deben de cumplir los productos:

Estanquidad a líquidos	Conforme	Ensayo realizado por AIMPLAS
Eficacia hidráulica	0,8754 g de bolas	
Comportamiento Estructural	Conforme	
Durabilidad	Conforme	

Javier Royo Ardóiz
(Gerente de la empresa Global Plastic)



Que la recogida de aguas residuales queda justificada al realizar ese servicio, por gestor autorizado, por la empresa AGUAS RIOJA MEDIOAMBIENTALES SLU, se realizara contrato tras la obtención de la licencia de apertura.

Se dispone de acceso rodado mediante el camino, que nos conduce hasta la explotación.

El suministro eléctrico en principio no es estrictamente necesario en la estabulación. No dispone de suministro eléctrico pero se garantiza que se dispone de iluminación adecuada para poder atender a los animales en ausencia de luz natural ya que se proyecta grupo electrógeno con motor de gasolina, potencia 2.2kW, con una autonomía de 24 horas, que garantizara suministro eléctrico para la iluminación. El consumo medio de gasoil se estima en 850l/año. En las instalaciones no se localizara deposito de gasoil para suministro del grupo electrógeno, se suministrara acorde a su consumo, por ello no es objeto la justificación del cumplimiento de la ITC-MI-IP-03 del Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio".

La explotación dispondrá de mangas de manejo para posibilitar las actuaciones sobre los animales.

Cercado perimetral del solar mediante valla metálica de acero galvanizado de dos mts. de altura, y cultivo de arboles en su perímetro para minimizar impacto visual, desde autopista, ya que el resto de la explotación en sus alrededores dispone de viñedos que mitigan el impacto paisajístico.

6. CAPACIDAD.

Capacidad conforme superficies construidas existentes:

Cabe informar inicialmente que los modulos-cubiculos de mamones (peso 50 a 150kg), denominados en plano como número 7, no se encuentran catastrados, al ser instalaciones portátiles, disponiendo de una superficie aproximada de 1.400m².

Cubiertos de cebo:

MAMONES: PESO 50-150KG

Numero 7: 1.400m²

TERNEROS: PESO 150-220KG

Numero 1: 45m x 7m = 315m²

Numero 8: 50m x 9m = 450m²

TERNEROS: PESO 220-450KG

Numero 2: 50m x 12m = 600m²

Numero 3: 48m x 10m = 480m²

Numero 4: 60m x 10,50m = 630m²

Numero 5: 60m x 11m = 660m²

Numero 6: 60m x 8m = 480m²

LAZARETO: (no computa como superficie de alojamiento de cebo, ya que se constituye como una zona independizada para alojamiento eventual de animales enfermos en cuarentena).

Conforme Reglamento 1/2005, no se introducirán en la explotación terneros menores de 10 días de vida.

Conforme Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas y Real Decreto 229/199, de 16 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, sobre normas mínimas para la protección de terneros:

Artículo 3. Espacios mínimos en las explotaciones de terneros, plazos de cumplimiento y excepciones.

1. A partir del 1 de enero de 1994, y durante un período transitorio de cuatro años, todas las explotaciones de nueva construcción o reconstruidas y/o puestas en funcionamiento por vez primera después de esta fecha deben cumplir, al menos, los requisitos siguientes:

a) Cuando los terneros estén alojados en grupo, deberán disponer de un espacio libre suficiente para que puedan darse la vuelta y acostarse sin dificultad y de 1,5 metros cuadrados, por lo menos, para cada ternero de 150 kilogramos de peso vivo.

b) Cuando los terneros estén alojados en recintos individuales o atados en establos, dichos recintos o establos deberán tener tabiques calados y su anchura no podrá ser inferior bien a 90 centímetros, más o menos el 10 por 100, o bien 0,80 veces su alzada.

2. Las disposiciones del apartado 1 no se aplicarán a las explotaciones de menos de seis terneros.

3. Se aplicarán condiciones particulares distintas a las del apartado 1:

a) A los terneros que, por su estado de salud o su comportamiento, deban ser aislados del grupo para que se les aplique un tratamiento adecuado.

b) A los bovinos reproductores de raza pura a que se refiere el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras.

c) A los terneros mantenidos en estabulación libre.

En el caso de los terneros criados en grupo, el espacio libre de que disponga cada animal deberá ser igual, por lo menos, a 1,5 metros cuadrados para cada ternero de peso vivo inferior a 150 kilogramos, y, al menos, de 1,7 metros cuadrados para cada ternero de un peso en vivo superior a 150 kilogramos pero inferior a 220 kilogramos, y, al menos, de 1,8 metros cuadrados para cada ternero de un peso en vivo superior a 220 kilogramos.

En las mamonerías portátiles, se localizarán los terneros de 50kg a 150kg, permanecen en ellos 2 meses, de aquí se trasladan a cobertizos cubiertos; se distribuyen en corrales, durante cuatro meses, animales desde un peso de 150kg a 220kg, y en los demás cubiertos, durante tres meses aproximadamente, desde un peso de 220kg hasta el límite del ciclo.

Capacidad:

MAMONES: PESO 50-150KG

Numero 7: 1.400m² capacidad 933 animales

TERNEROS: PESO 150-220KG

Numero 1: 45m x 7m = 315m² capacidad 185 animales
Numero 8: 50m x 9m = 450m² capacidad 265 animales

TERNEROS: PESO 220-450KG

Numero 2: 50m x 12m = 600m² capacidad 333 animales
Numero 3: 48m x 10m = 480m² capacidad 267 animales
Numero 4: 60m x 10.50m = 630m² capacidad 350 animales
Numero 5: 60m x 11m = 660m² capacidad 367 animales
Numero 6: 60m x 8m = 480m² capacidad 267 animales

Disponiendo la capacidad total de la explotación 2.967 animales.

Conforme Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas:

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

2. La capacidad productiva máxima a la que se refiere el apartado 1 anterior será de 850 UGM, siendo de aplicación en los términos previstos en el artículo 3.4, tanto para las explotaciones de nueva instalación como en el caso de ampliación de explotaciones existentes en el momento de la entrada en vigor de este real decreto.

ANEXO I

Valores de equivalencia para el cálculo de UGM

Tipo de ganado	Equivalencia UGM
Bovinos de menos de seis meses.	0,400
Bovinos entre seis meses y menos de dos años.	0,700
Machos de dos años o más.	1,000
Vacas lecheras.	1,000
Vacas no lecheras de dos años o más (incluye novillas y nodrizas).	0,800

Unidad de Ganado Mayor (UGM): se entiende como UGM totales presentes en la explotación, la suma de las UGM de cada especie, aplicándose la siguiente tabla de conversión:

MAMONES: PESO 50-150KG

Numero 7: 1.400m² capacidad 933 animales 373UGM

TERNEROS: PESO 150-220KG

Numero 1: 45m x 7m = 315m² capacidad 185 animales 129UGM
Numero 8: 50m x 9m = 450m² capacidad 265 animales 185UGM

TERNEROS: PESO 220-450KG

Numero 2: 50m x 12m = 600m² capacidad 333 animales 163UGM
Numero 3: 48m x 10m = 480m² capacidad 267 animales 187UGM
Numero 4: 60m x 10.50m = 630m² capacidad 350 animales 245UGM
Numero 5: 60m x 11m = 660m² capacidad 367 animales 257UGM

Numero 6: 60mx8m=480m2 capacidad 267 animales 187UGM

Disponiendo la capacidad total de la explotación 2.967 animales y 1.726 UGM

-Actualmente conforme R.D. 1053/2022 la capacidad máxima debe ser 850UGM, por ello la explotación albergara 1.500 animales de peso entre 50-450kg.

2. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

La actividad será desarrollada por tres operarios, y su trabajo esquemáticamente se compondrá de las siguientes fases:

- Compra de los terneros.
- Transporte de estos terneros hasta las instalaciones, en camión apropiado.
- Descarga de los animales y alojamiento en la nave.
- Alimentación, cuidados sanitarios y limpieza, hasta los 10 meses de edad, y unos 500 Kg de peso vivo.
- Trabajos de limpieza de camas y desinfección de locales periódicamente.
- Acopio de materias primas, paja de cereales, forrajes, etc., transportado directamente las parcelas de producción a las instalaciones, mediante tractor y remolque.
- Carga de los animales en camión y transporte hasta los mercados o factorías.

8.- MATERIAS PRIMAS A EMPLEAR Y MAQUINARIA.

Las materias primas que se emplean y cuidados de los animales son:

-Agua: Suministro de agua potable mediante toma realizada desde depósito existente en la parcela, esta agua es conducida hasta los bebederos, en el depósito es tratada para su potabilización, con empleo de cloro.

- *Leche para mamones*

- Forrajes, principalmente alfalfa.

- Paja de cereales para cama de los animales y alimento.

-Productos quimioterápicos y antibióticos para tratamiento sanitario de los animales, controlados por los servicios de sanidad.

-Bactericidas, insecticidas en limpieza y desinfección de utensilios.

La maquinaria a emplear en principio es escasa, considerándose necesario:

-Vehículo tractor provisto de pala cargadora para limpieza, y remolque estanco para transporte de estiércol.

9.- CONDICIONES TECNICO-SANITARIA.

Las condiciones técnico sanitarias de aplicación a la ampliación de la actividad objeto de estudio y correspondiente a la de engorde de ganado bovino, serán escrupulosamente contempladas por parte de los promotores en el normal desarrollo de la misma y se someterán a todas aquellas amparadas por la legislación vigente que le sean de aplicación.

10. JUSTIFICACION URBANISTICA.

Se trata de una explotación existente, en el presente documento no se proyecta ninguna ampliación mediante construcción, ubicándose en zona rustica propicia para la actividad ganadera.

11. REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (R.D. 486/97 sobre Lugares de trabajo), fija y determina los parámetros a seguir con el fin de prevenir accidentes o enfermedades laborales, y lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar en los centros y puestos en que las personas desarrollan sus actividades.

SUPERFICIE

La superficie por trabajador es superior a 2 m² y 10 m³ teniendo en cuenta a estos efectos los espacios ocupados por los equipos.

SUELO

El pavimento constituye un conjunto homogéneo, llano, liso, formado por placa de hormigón fratasado antideslizante.

PUERTAS

Las puertas exteriores tienen acceso visible y señalizado; no se pondrán obstáculos que interfieran la salida.

El ancho mínimo de las puertas de entrada es de 0.82 metros correspondientes a las puertas peatonales de las fachadas, abierta completamente. Para las puertas interiores dicho ancho es de 0.8 m para todas las dependencias interiores.

ILUMINACIÓN

Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán una iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas, no siendo estrictamente necesario al realizarse el trabajo en horario diurno, aun con ello, la explotación existente dispone de grupo electrógeno con motor de gasolina, potencia 2.2kW, con una autonomía de 24 horas, que garantizara suministro eléctrico para la iluminación y para el abastecimiento de agua de la bomba.

NATURAL

La iluminación natural se consigue mediante las zonas translucidas ubicadas en lucernarios de cubierta, para la nave de aperos, y el resto dispone de zonas abiertas, al tratarse de cubiertos.

VENTILACIÓN, TEMPERATURA Y HUMEDAD

La ventilación será natural proporcionada por puertas y ventanas en nave, y zonas abiertas de cubiertos.

OPERARIOS

El número de operarios, en los momentos de máxima ocupación se estima en un máximo de 3 personas.

SERVICIOS DE HIGIENE

SERVICIO HIGIÉNICO. VESTUARIOS

El promotor dispone de la explotación existente con aseo. El conjunto del servicio higiénico dispone de jabón, espejo de dimensiones apropiadas, toallas de un solo uso y accesorio para papel higiénico.

SERVICIO SANITARIO

El promotor dispone de la explotación existente, y dispone de un botiquín de urgencias, colocado en un lugar bien visible, que contiene todos los elementos necesarios para los primeros auxilios.

12.- MEDIDAS CORRECTORAS Y DE SANIDAD AMBIENTAL ADOPTADAS EN EVITACION DE MOLESTIAS.

Según la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del RD legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por indicación de los servicios sanitarios municipales se desarrolla a continuación Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, según Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja y Normas Urbanísticas.

La primera y fundamental garantía de la no producción de molestias, es la ubicación de la explotación, situada en zona rústica, y a unos 1.000 mts. del punto más próximo del casco urbano de la población de Aldeanueva de Ebro.

Distancia ésta superior a los 500 mts., indicados en las Normas P.G.M. vigentes en el Municipio, y siendo la zona recomendada en dichas Normas. Distancia mínima a otra edificación superior a los 200m indicados en las Normas P.G.M. vigentes en el Municipio. La separación de cursos de agua, pozos y manantiales es mayor de 100m.

La zona se indica **sin protección especial**, siendo el uso permitido por Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

La orientación de la explotación respecto a la población, al Oeste de la misma, hace que la acción de los vientos dominantes de la zona, de componente Norte (cierzo) ó Sur (bochorno), alejen del núcleo urbano toda posibilidad de molestias por malos olores.

No obstante esta favorable localización, se cumplirán fielmente las medidas correctoras que a continuación se indican:

Vallado perimetral y pantalla vegetal.

El tipo de cercado perimetral de la explotación, simple torsión, malla 50/14 Galv. Resistencia mecánica 450-550kg.mm², postes de galvanizado con cremallera longitudinal de 2m da alto, diámetro 48mm/1.2 mm de pared, distancia entre postes 3 metros, sobre cimentación de hormigón.

El vallado perimetral de la explotación actúa como barrera sanitaria para personas, animales y vehículos, actuando como apoyo y medida correctora de la actividad.

Se evitará la entrada a la explotación de personas, animales, camiones, tractores y otros vehículos ajenos a la explotación.

Como pantalla vegetal en la explotación: cultivo de arboles en su perímetro al Este, para minimizar impacto visual, desde autopista, ya que el resto de la explotación en sus alrededores dispone de viñedos que mitigan el impacto paisajístico.

Como pantalla vegetal en estercolero: cultivo de olivos en el perímetro de la parcela al Este, y en el perímetro total del estercolero, para minimizar impacto visual, desde autopista.

Ruidos y vibraciones.

Dada la escasa entidad del ruido que esta actividad produce, el favorable emplazamiento y distancia del casco urbano, según se especifico anteriormente y que cumple sobradamente con lo estipulado en el Planeamiento Urbanístico Municipal vigente y Normas urbanísticas Regionales, queda más que garantizada la no producción de molestias por este concepto, aun con ello, se justifica el artículo 17.1 de la Ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones:

Artículo 17.1.- Ninguna fuente sonora podrá emitir ni transmitir niveles de ruido superiores a los señalados en el presente artículo.

2. Ambiente Interior:

NIVEL DE RECEPCIÓN dB(A)		
ZONAS	DIA	NOCHE
RESIDENCIAL	35	28
SANITARIO	32	28
INDUSTRIAL	60	50

3. Ambiente exterior:

NIVEL DE RECEPCIÓN dB(A)		
ZONAS	DIA	NOCHE
RESIDENCIAL	50	40
SANITARIO	45	35
INDUSTRIAL	70	55

SUELO

NO URBANIZABLE	70	65
(que diste como mínimo 500 metros de la zona residencial más próxima)		70

Conforme a la Ordenanza Municipal, el nivel de ruido y vibración admisible, en ambiente exterior, en zona industrial suelo no urbanizable, los niveles permitidos son en horario diurno 70 dB(A) y horario de noche 65 dB(A).

Como niveles sonoros de partida de las diferentes fuentes diferenciamos; el producido por los propios animales, 60 dB(A), el producido por la bomba de agua 60 dB(A), que esta funcionara únicamente cuando el nivel de agua del deposito sea mínimo, el que producen las pisadas de los animales, 35 dB(A),teniendo en cuenta que los animales están pastando siempre en el recinto vallado, que la explotación recogerá 1.500 cabezas de ganado, que la

explotación se encuentra a 1km del casco urbano de Aldeanueva de Ebro, perteneciente a suelo no urbanizable, según normativa se utiliza como referencia el límite máximo de nivel sonoro en medio ambiente exterior más restrictivo, 70dB(A); estimando que el nivel máximo que llega alcanzar será de 60 dB(A).

Al ser una explotación ganadera centrada la actividad en el exterior, es decir pastando los animales; en las edificaciones, es decir, vallados, no se realiza ninguna medida correctora ya que no oponen resistencia en sí al ruido producido, ya que se localizan únicamente vallados para retener los animales, por lo tanto no se realizan cálculos según los materiales de de los vallados, ya que no inhiben el nivel sonoro producido.

No se localiza en las proximidades ninguna vivienda u edificación a la cual se le cause ningún perjuicio, y teniendo que la distancia hasta la zona urbana de Aldeanueva de Ebro, está libre de causar contaminación acústica alguna.

Suelos.

Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Anteriormente a la actividad existente, en la parcela objeto no se realizaba ninguna otra, más que la propia de cultivo agrícola, no incluido en el listado mencionado anteriormente, y la actividad proyectada, no se encuentra en el listado de la Orden.

Emisiones a la atmósfera.

La actividad ganadera está contemplada en el Anexo del Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Real Decreto 100/2011 por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (y posterior corrección de erratas) y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, catalogado como foco de contaminación atmosférica:

Otro ganado vacuno.

a.e.a., con capacidad => 600 cabezas B 10 04 02 01

Gestión de estiércol instalaciones ganado vacuno:

a.e.a., con capacidad => 600 cabezas B 10 05 02 01

Se realizara la tramitación de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmosfera tras la obtención del favorable a la capacidad de la explotación descrita en el presente documento.

El estercolero o centro de distribución de estiércol, ya dispone de Autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmosfera: MAA0794 otorgada mediante resolución nº392 del Director General de Calidad Ambiental, se adjunta la Resolución.

www.larioja.org



Sostenibilidad, Transición
Ecológica y Portavocía del
Gobierno

Calidad Ambiental y
Recursos Hídricos

Prado Viejo, 62 bis
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 705

Resolución

Número: 392
Expediente: APCA/0827/2021
Referencia: JLM- MAA/0794

Autorización de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, APCA Grupo B.

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (BOE 275, de 16 de noviembre de 2007)
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación (BOE 25, de 29 de enero de 2011)

1. Vista la solicitud de 20 de julio 2021 de autorización APCA Grupo B de la instalación siguiente.

DATOS DEL TITULAR						
Titular		Domicilio (Calle/Plaza y Número)			CIF/NIF	
GANADOS GAMBRIALES, S.L.		C/ Clotilde Serrano, 17			B26513572	
Municipio		Provincia			CP	
Aldeanueva de Ebro		La Rioja			26559	
DATOS DE LA INSTALACIÓN						
Nombre de la Instalación		Dirección		Coordenadas	Municipio	CP
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ESTIÉRCOL.		Polígono 30, Parc. 266-267-270		UTMX: 590905 UTMY: 4674294	Aldeanueva de Ebro	26559
Nº centro	Teléfono	Grupo	Código	Descripción		Actividad CNAE
5	687400457	B	10 09 03 00	Centro de distribución de estiércol.		01300

ACTIVIDADES / FOCOS					
Núm.	Descripción	Grupo	Código	Emisión	Normativa
1	Planta de almacenamiento sólido o apilamiento en seco de estiércol.	B	10 09 03 00	Partículas, olores y gases de fermentación	Ley 34/2007 RD 100/2011

2. Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Gestión y Control de Residuos.

3. En ejercicio de las funciones que me confiere el artículo 7.2.3. del Decreto 48/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVO

1. Autorizar como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera del **Grupo B** de acuerdo al, a la instalación de **CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ESTIÉRCOL** cuyo titular es **GANADOS GAMBRIALES, S.L.** con el número de referencia **MAA/0000794**. Los datos registrales serán los del cuadro del previo de esta resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma P.A.R.B.S. - Custodia de un 100% de los datos del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 3	
Expediente:	Tipo:	Procedimiento:					
APCA/0827/2021	Otros	Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA): grupos A y B					
Cargo:	Firmante/Observaciones:						
1 Director General	Rubén Esteban Pérez						
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: YUUCYM1LYMKAC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			Fecha/hora:		27/10/2021 09:24:15		
			Fecha/hora:		27/10/2021 09:24:30		



La autorización se concede, sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias necesarias para el funcionamiento de la actividad, por un **periodo de 8 años** desde la fecha de la misma, pudiendo ser renovada previa solicitud al órgano ambiental al menos 6 meses antes de la finalización del mismo.

La autorización quedará sin efecto si las actividades no se han puesto en funcionamiento antes de un año desde la fecha de la misma. No obstante, el promotor podrá solicitar, por motivos justificados que se valorarán en su momento, una prórroga para la puesta en marcha si esta no ha podido realizarse en dicho plazo.

2. La validez de la autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto y documentación adjunta. En el caso de que se realicen modificaciones en la instalación, el titular deberá solicitar modificación de la autorización. En caso de paradas o cambios en el régimen de funcionamiento de la instalación, se deberá notificar lo antes posible a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos.
3. Sin perjuicio de la aplicación de lo que establezca otra normativa que afecte a la explotación o de la apreciación de nuevas circunstancias **no se prevé la medición de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, o la inmisión de los mismos, por Organismo de Control Autorizado.**

Lo anterior podrá modificarse en el futuro en función de cambios reglamentarios y legislativos, así como del conocimiento del potencial contaminador de la instalación, o circunstancias como el incumplimiento de las condiciones de la inscripción y normativa aplicable.

4. El titular de la actividad deberá mantener las buenas prácticas y las medidas de precaución necesarias para minimizar la contaminación atmosférica y conservar debidamente los registros documentales de las mismas, durante al menos diez años.

En todo caso deberá cumplir la normativa sectorial que le sea de aplicación y en concreto lo establecido en el Decreto 34/2013, de 11 de octubre, por el que se regula la utilización de los estiércoles como enmienda en la actividad agraria y forestal.

En el caso de que se presuma que las medidas de prevención no han resultado suficientes para garantizar los objetivos de calidad del aire y tras la comunicación oportuna desde la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, se podrán establecer otras medidas correctoras que minimicen las emisiones o palíen la inmisión.

5. El titular deberá de mantener un libro de registro de la instalación APCA
 - a) El libro-registro será realizado de acuerdo al Anexo IV de la Orden de 18 de octubre, de 1976 sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial (BOE núm. 290, de 18 de octubre de 1976) y el Real Decreto 100/2011.
 - b) El libro-registro podrá ser consultado por la inspección oficial cuantas veces lo estime oportuno
 - c) Los volúmenes del libro-registro que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia del titular de la instalación al menos durante diez años.
6. El titular deberá:
 - a) Incluir los posibles vertidos accidentales a la atmósfera, o que puedan afectar a la atmósfera, en su Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
 - b) Tomar de inmediato las medidas de contención para minimizar los efectos ambientales y sobre la salud de los vertidos accidentales a la atmósfera, o que puedan afectar a la atmósfera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			eS FORMADO POR: FPA 1.7 Firma PADE S. Custodiado en repósitore seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
APCA/0827/2021	Otros	Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA), grupos A y B	2021/0911579	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		27/10/2021 09:24:15	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: YUUCYMIILYMKAC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/10/2021 09:24:30	



- c) Notificar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos en el plazo más breve posible los vertidos accidentales relevantes a la atmósfera, o que puedan afectarla, así como las medidas tomadas para la minimización de sus efectos y para evitar en el futuro situaciones similares.
- d) Anotar las incidencias, emisiones accidentales, controles e inspecciones en Libro de Registro.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
APCA/0827/2021	Otros	Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA), grupos A y B	2021/0911579
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		27/10/2021 09:24:15
2. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: YUUCYMIYYMKAC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/10/2021 09:24:30

La actividad si genera Emisiones difusas, entendiendo por tales; toda descarga a la atmósfera, no realizada por focos canalizados, continua o discontinua, de partículas o gases procedentes directa o indirectamente de cualquier fuente susceptible de producir contaminación atmosférica. Quedan incluidas las emisiones no capturadas liberadas al ambiente directamente generadas en exteriores.

En este caso las emisiones difusas producidas son las provenientes de las emisiones emanadas del estiércol.

Las emisiones de gases nitrogenados a la atmósfera que produce el estiércol son: volatilización de amoniaco: 0,3466 Kg NH₃-N por plaza y año y volatilización de óxido nitroso: 0,00477 kg N₂O-N por plaza y año. *Según tabla del ministerio de agricultura, pesca y alimentación, para el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes.

Abastecimiento de agua potable.

Suministro de agua mediante toma de red ya existente de riego (comunidad de regantes de Turrax).

El método elegido para la potabilización del agua es mediante método químico, adicionando cloro al agua antes de llegar al bebedero, mediante suministradores individuales situados junto a estos.

La empresa NUTRAL SCA, por su departamento de análisis y control de calidad realizara un control del agua periódico, realizara los pertinentes ensayos, de los parámetros siguientes:

Parámetro	Unidad
pH	(6.5-8.5)
Color	Escala Pt 20
Sólidos en Suspensión	mg/l 25
Temperatura	°C 25
Conductividad a 20 C	S/cm 1000
Detergentes	Sulfato 0.2
Plaguicidas Totales	mg/l 0.001
DQO	mg/l 02
Oxígeno disuelto	% Saturación 70
DBO5	mg/l 02
Coliformes totales 37 C	100 ml 50
Coliformes fecales	100 ml 20

Respecto al consumo de agua de los animales; mediante sistema de bebederos automatizado, en general, los requerimientos de agua por unidad de peso corporal disminuyen con la edad. Un bovino adulto consume entre un 8-10 % de su peso en agua. Por lo tanto en la explotación habrá animales, desde 50 Kg. a 450 Kg., así una media de peso para el cálculo de consumo de agua es sobre un peso de 200 Kg.

El aumento puede ser entre un 30 y un 60% en meses calurosos. Así, un animal para carne (200Kg.), puede consumir 28, 41 ó 66 litros de agua según que la temperatura ambiente sea 4, 21 ó 32° C, respectivamente.

Estimando la media de consumo de 35l/diax365dias= 12.775litros x 1.500animales=19.162.500litros

Se realizaran Revisiones y controles periódicos de instalación de distribución de agua.

En la entrada a las instalaciones se colocará un contador para controlar el consumo total de agua por nave. Se mantendrá un libro de registro que contendrá al menos la siguiente información:

- Fecha/periodo
- Consumo de agua de bebida
- Revisiones y controles realizados (Revisiones visuales diarias).
- Incidencias

Alimentación

EN FASE DE MAMONES.

El suministro de leche a los terneros será de forma artificial, elaborada en la explotación:

CANTIDAD, FRECUENCIA Y TIEMPO DE SUMINISTRO

Se recomienda 4 a 6 litros de leche por día, en dos tomas diarias los primeros 15 días; luego, se puede suministrar en una sola toma diaria, a la mañana o a la tarde, de acuerdo a la disponibilidad del personal, hasta los 60 a 75 días de edad del ternero. Son muy importantes la regularidad en el horario y la temperatura a que es suministrada la leche. Consumo de leche anual: 109.500 litros.

SUSTITUTOS LACTEOS

Leche en polvo para terneros existente en el mercado. Se dispondrá de depósito de 500l, móvil para almacenamiento y distribución de leche.

En estos productos, parte de los componentes de origen lácteo son sustituidos por nutrientes de origen vegetal, y cuanto mayor es el componente vegetal, mayores serán los problemas en los terneros, como el bajo consumo, y problemas digestivos como diarreas. Se deben preparar de acuerdo a las indicaciones de los fabricantes, ni más concentrados, ni más diluidos. Habitualmente se utiliza 1 kilo de leche en polvo para preparar 8 a 10 litros de leche líquida.

Agua: tendrán a su disposición desde las primeras semanas de vida agua fresca y limpia, porque permite un mayor consumo de concentrado por parte de los terneros.

Para evitar el excesivo consumo de agua, se recomienda dejar sin agua al ternero 30 a 60 minutos después del suministro de leche.

El ternero bebe mediante una tetina. La tetina incrementa el tiempo de alimentación, especialmente si el orificio de salida es pequeño y permite un bajo flujo de leche. Ello hace que los terneros tarden unos 45 minutos diarios en comer.

Desde el punto de vista del bienestar, la alimentación con tetina presenta la importante ventaja, que el ternero puede satisfacer su conducta natural de mamar. Otras ventajas de la tetina son:

Cuando el ternero mama aumenta la liberación de hormonas como la insulina, que favorece la síntesis de proteína y de grasa, y como la colecistoquinina, que participa en la digestión, en especial de las grasas.

Reduce la incidencia de diarreas debido, entre otros factores, a que el hecho de mamar estimula el cierre de la "gotera esofágica", por lo que la leche va directamente al abomaso, evitando que llegue al rumen y provoque fermentaciones anormales que pueden causar diarrea.

No obstante, hay que tener presente que es más laborioso mantener limpias las tetinas que los cubos, por lo que la decisión de utilizarlas debe hacerse teniendo en cuenta las características de cada explotación.

EN FASE DE DESTETE.

El criterio que debe condicionar el momento del destete es el de haber conseguido un adecuado desarrollo del rumen. Cuando el animal deja de tomar leche tiene que ser capaz de conseguir los nutrientes necesarios del alimento seco que consuma tras el destete. Muchos de dichos nutrientes se obtienen a partir de la fermentación ruminal del alimento, por lo que el rumen debe ser funcional antes de que el animal sea destetado.

Sin embargo, lo más frecuente es que el destete se efectúe a una edad determinada, con independencia de si para algunos terneros pueda no ser conveniente por su menor desarrollo. La mayor parte de los terneros tienen un suficiente desarrollo ruminal a las 4 semanas de edad.

La recomendación más habitual para un ternero es comprobar que consume al menos 1 kg de pienso de arranque al día durante dos días consecutivos. En este momento podemos considerar que está listo para ser destetado. Es sencillo comprobar el consumo ya que en las instalaciones proyectadas están alojados individualmente.

Modo de destetar

En condiciones naturales, el ternero es destetado de forma gradual por la vaca permitiéndole mamar cada vez menos veces y menos tiempo. La supresión de la alimentación láctea debería inducir un mínimo nivel de estrés y, por ello, el destete artificial debería ser lo más parecido al natural como fuese posible.

El destete puede ser brusco (supresión de la leche de un día para otro) o gradual, a lo largo de un cierto período. Este destete gradual puede hacerse de dos formas:

Diluyendo gradualmente la leche con agua pero manteniendo el mismo volumen.

Reducción gradual de la cantidad de leche a lo largo de 14 días.

El primer método, respecto al segundo, conduce a una menor ingestión de concentrado durante el destete, lo que parece sugerir que el menor volumen de líquido ingerido estimula el consumo de pienso. Por otra parte, ambos métodos dan lugar a un mayor consumo de concentrado durante la primera semana postdestete comparado con el destete brusco. Los terneros destetados bruscamente se lamen más durante los primeros días tras el destete que los que se destetaron gradualmente.

Estrés del destete

Los terneros tras el destete, manifiestan en un menor consumo y crecimiento, cuando no en pérdida de peso. Frecuentemente, son también más susceptibles a infecciones, sobre todo de tipo respiratorio. Una de las claves de manejo de los terneros recién destetados, quizá la principal, es minimizar el estrés. Tengamos en cuenta que el ternero afronta, de forma simultánea, las siguientes circunstancias: Destete.

- Alimentación exclusivamente sólida.
- Nuevo alojamiento.
- De alojamiento individual a alojamiento en grupo.
- Nuevos patógenos ambientales.

En este contexto, no es de extrañar que el animal retrase su desarrollo varias semanas y que sea más susceptible a las enfermedades.

A continuación, se dan algunas pautas que se llevarán a cabo en la explotación para minimizar el estrés del destete en los terneros:

- Destetar cuando ingieran suficiente cantidad de pienso de arranque.
- Destetar a una edad determinada (6 a 8 semanas) vigilar especialmente a los terneros que hayan estado enfermos o débiles, pues seguramente hayan empezado a ingerir pienso más tarde.
- Asegurar el suministro permanente de agua limpia y fresca. Cuanto más alimento consumen, más agua beben.
- La inclusión de aditivos (bicarbonato sódico, ionóforos y levaduras) en el pienso puede ayudar a estabilizar la fermentación ruminal y estimula su consumo.

Alojamiento

La ternera debe disponer de un ambiente que les aporte el adecuado confort térmico, físico, "psicológico" y conductual. No satisfacer alguna de estas necesidades supone una fuente de estrés y la consiguiente predisposición a comprometer el sistema inmune, el ritmo de crecimiento, la resistencia a la enfermedad y, en definitiva, el BIENESTAR.

Las necesidades fisiológicas y conductuales en un determinado ambiente incluyen la ausencia de frustración, la sensación de seguridad y la ausencia de elementos que puedan causar lesiones, así como adecuadas interacciones sociales con el resto de los animales y con la mano de obra. Los terneros deben manejarse con cuidado y suavidad. No deben ser empujados, arrastrados ni cogidos por el cuello, orejas, patas o por la cola, ni usar empujadores eléctricos para moverlos de un local a otro o durante la carga y descarga cuando son transportados.

El confort físico incluye la disponibilidad de espacio, la calidad de este espacio así como de las superficies con las que entra en contacto el ternero, principalmente el suelo. Este espacio disponible debe ser suficiente para permitir al ternero un comportamiento normal: comer, beber, descansar, defecar y los movimientos y ejercicios habituales según su edad.

El objetivo es diseñar un alojamiento teniendo en mente su efecto sobre la salud del animal, el coste de alimentación, la necesidad de mano de obra y el impacto sobre el medio ambiente.

No obstante, no debemos perder nunca de vista la vertiente económica de la actividad ganadera. Por ello, si la mejor solución no es la más rentable, ya deja de ser la mejor. En otras palabras, el coste de implementar el bienestar del animal debe ser superado por el beneficio conseguido por una mayor productividad y rendimiento.

Así, debemos recordar que las instalaciones deben proporcionar:

1. Protección contra temperaturas y otros agentes climáticos extremos.
Medio ambiente libre de estrés: seco, ausencia de corrientes de aire, con suficiente espacio vital (descanso, ejercicio, alimentación), limpio y aire fresco.
2. Fácil acceso a agua limpia y alimento fresco.
3. Buenas condiciones sanitarias e higiénicas.
4. Facilidades para agrupar a los animales por tamaño o edad.
5. Facilidad para el manejo y separación de animales.

Con respecto a los alojamientos, lo más destacado se resume en los siguientes puntos:

- No se mantendrá encerrado ningún ternero de más de ocho semanas de edad en recintos individuales, a menos que exista prescripción veterinaria.
- La anchura del recinto deberá ser, por lo menos, igual a la altura del animal a la cruz, estando de pie, y su longitud deberá ser, por lo menos, igual a la longitud del ternero y multiplicada por 1,1.
- Ningún alojamiento individual para terneros (con excepción de aquéllos en que se aísla a los animales enfermos) deberá disponer de muros sólidos, sino de tabiques perforados que permitan un contacto visual y táctil directo entre terneros.
 - En caso de terneros criados en grupos, el espacio libre de que disponga cada animal deberá ser igual, por lo menos, a 1,5 m² por ternero de peso vivo inferior a 150 kg, de 1,7 m² por ternero de peso vivo entre 150 y 220 kg y, de 1,8 m² por ternero de peso vivo superior a 220 kg.
 - Los establos estarán contruidos de tal manera que todos los terneros puedan tenderse, descansar, levantarse y limpiarse sin peligro.

Desde el punto de vista del manejo, podemos destacar:

- No se deberá atar a los terneros, con excepción de los alojados en grupo, que podrán ser atados durante períodos de no más de una hora, en el momento de la lactancia...
- No se mantendrá permanentemente a los terneros en la oscuridad. Dispondrá de una iluminación adecuada natural o artificial, equivalente al menos, en el segundo caso, al tiempo de iluminación natural disponible entre 9:00 h y 17:00 h.

Alojamiento para los terneros de 0 a 2 meses.

Casetas individuales al aire libre:

Estas casetas constituyen una excelente opción para alojar a estos animales:

- Permiten evitar el contacto físico de los terneros entre sí, salvo si las separaciones son comunes a dos jaulas contiguas y no son opacas.
- Proporcionan una buena ventilación.
- Disponen de espacios bien definidos para la alimentación y el descanso.
- Permiten un adecuado acceso a la comida y al agua.
- Son fáciles de limpiar y desinfectar, al ser material metálico galvanizado.
- Es fácil retirarlos de su ubicación para limpiar el suelo y volverlos a colocar en el mismo lugar o en otro ya limpio.
- Permiten un buen control y observación de los terneros y un buen acceso a los mismos para el operario.

Alojamiento de los terneros destetados

Se proporciona una buena iluminación natural que permita a los terneros verse en todo momento.

En términos de alimentación o momento del destete, las terneras tienen unas necesidades básicas para que su crecimiento sea eficiente y se desarrolle de forma confortable y saludable:

- Área de reposo limpia, seca y confortable
- Ventilación adecuada
- Buen acceso a la comida y al agua.

Cama de alojamientos

Se proyecta colchón de paja, ya que necesitan menos intentos para levantarse que los que están sobre suelos menos favorables (enrejillados, o sin paja). En estos suelos inadecuados intentan levantarse antes que cuando están sobre paja.

La cama proporciona a estos animales el elemento adecuado para reducir sus pérdidas de calor. Si la profundidad de la cama es suficiente, el ternero puede "anidar" en ella y atrapar una capa de aire caliente a su alrededor con la que protegerse.

Hay que recordar que durante las primeras seis semanas la posición más habitual del ternero es la de acostado (81% del tiempo en la 1ª semana y 73% en la sexta). La cama debe estar seca, pues la transferencia de calor desde el ternero es de 3 a 10 veces inferior que cuando está húmeda.

En invierno es más caliente el encamado de paja. Y en verano reduce considerablemente el número de moscas y gusanos dentro y alrededor del alojamiento.

La cantidad de cama debe aumentarse en épocas frías y húmedas, y debe ser siempre sustituido entre dos usos consecutivos, sea cual sea el tipo de alojamiento. Un ternero limpio y seco presenta una menor pérdida de calor por conducción y convección que otro mojado y sucio.

Ventilación.

Natural, la humedad relativa en la zona que aloja los terneros es similar a la del exterior, y la concentración de gases, de polvo y de patógenos es muy baja.

La zona donde se ubican los terneros está bien orientada, de forma que se beneficien de los vientos predominantes en la estación calurosa y permitan la recepción de radiación solar en invierno. En esta época deben evitarse las corrientes de aire frío a la altura de los animales.

Los vientos dominantes deben pasar primero por la zona donde están los terneros más jóvenes. En caso contrario, los animales adultos pueden transmitir patógenos a los animales de menor edad, cuyo sistema inmunitario no está completamente desarrollado.

Acceso al alimento y al agua. No debe haber elementos que restrinjan o dificulten el acceso al comedero y al bebedero.

- Deben suministrarse fuera de la zona de reposo para evitar ensuciarlos con las deyecciones y evitar que el agua y alimento líquido derramados pueda alcanzar aquella y mojar la cama.
- Deben ser de fácil distribución.
- Suministrados en recipientes y con utensilios fáciles de limpiar y desinfectar.

La insuficiente ingestión de agua por los terneros da lugar a una menor ingestión de alimento seco y a un re-raso en el desarrollo ruminal, aumentando el estrés y, posiblemente, el riesgo de enfermedad.

La forma habitual de suministrar agua a los terneros más jóvenes es por medio de cubos; es un buen sistema cuando el número de terneros a los que hay que atender no es elevado. Deben ser llenados y vaciados con frecuencia para proporcionar agua limpia y fresca.

Otras consideraciones

- Eficiencia y seguridad en el trabajo de los operarios.
 - Facilidad de observación y control.
 - Facilidad para la alimentación, limpieza, manejo y tratamientos.
 -
- Control de patógenos. Los materiales utilizados en la construcción de las plazas deben permitir su fácil limpieza y desinfección y no favorecer el crecimiento de patógenos.

PIENSO

Piensos compuestos para alimentación de los animales, apropiados para cada una de las fases de alimentación, debidamente registrados.

Los constituyentes analíticos de este pienso y contenido son:

Proteína bruta.....	17.00 %
Cenizas bruta.....	5.50%
Celulosa bruta.....	3.49%
Materias grasas bruta.....	4.40%
Lisina.....	1%
Vitamina A.....	5.100 UI/Kg.
Vitamina D3.....	1.800 UI/Kg.
Cobre (Sulfato cúprico pentahidratado).....	15 mg/Kg.
Vitamina E (Alfa-tocoferol).....	10.8 mg/Kg.
BHT (Butilhidroxitolueno).....	30 mg/Kg.

Se dispone de tolvas de 1 por parque, en la explotación existente distribuidas en cada cubierto.

Comederos no forman parte de la estructura, por lo que no ha de soportar esfuerzos innecesarios, su función es puramente alimenticia.

El aporte de pienso al ganado es continuo, ya que se coloca un comedero en cada corral, y estos son llenados directamente por el camión de reparto que abastecerá la explotación.

Aportación de paja aportada como alimento, se repartirá manualmente de forma diaria, recogiendo mediante medios mecánicos.

Estimando la media de consumo para animales de menos de 220kg, de 5kg/diax365dias= 1825kg x 500animales=912.500kg

Estimando la media de consumo para animales de más de 220kg, de 10kg/diax365dias= 3.650kg x 1.000animales=3.650.000kg

Se dispondrá Registro del consumo y formulación de piensos, Periodicidad semanal.

Se mantendrá un libro de registro que contendrá al menos la siguiente información:

- Periodo
- Tipo pienso
- Formulación pienso
- Cantidad consumida de pienso
- Fecha de suministro, cantidad, empresa suministradora, etc.

Se realizara análisis por la empresa NUTRAL SCA, por su departamento de análisis y control de calidad, analizando los parámetros conforme formulación, contenido de humedad, grasa bruta, fibra bruta, almidón, cenizas brutas, proteína bruta, calcio, fosforo, vomitoxina.

Aguas pluviales

Las aguas pluviales vierten directamente a la zona urbanizada de la parcela desde las cubiertas. La cubierta de los cubiertos no cuenta con canalón ni bajantes. Las aguas pluviales se evacuan por escorrentía natural del terreno hasta cuneta y/o acequia existente.

Debido a la topografía planteada de la parcela, la propia parcela tiene capacidad suficiente para recoger las aguas pluviales que evacuan por escorrentía de la zona de explotación, sin que exista ninguna afección a los terrenos colindantes.

Se ha estudiado la posibilidad de aprovechar las aguas pluviales recogidas de las naves, concluyendo que no existe ningún uso dentro de la actividad que pueda admitir dichas aguas, por lo que las aguas pluviales se evacuaran por escorrentía natural del terreno y servirán como riego de la parcela.

Cuantificación y caracterización del agua residual originada en la actividad.

En la explotación existente se localiza un baño, en el cual se dispone de todos los accesorios, y de fosa séptica para vertido de aguas; y al no aumentarse el número de empleados, la capacidad sigue siendo suficiente, por ello no es objeto su ampliación.

Para la caracterización de los vertidos generados por la actividad, se calculan a continuación los parámetros indicadores del contenido de materia orgánica DBO y DQO.

En primer lugar tenemos vertidos con contenido de materia orgánica y que serán tratados en la fosa séptica:

- Limpieza de suelos del cuarto de aseo y su vestidor (máx. 3 empleados, 3x50= 150 l/día)
- Limpieza de utensilios, herramientas, bebederos, etc. (máx. 400 litros/día, una vez al mes).

Para estas actividades de limpieza se empleará agua con productos detergentes siempre biodegradables y desinfectantes registrados sanitariamente.

Con los datos de partida indicados, el vertido máximo se nos produce una vez al mes.

El Q máx. será de $400 + 150 = 550$ litros/día.

Contaminación = $DBO_5 \times Q_{max}$.

$DBO_5 = 1.250$ mg/l.

$DQO = 1.250 / 0,4 = 3.125$ mg/l.

$C = 1.250 \times 550 = 687,5 \times 10^3$ mg/día.

El nº de habitantes equivalente será: $687 \text{ g/día} / 70 \text{ g/hab./día} = 9$.

Recogida, depuración y vertido de aguas residuales.

El agua residual proveniente del baño, dado que el vertido es de escasa entidad en cuanto a volumen residual generado por un operario, se dispone de pozo ciego estanco e impermeable (sin salida de aguas residuales) dotado de boca de registro de entrada y otra de salida para su posterior vaciado, así como una tubería de ventilación, de tal manera que las aguas residuales acumuladas sean retiradas periódicamente por gestor autorizado. El depósito de una capacidad de 3.000 litros, suficiente capacidad para el volumen residual generado.

El agua residual proveniente de la limpieza de utensilios, herramientas, ... Tras indicaciones por parte del promotor en la forma de actuar en el momento de realizar la limpieza de utensilios, herramientas, haciendo constar, que dichas herramientas y utensilios son los mínimos en la actividad, siendo azadones, rastrillos, y similares, se realiza la limpieza sobre zona impermeable, cubeta, con tubería conectada al pozo ciego estanco de 3.000litros para vertido de aguas, disponiendo está de suficiente capacidad.

Que la recogida de aguas residuales queda justificada al realizar ese servicio, por gestor autorizado, por la empresa externa; AGUAS RIOJA MEDIOAMBIENTALES SLU, se realizara dicho contrato al inicio de la actividad.

Limpieza y desinfección de los cubiertos.

No se generan aguas residuales de la limpieza y desinfección de los cubiertos, ya que estas disponen de cama de paja de cereales, la que absorbe los líquidos de las deyecciones, dicha cama se retirara para su limpieza, periódicamente, mediante pala manual y posterior barrido o cepillado, quedando el cubierto limpio; podemos denominar limpieza en seco, ya que no se utiliza agua.

Para llevar a cabo la desinfección de los cubiertos e instalaciones en ellos, se realiza con una mochila sulfatadora, con la que se rociara los paramentos verticales, mediante una solución desinfectante homologada para dicho fin; la cual se impregnara en la superficie sin generar vertidos residuales.

Por lo descrito se evita que se generen aguas residuales tanto para la limpieza como para la desinfección.

Gestión de residuos sólidos.

Los residuos sólidos que se producen es el estiércol procedente de la limpieza de camas de los animales, estas camas son retiradas periódicamente mediante tractor provisto de pala cargadora y remolque, depositándose en el centro de distribución de estiércol de GANADOS GAMBRIALES SL en Aldeanueva de Ebro, encargándose de su recepción y distribución. Se adjunta Resolución de Alcaldía, con Expediente: 11/2021, por la cual se le concede la licencia de apertura.



Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

Expediente: 11/2021

Interesado: GANADOS GAMBRIALES S.L.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ESTIÉRCOL PARA EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO EXISTENTE EN POLÍGONO 30 (PARCELAS 266, 267, 270 Y 500 M² DE LA PARCELA 271)

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la Resolución de fecha 14 de octubre de 2021, que le transcribo literalmente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por GANADOS GAMBRIALES S.L. para concesión de licencia de apertura y puesta en funcionamiento de CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ESTIÉRCOL PARA EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO EXISTENTE EN POLÍGONO 30 (PARCELAS 266, 267, 270 Y 500 M² DE LA PARCELA 271) de esta localidad de Aldeanueva de Ebro.

Que con fecha 20 de septiembre de 2021 fueron concedidas licencia ambiental y licencia de obras a GANADOS GAMBRIALES S.L. para la realización de dicha actividad. Una vez presentado el certificado final de obra y demás documentación preceptiva y habiéndose realizado la correspondiente visita de comprobación, con el informe favorable del Técnico Municipal.

En ejercicio legítimo de mi competencia, RESUELVO:

PRIMERO. Conceder a GANADOS GAMBRIALES S.L. licencia de apertura y puesta en funcionamiento de CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ESTIÉRCOL PARA EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO EXISTENTE EN POLÍGONO 30 (PARCELAS 266, 267, 270 Y 500 M² DE LA PARCELA 271) de esta localidad de Aldeanueva de Ebro.

SEGUNDO. Aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 400,00 euros.

TERCERO. Que se comunique al Interesado y a Intervención a los efectos oportunos."

RECURSOS: Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación.

También podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Si interpusiera recurso de reposición no puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto aquel.

Contra la liquidación tributaria puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes improrrogable, contado desde el día siguiente a esta notificación, conforme se previene en el artº 14 de la Ley 39/88. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

La reclamación no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la





Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía suficiente que cubra el total de la deuda tributaria.

Aldeanueva de Ebro a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria, Fdo.: Virginia Gómez Ayala

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero de Urbanismo titularidad del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro cuya finalidad es gestionar las solicitudes, infracciones y demás trámites en materia de urbanismo. Sus datos podrán ser cedidos a la Comunidad Autónoma u otras entidades siempre que sea necesario para la tramitación de su solicitud. También podrán ser facilitados a terceros como consecuencia de su publicación en el tablón de anuncios y en el boletín oficial correspondiente. Se les informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, dirigiéndose a la siguiente dirección: Plaza España nº1, 26.559 Aldeanueva de Ebro.



Las instalaciones pueden dar cobijo a 1.500 animales.

Estimamos cual será la producción de estiércol de la explotación considerando la producción; se calcula que los animales permanecen en las instalaciones 9 meses, realizándose al año 1,34 ciclos de engorde, se producirán anualmente 2.010 animales engordados.

Estimamos cual será la producción de estiércol de la explotación, considerando una producción de 3.6 m³/animal y año por 1.500 animales de capacidad son 5.400m³/año.

Estimamos cual será la producción de estiércol de la explotación, considerando una producción de 4.000kg/animal y año por 1.500 animales de capacidad máximas son 6.000.000kg/año.

La producción de nitrógeno kgN/plaza/año: 21.90 kgN/cab/años*1.500animales=32.850kgN/plaza/año. Por lo tanto, para zonas no vulnerables el aporte sería 210kg/ha, y para zonas vulnerables 170kg/ha, por ello será necesarias 156.43ha. en zona no vulnerable y 193.23ha en zona vulnerable. Dichas parcelas se detallaran en el Registro de Control de Estiércol y en el Plan de Producción y Gestión de Estiércol.

La capacidad de almacenamiento del estercolero es de 9.419m³, tal y como quedara reflejado en el plan de gestión de estiércol.

El estiércol será utilizado como enmienda orgánica.

La explotación dispone del Registro de gestión de estiércoles, y de un Plan de Producción y Gestión de Estiércol, conteniendo:

Periodicidad conforme a aplicación y a salida de estiércol.

Contendrá al menos la siguiente información:

Numero de REGA

Especie

Zona vulnerable

	FECHA DE SALIDA
ESTIERCOL POR ANIMAL	
TRANSPORTISTA Nombre, DNI, CIF	
DESTINO (1)(2)(3)ó(4)*	
CANTIDAD	
IDENTIFICACION Nombre, DNI, CIF	
MUNICIPIO	POL. PARC. RCTO. HA. ZV. CULTIVO. CANTIDAD
Nº DOCUMENTO DE CESION/APLICACION	

- (1) APLICACIÓN AGRARIA/FORESTAL PROPIA
- (2) APLICACIÓN AGRARIA/FORESTAL AGENA
- (3) CENTRO DE DISTRIBUCION DE ESTIERCOL
- (4) GESTOR DE RESIDUOS

La referencia al Decreto 79/2009 (zonas vulnerables) la explotación se encuentra en zona vulnerable.

Naturaleza del terreno y protección de aguas subterráneas.

La naturaleza del terreno es arcillosa semidura, tipo de terreno con bastante impermeabilidad y no existen acuíferos ni pozos de captación en las proximidades, a menos de 100m. Estas características y las impermeabilizaciones empleadas en la construcción de los cubiertos y soleras, garantizan la protección de las aguas subterráneas.

Instalaciones de protección contra incendios y evacuación de las instalaciones en caso de siniestro. CTE- (SI) SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS.

Para el diseño del sistema de protección contra incendios en las instalaciones se han tenido en cuenta el *Real Decreto 2267/2004*, de 17 diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales* y el *Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio, DB-SI del Código Técnico de Edificación CTE*.

El proyecto que nos ocupa se trata de una actividad agropecuaria, y por tanto, según lo establecido en el Art. 2, del Real Decreto 2267/2004, quedan excluidas del ámbito de aplicación de dicho Decreto, las actividades agropecuarias.

A continuación se procede a la descripción de las medidas de protección contra incendios que entendemos debe contar la explotación.

Extintores

Se dispondrán 1 extintor eficacia de 21A-113B.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, irán colocados sobre soportes fijados a parámetros verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1.70 m sobre el suelo.

Alumbrado de emergencia

No se instalara alumbrado de emergencia dentro de las edificaciones, ya que el horario de trabajo es diurno, sin instalación eléctrica, y recordar que se trata de naves ganaderas, con presencia escasa de personas, los trabajadores asiduos, que están completamente familiarizados con las instalaciones y con las puertas de salida.

Medidas sanitarias.

Suministro de agua mediante toma de red ya existente de riego (comunidad de regantes de Turrax). El método elegido para la potabilización del agua es mediante método químico, adicionando cloro al agua antes de llegar al bebedero, mediante suministradores individuales situados junto a estos.

Mediante el suministro de agua potable a los animales automatizado nos facilita los tratamientos quimioterápicos y antibióticos por disolución en el agua de bebida de los animales y su conducción hasta los bebederos automáticos.

Al tratarse de estabulación libre, la ventilación para los animales queda garantizada.

Para cama de los animales, se empleará la suficiente paja de cereales, con el fin de que absorba totalmente los líquidos de deyecciones y salpicadura de bebederos, de tal modo que la paja ofrecerá siempre un aspecto seco.

Se procederá a la evacuación de camas, con la suficiente periodicidad.

La comida se suministrará diariamente, evitando focos de infección.

Periódicamente se procederá a la desinfección total de paramentos, utensilios y alojamientos, empleando bactericidas e insecticidas y tratando con sosa cáustica, realizado con mochila sulfatadora. Esta acción de desinfección, se realizará igualmente en los exteriores de la nave y antes de proceder a la misma, se limpiarán escrupulosamente, retirando heces, camas, residuos, humedeciendo previamente para evitar que se levante polvo y se diseminen los gérmenes, incluido paredes.

En el caso de epizootios, se rodeará el local de un cinturón sanitario o zona de control, en el que se desinfecte rigurosamente todo lo que entre o salga (utensilios, ropas, manos, etc.)

Se destina una pequeña zona independizada de cubierto para el cobijo de animales enfermos en cuarentena.

Se seguirán siempre los programas sanitarios obligatorios.

Equipo de agua a presión.

No se prevé su utilización.

Gestión de cadáveres

Los cadáveres animales, que están sujetos a lo establecido en el Reglamento CE/1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano. De acuerdo con esta norma y con el Real Decreto 1429/2003, los cadáveres animales de especies rumiantes se consideran como material de la categoría 1, SANDACH, se entregarán a través de un circuito de recogida para su transformación en una planta autorizada.

La gestión de cadáveres se realizara a través de un gesto autorizado, siendo esta empresa autorizada en La Rioja: GRAINSA.

El número medio de animales muertos al año será:
*4%/1500 animales/año= 60 animales

Se dispondrá de contrato con gestor autorizado, para la retirada de cadáveres, antes del comienzo de la actividad, a su vez, queda reflejado en plano, la ubicación del contenedor de cadáveres.

Gestión de los residuos sanitarios.

Los residuos sanitarios (restos de medicamentos, vacunas, jeringuillas, frascos, envases, etc.) procedentes de los tratamientos veterinarios van a ser gestionados por empresa externa (R3). Se aportará contrato de su gestión con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad.

Se adjunta plano con ubicación del contenedor.

Código LER:

18 02 Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales.

18 02 01 Objetos cortantes y punzantes [excepto los del código 18 02 02].

18 02 02* Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

18 02 03 Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

18 02 05* Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.

18 02 06 Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 02 05.

18 02 08 Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07.

Cantidad: 25kg.

Estimación de otros residuos

Los residuos no peligrosos generados en la actividad y la operación de gestión final que se realizan con los mismos son las siguientes:

RESIDUOS	CANTIDAD	CODIGO LER (1)	GESTION FINAL (2)
Papel y cartón	10 kg	150101	Recuperación mediante gestión externa (R3)
Envases de plásticos de jabones (sin frase de riesgo asociada)	5 kg	150102	Recuperación mediante gestión externa (R3)

Dichos residuos, generados en cantidades mínimas, no se almacenaran en la explotación, directamente se llevaran puntos de recogida externos.

Normas de protección de los animales.

Conforme Real Decreto 1.053/2.022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas bovinas y Real Decreto Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

La explotación existente tiene una capacidad de 1.500 animales.

Las condiciones de los cubiertos y patios garantizan el ejercicio físico y el contacto entre los animales, pudiendo descansar, levantarse y limpiarse sin peligro, a su vez, cabe informar que los cubículos móviles para mamones, se encuentran con cerramiento metálico a base de aperturas rectangulares, para que los animales puedan interactuar unos con otros.

No se tiene ningún animal encerrado, a excepción a aquellos que por indicación veterinaria se encuentren en cuarentena. Y las dimensiones de la zona de cuarentena serán superiores en anchura a la altura a la cruz del animal estando de pie, y en longitud a la longitud del animal de la nariz hasta el extremo caudal del isquion y multiplicada por 1,1.

Ni que decir tiene que los animales deberán recibir la atención, alimentación limpieza, cuidados sanitarios obligados en la reglamentación indicada.

Evaluación de efectos ambientales previsibles y descripción de las medidas correctoras previstas.

Los efectos ambientales en cuanto a residuos sanitarios, gestión de animales muertos y estiércol, quedan perfectamente estudiados, definidos y controlados en el Expediente y garantizan que por estos motivos no existirá efecto ambiental a considerar, puesto que el estiércol producido será empleado como abono orgánico muy apreciado por los agricultores, principalmente viticultores, para la obtención de productos de carácter ecológico, cada día mas cotizados.

El único efecto de difícil resolución es el impacto visual de la edificación, para lo que la ubicación es alejada de núcleos urbanos y de la vista, con edificaciones en planta baja, de poca altura y rodeada de viñedos que amortiguan el efecto.

El tipo de cercado perimetral de la explotación, simple torsión, malla 50/14 Galv. Resistencia mecánica 450-550kg.mm², postes de galvanizado con cremallera longitudinal de 2m da alto, diámetro 48mm/1.2 mm de pared, distancia entre postes 3 metros, sobre cimentación de hormigón.

El vallado perimetral de la explotación actúa como barrera sanitaria para personas, animales y vehículos, actuando como apoyo y medida correctora de la actividad.

Se evitará la entrada a la explotación de personas, animales, camiones, tractores y otros vehículos ajenos a la explotación.

Como pantalla vegetal en la explotación: cultivo de arboles en su perímetro al Este, para minimizar impacto visual, desde autopista, ya que el resto de la explotación en sus alrededores dispone de viñedos que mitigan el impacto paisajístico.

Como pantalla vegetal en estercolero: cultivo de olivos en el perímetro de la parcela al Este, y en el perímetro total del estercolero, para minimizar impacto visual, desde autopista.

Previsiones de evolución ambiental y territorial a medio y largo plazo.

La evolución ambiental y territorial a medio y largo plazo, por causa de esta instalación se considera prácticamente nula, puesto que se trata de una actividad que no contaminará de manera alguna el entorno y la gran cantidad de viñas que ocupan la zona no irán en detrimento, sino en aumento, dada la rentabilidad de las mismas y el carácter agrícola principal de la zona.

Identificación de los principales aspectos socio-económicos del proyecto o actuación.

Las instalaciones previstas influyen en la economía rural de la población, aumentando la riqueza, generando empleo y trabajo y evitando la despoblación progresiva de los núcleos rurales, problema de gran importancia, aunque es de tener en cuenta que Aldeanueva de Ebro, es uno de los pocos núcleos rurales, que a pesar de que la población vaya decreciendo ligeramente, no así su nivel económico, dado el gran esfuerzo e interés de sus habitantes por el cultivo de la vid, con proliferación de industrias derivadas de esta actividad.

Pero cierta parte de la población necesita de la instalación de este tipo de actividades como complemento a la agricultura, para su subsistencia y prosperidad.

Criterios e indicadores utilizados en el estudio y metodología empleada.

En este estudio de licencia ambiental, se han estudiado todos los posibles problemas de contaminación que se pueden producir, evaluando los posibles productos contaminantes y justificando la gestión de los mismos de manera pormenorizada.

Ventilación

Ventilación natural, animales en régimen estabulación, localizados en cubiertos abiertos.

Higiene y sanidad en la explotación

El programa de higiene y sanidad en una explotación de estas características es fundamental para conseguir unos índices de conversión adecuados y que no provoquen pérdidas económicas a la explotación.

Un correcto control sanitario ha de comenzar por la aplicación de un buen sistema profiláctico que impida el asentamiento en la explotación de brotes epidémicos o procesos patológicos.

Higiene

Las medidas de higiene de protección contra contaminaciones externas que se adoptarán en la explotación serán las siguientes:

Cerramiento perimetral de la parcela con malla galvanizada simple torsión y 2 m. de altura, con acceso con vado sanitario.

Todos los vehículos que entran en la explotación tendrán garantía de haber sido debidamente desinfectados.

Colocar duchas y utilizar ropa especial para todo el personal de la explotación y todas las personas que tengan que entrar en ellas por diferentes motivos.

Entrada de personal restringida.

Guardar las distancias mínimas establecidas en la normativa.

Las medidas de higiene en el interior de la explotación serán las que a continuación se enumeran:

Limpieza de comederos y bebederos

En el cubierto se seguirá el sistema de "todo dentro-todo fuera", esto permite limpiar y desinfectar las naves cuando salgan los animales y hacer un vacío sanitario de 7 días.

La desinsectación es una medida de higiene también a tener en cuenta, se consigue reducir los efectos molestos de las moscas y la posible incidencia con acciones como pulverizar los alojamientos, encalado de paredes y techos, limpieza periódica de la cama., limpiar el alojamiento con mochila sulfatadora con algún detergente para desincrustar la materia orgánica y colocar eliminadores eléctricos de insectos.

La desratización, los daños que pueden ocasionar las ratas tanto en los animales, instalaciones o personas hay que evitarlo en la medida de lo posible con acciones preventivas como; sifones en los alojamientos, rejillas en los sumideros, puertas de cierre estanco, reparación inmediata de grietas que se ocasionen y evitar restos de comida o depósito de pienso en lugares e fácil acceso. Y entre las medidas para eliminar la presencia de roedores se utilizarán raticidas con cebos elaborados con cereales, edulcorantes u otra sustancia atractiva para ellos.

El agua que se suministrará a los animales deberá de reunir las características biológicas y químicas para el consumo por los animales.

Para el control de plagas se aplicaran los criterios de lucha integrada y uso sostenible para evitar, en la medida de lo posible, el uso de plaguicidas químicos.

Todos los biocidas que se utilicen en los procedimientos de desinfección, desinsectación y desratización, serán legalmente autorizados y serán adquiridos en establecimientos inscritos en el preceptivo registro oficial <<REGLAMENTO (UE) Nº 528/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas. Y Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas>>.

El personal que aplicara dichos productos poseerá la formación necesaria y adecuada a la normativa vigente, y aplicarlos para el uso para el que estén registrados observando las medidas de control del riesgo indicadas en su autorización <<Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas>>.

Y como medida preventiva al menos una vez al año se realizará un análisis de agua para comprobar el estado sanitario del mismo.

Productos químicos utilizados como desinfectantes y antisépticos:

Yodicide-H: Función principal es la de ser un desinfectante y sanitizante de acción rápida y de amplio espectro, que elimina bacterias, virus y hongos causantes de muchas enfermedades infecciosas.

Características:

Alta actividad germicida aún a bajas concentraciones

No es irritante y es efectivo a bajas temperaturas

Alto poder penetrante, elimina fácilmente la suciedad.

No se afecta por la dureza del agua ni por detergentes

Excelente solubilidad en agua.

Rápida acción germicida.

Uso:

En comederos, bebederos y utensilios de trabajo.

Peligrosidad:

No debe ingerirse. En caso de ingestión se debe beber gran cantidad de agua. Evitar el alcohol.
Evitar el contacto del producto con los ojos

Presentación:

Cubeta de cierre estanco de 18.5 kgs.

Producto químico utilizado como detergente:

Amonio cuaternario al 40 %:

Características y uso:

Composición germicida acuosa para el tratamiento o prevención de enfermedades infecciosas de las pezuñas en animales, que comprende una sal de cobre, un compuesto de amonio cuaternario, y un peróxido. Es inodoro.

Peligrosidad: Ninguna.

Presentación: Lata de 5 litros.

Sosa cáustica: Función principal como solución desinfectante y lavadora.

Uso: Desinfección en los exteriores de la explotación.

Peligrosidad: Reacciona violentamente con los ácidos y con compuestos como el acrilonitrilo, acroleína, anhídrido maleico.

Presentación: Se comercializa en solución al 50 %, en cubetas de 20 litros.

La soda cáustica es una solución líquida clara y viscosa, altamente higroscópica.

Programa sanitario básico:

En cumplimiento del Decreto 51/1993, de 11 de noviembre de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de ordenación de residuos sanitarios (B.O.R. núm. 139, de 16 de noviembre de 1993), los residuos sanitarios (restos de medicamentos, vacunas, jeringuillas, frascos, envases, etc.) procedentes de los tratamientos veterinarios van a ser gestionados por veterinario titulado, que se hará cargo tanto de los tratamientos veterinarios como de la gestión de residuos generados por esta actividad.

En las instalaciones no se almacenara ningún tipo de producto químico para el tratamiento de los animales, ya que se dispondrá de un veterinario que acudirá regularmente a las instalaciones para efectuar revisiones y tratamientos oportunos, disponiendo el de los productos químicos necesarios, aplicándolos él, y llevándoselos después de su visita, por lo tanto, gestiona el los residuos generados.

DESPARASITACION

Control de parásitos internos y externos

a. **Parásitos internos:** Mediante exámenes parasitológicos de heces hay que realizarlos cada tres ó seis meses, para lo cual se toman muestras de un número reducido de animales y de acuerdo a los resultados, efectuar los tratamientos correspondientes.

b. **Parásitos externos:** Entre los más comunes tenemos las garrapatas, torsalo, tábano y mosca.

Las pérdidas se deben a daños en los cueros, anemia, baja en la producción y transmisión de otras enfermedades como anaplasmosis y babesiasis.

El ganado puede ser bañado con insecticidas en forma regular cada 21 días de acuerdo al ciclo reproductivo de las garrapatas.

Libro de registro de tratamientos medicamentos:

Se asegura el registro de tratamientos efectuados en la explotación. En el figurara los datos de la empresa propietaria y del veterinario responsable.

Se realizaran revisiones y controles periódicos de plan de bioseguridad

Periodicidad diaria.

Contendrá al menos la siguiente información:

- Libro de registro de visitas
- Revisión y control de los métodos de desinfección
- Registro de incidencias

Libro de registro de explotación y documento de identificación para bovinos (DIC) y marcas auriculares.

Libro de registro de la explotación.

Figurara la relación de animales presentes en la explotación con indicación de su número de identificación individual, sexo, fecha de nacimiento y raza.

Las altas o bajas que se produzcan por nacimiento o muerte constando la fecha del alta o baja, el número individual, el sexo y la raza.

Las altas o bajas producidas por movimiento o intercambio de animales. En este caso deberá constar la fecha del movimiento o intercambio, el número individual de los animales concernidos con el sexo, la raza y el origen o destino de los mismos.

Balance de animales, indicando el total de machos, el total de hembras y nacimientos.

Documento de identificación para bovinos. (DIC).

Constara de dos ejemplares:

Uno que acompañara al animal cuando abandone la explotación y otro que permanecerá siempre en el poder del ganadero.

Será expedido por la autoridad competente con los datos personalizados del propietario del animal y de la explotación en la que se reside.

Marcas auriculares:

La identificación consistirá en dos crotales auriculares plásticos de color anaranjado con el código de identificación correspondiente, que se colocaran en cada oreja del animal.

Las marcas auriculares serán asignadas a la explotación, distribuidas y colocadas en los animales antes de los 27 días de edad y, en todo caso antes de que abandonen la explotación.

No se podrá quitar ni sustituir ninguna marca auricular, se deberá notificar inmediatamente a la autoridad competente.

En caso de pérdida o deterioro de una marca auricular, se deberá notificar inmediatamente a la autoridad competente para que le expida una autorización y solicitar el duplicado con el mismo código de identificación que la que se sustituye.

Si el animal procede de otro país de la UE se deben mantener los crotales de origen.

VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CASTASTROFES. (apartado f) del artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

1- Atendiendo a lo señalado en el apartado f) del artículo 45 de la Ley 21/2013 la evaluación ambiental simplificada desarrollará un seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. Se redacta un **Plan específico de actuaciones y medidas para casos de accidentes graves o de catástrofes, o funcionamientos anormales**, se describe a continuación el plan de actuación:

En este punto se pretende a definir un Plan de Actuación que describe las medidas que se adoptarán cuando se alcance condiciones de explotación distintas a las normales que puedan afectar al medio ambiente.

Se identifican situaciones distintas a las del funcionamiento normal de la instalación, susceptibles de generar impactos ambientales y, en su caso, las medidas de minimización de dichos impactos ambientales. Así, se identifican por un lado las situaciones de parada y puesta en marcha y, por otro, las situaciones de funcionamiento anómalo o accidentes graves o catástrofes.

El personal de que opera en la instalación conoce el Plan de Actuación y dispone de la formación y competencia suficiente para poder ejecutarlo, en cualquiera de las situaciones previstas de funcionamiento anómalo.

El titular de la instalación deberá comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, y Administración Local, tan pronto como sea posible, la activación del Plan de Actuación por haberse alcanzado alguno de los escenarios previstos de funcionamiento anómalo de la actividad.

SITUACIONES DE PARADA Y PUESTA EN MARCHA

El régimen de funcionamiento de la instalación en situaciones normales es de 24 h, todos los días mientras haya animales en las naves y luego un periodo de inactividad durante el vaciado sanitario.

Por tanto, el régimen de funcionamiento de la instalación será continuo durante el ciclo de producción, y parada general en periodo de vaciado sanitario (7-10 días).

Durante las paradas se realizan las tareas de vaciado del estiércol de las naves y limpieza y desinfección de la misma.

Las situaciones anómalas que pueden surgir:

- *Imposibilidad de retirada del estiércol dentro de la nave.*

En el caso de que en el momento de la retirada del estiércol de las naves, no se pudiera realizar esta tarea, bien porque el personal que lo realiza no estuviera dispuesto o bien por qué el tractor con el que se ejecuta no funcionara, la tarea de retirada del estiércol puede realizarse otro día, cuando el personal y/o el vehículo estén operativos.

Recordar que el periodo de parada es de 10 días, por lo que existe margen de tiempo para poder solucionar cualquier situación no prevista que pueda surgir en ese periodo, además, en caso de que durante el vaciado sanitario no se pudieran subsanar las deficiencias, el periodo de 10 días de parada puede prolongarse los días que sean necesarios hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

- *Imposibilidad de eliminación del estiércol por el gestor.*

En el caso de que falle el gestor que recoge el residuo habitualmente, que es el propio promotor, al disponer de un centro de distribución de estiércol, no pueda recogerlo, o no pueda admitir por lo que fuera el estiércol, se pondría en contacto con otro gestor para negociar la retirada otro día lo antes posible.

Recordar que el periodo de parada es de 10 días, por lo que existe margen de tiempo para poder solucionar cualquier situación no prevista que pueda surgir en ese periodo, además, en caso de que durante el vaciado sanitario no se pudieran subsanar las deficiencias, el periodo de 10 días de parada puede prolongarse los días que sean necesarios hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

- *Imposibilidad de realizar las tareas de limpieza*

En el caso de que no se pudieran realizar las tareas de limpieza el día establecido, estas tareas pueden realizarse otro día, en caso de que no se pudieran realizar por falta de personal se contactaría con otro personal.

Recordar que el periodo de parada es de 10 días, por lo que existe margen de tiempo para poder solucionar cualquier situación no prevista que pueda surgir en ese periodo, además, en caso de que durante el vaciado sanitario no se pudieran subsanar las deficiencias, el periodo de 10 días de parada puede prolongarse los días que sean necesarios hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

SITUACIONES DE FUNCIONAMIENTO ANÓMALO, ACCIDENTES GRAVES O CATASTROFES.

Durante el periodo de producción, pueden producirse fallos en alguna de las instalaciones de las naves:

No se localizan instalaciones complejas como tal, de refrigeración o calefacción, en el caso de funcionamiento anómalo de instalaciones de alimentación, o suministro de agua, se realizaría dichas operaciones manualmente, proporcionando de esta forma víveres a los animales, hasta la reparación de la instalación, y en caso de avería del generador eléctrico u otra herramienta para el ejercicio de la actividad, se sustituye inmediatamente por otra nueva.

Incendio

Por causas múltiples puede ocasionarse un incendio en las instalaciones, produciendo daños a maquinaria, equipos e infraestructuras y produciendo la emisión de contaminantes a la atmosfera, y pudiendo afectar a la flora y fauna del entorno próximo. En caso de incendio las naves cuentan con extintores portátiles. Y si fuera necesario se llamaría de inmediato al teléfono de emergencias 112.

Derrames de productos de limpieza

Las tareas de limpieza de las naves, una vez retirado el estiércol, se desmonta todo el material y utillaje ganadero susceptible de ser desmontado. Se aplica desinfectante, se deja actuar y se procede a la retirada y barrido completo de la nave.

En caso de que se derramen productos de limpieza, se derramarían en la solera de las naves, por lo que será factible su retirada inmediata mediante materiales absorbentes, no produciéndose contaminación del suelo.

Atasco de conductos

El promotor dispone de experiencia y herramientas, para llevar a cabo el desatasco, y si fuera necesario, contrataría a la empresa especializada para ello.

En tuberías de la instalación de fontanería se dispone de llaves de paso, para controlar una fuga en caso de emergencia.

En conductos de saneamiento, se dispone de arquetas, para en caso de atasco desde ellas, ser más fácil acceder a la instalación y realizar el desatasco.

ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTES

- En caso de cualquier incidente o accidente que afecte de forma significativa al medio ambiente, el titular de la instalación deberá comunicar al Centro de Emergencia del Gobierno de La Rioja, de forma inmediata, llamando al teléfono de emergencia 112.

- Asimismo, el titular deberá tomar de inmediato las medidas más adecuadas para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes, con independencia de aquellas otras medidas complementarias que el Departamento considere necesaria. Incluso, si fuera necesario, podrá decidirse la suspensión cautelar del funcionamiento de la instalación.

- En el plazo máximo de siete días tras la comunicación, el titular deberá remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, un informe con el siguiente contenido mínimo:

- Descripción del incidente o accidente
- La hora en la que se produjo y su duración
- Las causas que lo produjeron
- Las características de las emisiones producidas, en su caso.
- Las medidas adoptadas tanto para corregir la situación como para prevenir su repetición.

- Cabe destacar que en caso de que se produzca algún accidente que afecte a la salud o seguridad de los trabajadores, la explotación, está distribuida de forma que cualquier vehículo de emergencia pueda acceder a cualquier parte de la instalación.

8º.- Valoración económica de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras y los planes de vigilancia y seguimiento ambiental.

Estimamos que el coste económico de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas, así como de los planes de vigilancia, teniendo en consideración que entre estas se incluyen las medidas de protección contra incendios, los análisis y controles realizados así como los proyectos, planes de vigilancia, etc., será de un orden aproximado de 1.500 €.

Estas medidas correctoras y de ubicación de la explotación, permiten garantizar que queda controlado todo riesgo en lo que se refiere al carácter Molesto, Insalubre, Nocivo y Peligroso de ésta actividad.

No obstante, se hace constar por indicación expresa del promotor, que queda a la completa disposición de los Organismos Municipales y Provinciales competentes, para adoptar cualquier indicación que le fuera sugerida.

Aldeanueva de Ebro, septiembre de 2024.

Ingeniero ITA. RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ. Colegiado 1.601 C.O.I.T.A.N.R.



PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.

**Emplazamiento:
POLIGONO 30 PARCELAS 182-183-201.**

INGENIERIA
ARQUITECTURA
TOPOGRAFIA
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
rasilop@hotmail.com
660201655



DOCUMENTO II. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

INDICE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

4. El impacto ambiental. Conceptos
5. Introducción
6. Análisis del proyecto
 - 3.1. Promotor del proyecto y de la entidad ejecutora.
 - 3.2. Localización.
 - 3.3. Justificación del proyecto, objetivos y alternativas planteadas.
 - 3.4. Descripción de la zona afectada.
 - 3.5. Medio físico.
 - 3.6. Descripción del medio social.
 4. Identificación de las acciones del proyecto potencialmente impactantes.
 5. Identificación de los factores del medio potencialmente impactantes.
 6. Valoración cualitativa del Impacto ambiental.
 - 6.1. Metodología.
 - 6.1.1. Valoraciones.
 - 6.1.1.1.- Valoración cualitativa de las acciones impactantes y de los factores ambientales impactados.
7. Matriz de impactos.
 - 7.1. Matriz de identificación de efectos.
 - 7.2. Conclusiones de la matriz de impactos.
8. Matriz de importancia.
 - 8.1. Caracterización de impactos.
 - 8.2. Análisis de los valores de impactos.
9. Conclusiones.
10. Medidas preventivas y correctoras.
 - 10.1. Medidas preventivas.
 - 10.2. Medidas correctoras.
11. Consideraciones finales.

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. EL IMPACTO AMBIENTAL. CONCEPTOS

El Impacto Ambiental (IA) puede ser definido como la alteración producida en el medio natural donde el hombre desarrolla su vida, ocasionada por un proyecto o actividad dados. El IA tiene una clara connotación de origen humano, dado que son las actividades, proyectos y planes desarrollados por el hombre, los que inducen las alteraciones mencionadas, las cuales pueden ser o bien positivas, cuando impliquen mejoramiento de la calidad ambiental, o bien negativas cuando ocurra la situación contraria, la evaluación de impacto ambiental es el instrumento preventivo por excelencia.

Los IA se caracterizan por varios factores, los cuales son usualmente considerados, entre otros, en las técnicas de valoración de impactos:

- Magnitud: calidad y cantidad del factor ambiental afectado.
- Importancia: condicionada por la intensidad, la extensión, el momento y la reversibilidad de la acción.
- Signo: si es benéfico +, o si es perjudicial -.

El impacto de un proyecto sobre el medio ambiente es la diferencia existente entre la situación del medio ambiente futuro modificado (proyecto ejecutado), y la situación del medio ambiente futuro tal y como éste habría evolucionado sin la realización del mismo, lo cual se conoce como alteración neta.

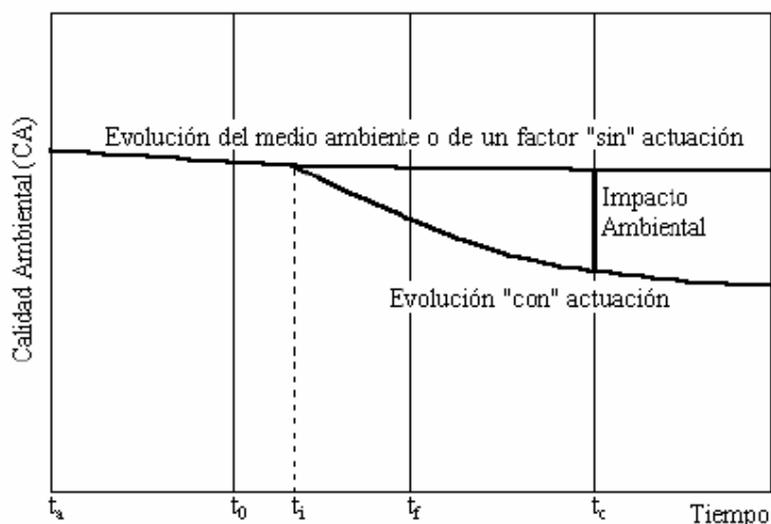


Figura 1. Impacto ambiental. t_a : momento actual, t_0 : momento de inicio de la acción t_i : momento de inicio del impacto t_f : momento de finalización de la acción t_c : momento de interés considerado. Fuente: Adaptado de Conesa (1993).

Dicha alteración se puede apreciar en forma gráfica en la Figura 1, en donde un factor cualquiera del ambiente es analizado, y para el cual, la distancia existente entre su evolución sin alteración y con ella, representa el impacto generado.

El proceso de análisis encaminado a predecir los impactos ambientales que un proyecto o actividad dados producen por su ejecución, es conocido como Evaluación del Impacto Ambiental (EIA); dicho análisis permite determinar su aceptación, modificaciones necesarias o rechazo por parte de las entidades que tengan a su cargo la aprobación del mismo.

La EIA admite varias aproximaciones en su definición, las cuales son interdependientes entre sí, estas son:

- Aproximación conceptual: percibe la EIA como un proceso de análisis conducente a la formación de un juicio previo, lo más objetivo posible, acerca de la importancia que tienen los impactos generados por actividades desarrolladas por el hombre, proyectos, y las posibilidades existentes para su prevención de ocurrencia, o reducción a niveles aceptables.

- Aproximación administrativa: se enfoca la EIA como un procedimiento de carácter administrativo, que conduce a la aceptación, modificación o rechazo definitivo de un proyecto sometido a evaluación, con base en la incidencia que éste tenga en el medio.

- Aproximación técnica: entiende la EIA como un proceso analítico que busca identificar (relaciones causa-efecto), predecir (cuantificar), valorar (interpretar), prevenir, y comunicar (participación pública) el IA de un proyecto en caso de que éste sea ejecutado. De esta forma, la EIA desde la aproximación técnica, representa la herramienta fundamental para la toma de decisiones desde la esfera de la administración, o soporte para la aproximación administrativa.

El objetivo de la EIA es (Sanz, 1991) *“formar un juicio previo, imparcial y lo menos subjetivo posible sobre la importancia de los impactos o alteraciones que se producen, y la posibilidad de evitarlos o reducirlos a niveles aceptables”*. De forma complementaria, puede afirmarse que la EIA tiene además como objetivos (SCI, 1993), la identificación, cuantificación y mitigación en forma preventiva o correctiva, de los diferentes impactos de una política, acción o proyecto en los casos siguientes:

- A distintas alternativas de un mismo proyecto o acción.
- A diferentes niveles de aproximación (estudios preliminares y estudios detallados).
- A diferentes fases de ejecución de un proyecto (preliminar, de construcción y de operación).

Las siguientes, son algunas de las razones por las cuales se considera la EIA de primera importancia, como prerequisite para la ejecución de cualquier proyecto o actividad enmarcada en el mismo:

- Detener el proceso degenerativo
- Evitar graves problemas ecológicos
- Mejorar el entorno y calidad de vida humanos
- Ayudar a perfeccionar el proyecto
- Canalizar la participación ciudadana
- Aumentar la experiencia práctica a través de su control
- Generar conciencia ecológica
- Aumentar la demanda social como consecuencia del anterior

En síntesis, la EIA es un procedimiento jurídico-administrativo que busca identificar, predecir e interpretar los impactos ambientales que un proyecto o actividad produciría en caso de ser ejecutado, así como la de prevenir, corregir y valorar los mismos, con el fin de que el proyecto sea aceptado, modificado o rechazado por parte de las entidades que tengan a su cargo tal función.

2. INTRODUCCION.

El presente Estudio de Impacto Ambiental realiza el análisis ambiental del "Proyecto EIA en explotación existente de granja de engorde de ganado bovino régimen estabulación en Aldeanueva de Ebro".

En este documento, se identifican, describen y valoran los efectos previsibles que la realización de la actividad objeto del proyecto producirá sobre los distintos aspectos ambientales.

3. ANALISIS DEL PROYECTO.

3.1. PROMOTOR DEL PROYECTO

La empresa promotora del presente Proyecto es GANADOS LA PRADERA S.L., con domicilio en C/ Gonzalo de Berceo nº 54 de Aldeanueva de Ebro y provista de C.I.F. B-19831528.

3.2. LOCALIZACION.

El emplazamiento es en zona rústica del término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcelas 182-183-201 polígono 30, denominado "Los Gambriales", en zona indicada por el Plan General Municipal de Aldeanueva de Ebro como apropiada para establecimiento de este tipo de actividades.

Coordenadas UTM uso 30. ETRS 89. : X=590873.45 Y=4674639.65

3.3. JUSTIFICACION DEL PROYECTO, OBJETIVOS Y ALTERNATIVAS PLANTEADAS.

3.3.1.- OBJETO.

El presente Estudio de Impacto Ambiental realiza el análisis ambiental del "Proyecto de EIA de explotación existente de granja de engorde de ganado bovino régimen estabulación en Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

En este documento, se identifican, describen y valoran los efectos previsibles que la realización de la actividad objeto del proyecto producirá sobre los distintos aspectos ambientales.

El proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) es un procedimiento jurídico-Administrativo que permite a la Administración competente en materia medioambiental realizar la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto.

En cuanto a los objetivos que persigue una Evaluación de Impacto Ambiental, se pueden definir los siguientes:

- El principal objetivo es evitar posibles errores y daños al medio ambiente causados durante los proyectos productivos o económicos que, en caso de no evitarse, podrían tener unas consecuencias altamente costosas. Dichas consecuencias se podrían traducir a dos niveles:
- Costos transferibles a la empresa: serían aquellos que debería asumir económicamente la empresa.
- Costos transferibles a la sociedad: englobarían a los perjuicios sociales causados.
- Poder cuantificar y valorar los efectos que puede tener una actividad sobre el medio ambiente.

3.3.2.- JUSTIFICACION.

La actividad de ganado bovino objeto del presente documento se sitúa en el término "Los Gambriales" del Término Municipal de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

En la explotación existente se localizan una serie de cubiertos, e instalaciones complementarias necesarias para el desarrollo de la misma, que componen en sí mismas un conjunto ganadero, en el que se lleva a cabo el engorde de ganado bovino en régimen de estabulación libre, con una capacidad de 1.500 cabezas de ganado bovino.

3.3.3.- OBJETIVOS.

El objetivo de que se plantea y cuya situación administrativa ha de regularizarse, es obtener la licencia de ambiental para la capacidad productiva de la sociedad promotora.

3.3.4.- ALTERNATIVAS PLANTEADAS.

La finalidad de este estudio es evaluar y corregir las implicaciones medioambientales de las instalaciones proyectadas, el planteamiento de alternativas en cuanto a la localización y forma de llevarse a cabo dichas instalaciones.

En primer lugar, la sociedad promotora necesita las instalaciones para desarrollar normalmente su actividad y poder adaptarse a las exigencias del mercado actual, que cada vez es más exigente. En segundo lugar, como se verá a lo largo del estudio, el impacto ambiental ocasionado no resulta nada agresivo, y en tercer lugar, se proyectan unas instalaciones que implican una inversión por parte del promotor, y que este debe amortizar mediante su uso.

Por otra parte, a lo largo del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, puesto que además de que no hay en el lugar ningún factor ambiental de especial relevancia, como pudieran ser de especies de flora y fauna protegidas, ecosistemas especiales, etc. Se han adoptado medidas correctoras y preventivas que actúan sobre los impactos mas graves identificados, disminuyendo ampliamente su efecto perjudicial.

3.4. DESCRIPCION DE LA ZONA AFECTADA.

Las parcelas objeto de estudio están emplazadas en es en zona rústica del término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcelas 182-183-201, del polígono 30, denominado "Los Gambriales", en zona indicada por el Plan General Municipal de Aldeanueva de Ebro como apropiada para establecimiento de este tipo de actividades.

Se sitúan en una zona eminentemente de secano. Las parcelas del entorno muestran, por lo general, una morfología regular, presentando los suelos una buena aptitud para los cultivos instalados en la zona, que se corresponden con viñedo en la gran parte.

La infraestructura es la básica correspondiente a zonas rústicas. Sus comunicaciones son fáciles y en un estado de buena conservación, realizándose siempre por caminos acondicionados al tráfico moderado que soportan.

La relación de parcelas ocupadas es la siguiente:

SUPERFICIES CATASTRALES DE PARCELAS:

Parcela 201: 3.086m²
Parcela 183: 8.534m²
Parcela 182: 10.178m²
Total: 21.798m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS CATASTRALES EXISTENTES:

Cabe informar inicialmente que los modulos-cubiculos de mamones (peso 50 a 150kg), denominados en plano como número 7, no se encuentran catastrados, al ser instalaciones portátiles, disponiendo de una superficie aproximada de 1.400m².

Cubiertos de cebo:

MAMONES: PESO 50-150KG

Numero 7: 1.400m²

TERNEROS: PESO 150-220KG

Numero 1: 45m x 7m = 315m²
Numero 8: 50m x 9m = 450m²

TERNEROS: PESO 220-450KG

Numero 2: 50m x 12m = 600m²
Numero 3: 48m x 10m = 480m²
Numero 4: 60m x 10.50m = 630m²
Numero 5: 60m x 11m = 660m²
Numero 6: 60m x 8m = 480m²

LAZARETO:

Numero 10: 14m²

NAVE APEROS Y SERVICIOS:

Numero 9: 30m² + 30m²

ESTERCOLERO:

Superficie de almacenamiento: 1.882m².

Pozo lixiviados: 5x5.5x1.25m

3.5. MEDIO FISICO.

3.5.1.- Geología, geomorfología y litología.

Refiriéndonos al Mapa Geológico de España del Instituto Tecnológico GeoMínera de España, dentro del perímetro de demarcación de las parcelas afectadas por la ampliación, se pueden encontrar materiales pertenecientes a edades que van desde el Terciario (Mioceno-Aquitaniense - Burdigaliense) al Cuaternario.

En el límite sureste del perímetro que define la ampliación se sitúan los materiales pertenecientes al Terciario.

Litologicamente, está integrada por arcillas calcáreas rojas, más o menos limosas, con frecuentes intercalaciones de bancos de areniscas, cuyo espesor está en función de la naturaleza de los mismos.

Existen dos tipos de areniscas, unas que se disponen en bancos extensos, normalmente de 0,20 a 1 m, son de grano fino y cemento calizo (50 a 60%), con proporciones de un 20 a un 25% de cuarzo y de un 15% de fragmentos de rocas. Las otras, que constituyen "cuerpos" de 1 a 3 m de espesor, son de grano variable, matriz calcárea, muy poco cementadas, y tienen mayor proporción de granos de cuarzo que las anteriores, pudiendo llegar hasta un 60%. Por lo general, representan depósitos de canal. Tanto en unas como en otras se observan estructuras de corriente que indican que los aportes proceden del S.O.

Atendiendo a la clasificación americana (Soil Taxonomy), basada en los caracteres taxonómicos del perfil del suelo, y que diferencia los distintos órdenes de suelos utilizando horizontes de diagnóstico definidos morfométricamente, el nivel de orden en el que se engloba la ampliación proyectada es el denominado "ENTISOLS".

Se trata de los suelos más jóvenes y de menor evolución, presentando un perfil tipo A/C. En La Rioja se encuentran dos subórdenes: Fluvents y Orthents, siendo al primero de ellos al que pertenece la superficie que nos ocupa.

De forma muy esporádica aparecen interestratificados bancos de yeso terroso y sacaroideo, de 0,10 a 1 m de espesor.

En el resto de la superficie ocupada por la explotación, nos encontramos materiales pertenecientes al Cuaternario. Litologicamente está formada por gravas consolidadas de gran tamaño (bloques) con costra de caliche.

La Rioja reparte su territorio entre montañas del Sistema Ibérico al sur las montañas vasco- cantábricas, al norte y las llanuras del valle del Ebro. El contraste entre montaña y llanura proporciona al conjunto gran variedad ecológica. Las mayores elevaciones son: el pico San Lorenzo (2 262 m) en la sierra de la Demanda, el pico de Urbión (2 228 m), el pico de La Mesa (2 168 m), Cebollera (2 146m) y San Millán (2 131 m).

En las sierras del Sistema Ibérico distinguimos dos sectores: la sierra de la Demanda, más antiguo (Paleozoico) y el resto del Sistema Ibérico, del Cretácico y el Jurásico, con sedimentos calizos que fueron plegados durante la orogenia alpina. Las zonas paleozoicas se fracturan, por lo que podemos encontrar bloques elevados y hundidos, que no obstante, están recubiertos por pliegues de cobertera. La orogenia alpina fue tan fuerte que creó mantos de corrimiento. Hasta la orogenia alpina este fue un sector costero con gran cantidad de flora y fauna. En La Rioja encontramos uno de los campos de fósiles triásicos y jurásicos más importantes de España. En el valle del Ebro se instala un gran lago que va acumulando sedimentos hasta el pontéense, cuando se abre la brecha en las cordilleras costero-catalanas y se vacía el lago, formando el típico relieve tabular de la actualidad.

Por supuesto en La Rioja encontramos sólo algunas de las sierras que conforman el Sistema Ibérico: Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros; todas ellas compartidas con Burgos o Soria. La sierra de la Demanda es el sector de conjunto más elevado y se encuentra muy fracturado. Presenta un sinclinal sobre el que circula el río Canales y que pone en comunicación La Rioja con Burgos. Al este se encuentra la sierra de Urbión donde nace el río Duero. Es la auténtica línea divisora entre el Duero y el Ebro. Se trata de una sierra intensamente plegada, con mantos de corrimiento muy vigorosos. Aquí encontramos restos de morfología glacial, que ha estado activa hasta hace, relativamente, poco tiempo. Más al este aún se encuentran las sierras de Cebollera y de Cameros que forman la divisoria entre el valle del Duero y del Ebro. Se trata de un sector de pliegues calizos que descienden en altitud de oeste a este.

Las montañas vasco-cantábricas forman la frontera con Burgos y el País Vasco, son las sierras de Obarenes y Toloño, en la sierra de Cantabria. El Ebro entra en La Rioja por una estrecha garganta entre estas dos sierras.

La depresión del Ebro forma la parte central de la comunidad. Está ocupado por margas y arcillas del terciario y un relieve típicamente tabular. Encontramos una gradación en el tamaño de los depósitos sedimentarios, arcillas y

margas, que son más finos cuanto más la centro de la cuenca del Ebro. Aquí aparecen yesos y sales que afloran en forma de diapiros.

3.5.2.- Características relieve y orografía del término municipal de Aldeanueva de Ebro.

Los accidentes geográficos más relevante del municipio de Aldeanueva de Ebro son: Monte Yerga

Con 1.101 metros de altitud es la mayor elevación del municipio. Prácticamente en lo más alto, pueden apreciarse los restos de uno de los monasterios cistercienses más antiguos de toda la península, posiblemente el más antiguo. Sus ruinas datan de la segunda mitad del siglo XII. Se cree que podría ser el primitivo asentamiento del Cister (año 1140), del cual más tarde se trasladarían a Niencebas (1141) para acabar construyendo el de Santa María de Fitero. En ellos, anualmente se celebra la representación del "Miserere", espectáculo teatral tomado de los escritos de Bécquer.

Monte Tambarría, también conocido como La Plana, se sitúa al este de la población. Tiene una altitud de 374 m. En él se encuentran los restos del antiguo Castillo, el mirador de la Plana y los depósitos de agua. Actualmente está ocupado por un interesante polígono industrial con empresas del sector manipulados

El principal río de La Rioja es el Ebro que constituye la columna vertebral de la región, y es al que van a desaguar todos los demás. El Ebro nace en Fontibre y desemboca en cerca de Tortosa; entra en La Rioja tras atravesar Las Conchas de Haro. Estas angosturas marcan el límite del viaje del Ebro por tierras montañosas y comienza a discurrir por la depresión del antiguo lago terciario, sobre margas y arcillas depositadas horizontalmente. Así el curso Ebro comienza a hacer sinuosos meandros. Una característica que no abandonará hasta su encuentro con las cordilleras costero-catalanas. Pasa por las principales poblaciones riojanas: Haro, Logroño y Calahorra y Alfaro; para entrar en Navarra en el nudo de comunicaciones de Castejón. El Ebro en La Rioja es un río plenamente mediterráneo con un estiaje pronunciado en verano y un máximo en primavera, tras el deshielo de las nieves de las cabeceras de sus principales afluentes.

No obstante, La Rioja es regada por importantes afluentes del Ebro por la derecha: Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama, además de numerosos barrancos de régimen pluvial.

Todos estos afluentes del Ebro son ríos mediterráneos de alimentación pluvionival, con un estiaje muy profundo en verano un máximo absoluto en primavera, un mínimo relativo en invierno, cuando las nieves de las montañas retienen los aportes de las precipitaciones, y un máximo secundario en otoño, al comienzo del nuevo año hidrológico. Aunque en cada río este ciclo tiene matices más o menos importantes.

Solo los ríos más importantes están regulados en la cabecera. Existen numerosos pequeños embalses que proporcionan energía eléctrica y agua de regadío. Además en las orillas del Ebro existen alguna pequeña lagunas de origen endorreico.

3.5.3.- Hidrología e hidrogeología.

Hidrográficamente, la zona de actuación pertenece a la cuenca del río Ebro y drena a través de cursos temporales y permanentes al curso bajo del Cidacos.

Refiriéndonos al Mapa Hidrogeológico de España del Instituto Tecnológico GeoMinero de España, la zona ocupada por las fincas que componen la ampliación se clasificaría, atendiendo a la permeabilidad del terreno, dentro del grupo D: "Formaciones de baja permeabilidad o impermeables".

Las formaciones geológicas incluidas en este grupo, se caracterizan por su permeabilidad reducida o por su impermeabilidad, debido al pequeño tamaño de las partículas que las constituyen (arcillas, limos, etc.), o a que el grado de consolidación o procesos metamórficos, han dado lugar al sellado parcial o total de los huecos preexistentes.

También se consideran en este grupo las formaciones cuya composición química, como las rocas salinas, impide la utilización de sus aguas y aquellas otras poco permeables o impermeables en superficie, pero que en las que existen o pueden existir, intercalaciones u otros materiales en profundidad que puedan constituir acuíferos cautivos, a veces de gran importancia regional.

Dentro de este grupo, se distinguen los subgrupos siguientes:

— D-1: "Formaciones generalmente extensas y de baja permeabilidad que pueden albergar en profundidad acuíferos de mayor permeabilidad y productividad incluso de interés regional."

— D-2: "Formaciones generalmente impermeables o de muy baja permeabilidad que pueden albergar acuíferos superficiales por alteración o fisuración en general poco extensos y de baja productividad. Los modernos pueden recubrir a acuíferos cautivos productivos."

La zona que nos ocupa se engloba dentro del primer subgrupo, el D-I, que se caracteriza por tratarse de formaciones detríticas poco consolidadas, con contenidos elevados en arcillas y limos, formaciones detríticas consolidadas y carbonatadas poco fracturadas, alternancia de materiales arcillosos y margosos con calizas, conglomerados etc., poco fisurados y de pequeña potencia, rocas metamórficas con bajo grado de fisuración y alteración, rocas volcánicas poco fisuradas y con los huecos rellenos o incomunicados y masas alteradoras, todos los cuales constituyen acuíferos de productividad escasa.

Puede concluirse por tanto, que en la zona no existen acuíferos de interés.

3.5.4.- Climatología.

Atendiendo al "índice de continentalidad de Johansson: IK" y al "índice de oceanidad de Kerner: Io", que en La Rioja tienen valores próximos a: $IK = 25$ $Io = 15$, La Rioja se clasifica como región de clima continental moderado, muy influenciada por las masas de aire del Atlántico que arrastran los vientos dominantes del NW. Estas masas de aire, al irrumpir en la Cuenca Alta del Ebro, hacen sentir sus efectos hasta las inmediaciones del Observatorio de Agoncillo, apreciándose por tanto especialmente en la zona de Rioja Alta, más lluviosa, con temperaturas más bajas y de mayor nubosidad que la Rioja Baja.

Desde el punto de vista de la clasificación climática de Thomthwaite, el valor del "índice de rendimiento pluviométrico: IT" cuyo valor en La Rioja es próximo a 29, clasifica a esta región como de clima semiárido, si bien este valor es muy próximo al umbral del correspondiente al clima subhúmedo ($IT = 32$), lo que explica las grandes posibilidades de la región desde el punto de vista agrícola.

Desde el punto de vista bioclimático, y atendiendo a la escala de sensaciones de Schmid, los distintos meses del año en La Rioja se clasificarían como:

- Frescos: Enero y febrero.
- De transición entre suave y fresco: Diciembre.
- Suaves: Marzo, abril y noviembre.
- De transición entre cálido y bochornoso: Junio.
- Bochornosos: Julio, agosto y septiembre.
- Cálidos: Mayo y octubre.

En el marco de la clasificación agroclimática de J. PAPADAKIS, atendiendo a los valores que sobre el territorio toman los tres parámetros climáticos "tipo de invierno", "tipo de verano" y "régimen de humedad", el clima en la zona en la que se ubica la ampliación se clasifica como "Mediterráneo continental templado" resultado de los siguientes valores de los parámetros antes mencionados:

Tipo de invierno: "av", avena fresco.

Tipo de verano: "O", Arroz

Régimen de humedad: "Me", mediterráneo seco.

Las principales características de este tipo de clima son las siguientes:

Temperatura media anual.....	12a 14 °C
Temperatura media del mes más frío.....	4 a 6 °C
Temperatura media de las mínimas del mes más frío.....	0 a 2 °C
Duración media del "período frío".....	5 a 6 meses
Temperatura media del mes más cálido.....	20 a 24 °C
Temperatura media de las máximas del mes más cálido	28 a 32 °C
Duración media del "período cálido".....	0 a 1 mes
Pluviometría anual.....	300 a 500 mm.
ETP anual.....	: 800 a 900 mm.

Duración media del "período seco" 4 a 5 meses

La Comunidad Autónoma de La Rioja, con un contorno de 504 Km, encierra una superficie de 503.388 Has, siendo pues, una de las Comunidades españolas de menor entidad superficial. Se desenvuelve por la depresión del Ebro, la Cordillera Ibérica y, mínimamente, la Cordilleras Cantábrica entre los paralelos 42° 38' y 41° 55' de latitud Norte y los meridianos 2° 01' y 0° 34' de longitud (respecto del meridiano de Madrid).

La temperatura media anual varía desde los 15° a los 8° C. Podría hablarse de un gradiente térmico negativo en la dirección N.E.-S.O. que alcanza su mayor valor (la diferencia de 7° C) en la franja central del territorio de la Comunidad, desde la Rioja media hasta las sierras de Urbión y Cebollera y su valor mínimo en la parte más oriental del mismo.

La pluviometría anual oscila entre los 300 y los 1.200 mm, cabiendo aquí también hablar de un gradiente pluviométrico en la misma dirección, pero ahora positivo, que adquiere su máximo valor (la diferencia de 900 mm) en la misma franja Central antes indicada y su valor más menguado también en el extremo oriental de la provincia.

En resumen conforme se va desde los terrenos pertenecientes a la depresión del Ebro hacia los que forman parte de la Cordillera Ibérica, mientras la temperatura media anual disminuye, la precipitación aumenta, degradándose muy especialmente los correspondientes gradientes en la parte más oriental de la Comunidad, que alcanza menores cotas de altitud y está más resguardada de las influencias atlánticas.

La superficie de La Rioja se agrupa en las 6 comarcas agrarias siguientes:

I.- Rioja Alta. II.- Sierra Rioja Alta. III.- Rioja Media. IV.- Sierra Rioja Media V.- Rioja Baja. VI.- Sierra Rioja Baja.

Las condiciones climáticas medias de cada una de estas comarcas agrarias son:

Precipitaciones (mm)	Temperatura			
	Máxima	Media	Minima	
Rioja Alta	490	17,3	12,2	7,10
Sierra Rioja Alta	947	14,60	9,80	5,00
Rioja Media	427	19,10	13,40	7,70
Sierra Rioja Media	636	14,70	8,50	2,40
Rioja Baja	380	21,00	15,20	9,40
Sierra Rioja Baja	450	18,20	13,30	8,50

En el resto del valle del Ebro, el Cidacos y el Alhama se recogen menos de 500 mm al año. Son valores propios de un clima seco, incluso semiárido en las zonas donde se recogen menos de 400 mm.

Las temperaturas presentan un gradiente muy acusado y con un patrón similar al de las precipitaciones. Descienden desde el valle del Ebro hacia el sur y las montañas. También presentan unas pequeñas diferencias de este, más cálido, a oeste. Las temperaturas medias anuales en el valle del Ebro son de 12 °C, mientras que en las montañas del sur descienden hasta los 4 °C. Esto implica que buena parte de las precipitaciones en las montañas de la Demanda y Cameros sean en forma de nieve. El mes más frío es enero y el más caluroso julio. En enero se pueden alcanzar temperaturas bajo 0 °C en toda la región lo que quiere decir que en toda la región se dan heladas seguras. Los veranos no son muy calurosos, más bien fresco, sobre todo por la noche, cuando el efecto invernadero tiene más dificultades.

Clasificación climática de Aldeanueva de Ebro

La zona donde se ubica la granja está incluida en la comarca de la Rioja Baja, con un clima seco semiárido. Con una precipitación media anual de 427 mm y temperaturas máxima 19,10°C y mínimas de 7,70°C.

Precipitaciones

El volumen medio es de unos 350 mm al año. Se distribuyen de forma irregular durante todo el año, aunque son más frecuentes en primavera y otoño. En invierno suelen producirse de forma más ocasional y tanto en verano como en primavera suelen ser en forma de tormentas, pueden darse en dichas tormentas situaciones de granizo muy nocivas para la agricultura. Es poco habitual que nieve en Aldeanueva de Ebro, ya que debido a su poca altitud (310 m), el valle del Ebro, que hace que se reduzca la precipitación y los fuertes vientos que hacen que las precipitaciones queden retenidas en las zonas montañosas. Es un clima muy seco, rozando en ocasiones la aridez fuerte, el más seco de toda La Rioja, ya que a medida que discurre el Ebro por el valle las precipitaciones disminuyen. En verano hay alto riesgo de incendio, en las zonas no próximas al Ebro, ya que son extremadamente secas. Las zonas cercanas a los sotos son una excepción, allí hay un vegetación excepcional influenciada por el Ebro.

Temperatura

La temperatura media varía entre los 13 °C a 14 °C, con una amplitud térmica acusada, debido a la poca influencia del mar en la zona. Temperaturas frías en invierno, variando entre los 3 °C y 5 °C el mes más frío, y cálidas en verano, con una temperatura media de unos 23 °C a 25 °C. Por temperaturas es un clima mediterráneo continentalizado, porque aunque hay gran amplitud térmica, las temperaturas en invierno no llegan a valores tan bajos y en verano son muy altas. Además se observa una gran diferencia de temperatura entre el día y la noche, típico de climas continentales. Las temperaturas mínimas todos los años suelen llegar a -5 °C, en ocasiones se ha llegado a -10 °C. Las temperaturas máximas superan con frecuencia los 35 °C en verano, y en ocasiones puntuales llegando a más de 40 °C. En invierno hay numerosas heladas, que en ocasiones dañan los cultivos. También es frecuente encontrar nieblas en los días anticiclónicos de invierno, en ocasiones persistentes durante varios días, las cuales hacen que las temperaturas no superen los 0 °C. Presenta una amplitud térmica media de 18.5°C

3.5.5.- Flora.

Apenas hay en la zona flora "salvaje", puesto que la mayoría de la superficie está destinada al cultivo agrícola.

Toda la ampliación está rodeada por terrenos en cultivo, la mayoría de ellos dedicados a vid.

3.5.6.- Fauna.

La fauna que aparece en el Término municipal de Aldeanueva de Ebro está ligada o influida por la actividad humana. Destaca dentro de la fauna típica de ríos los ciprínidos barbo de cola roja o cachuelo y bermejuela.

En las zonas de cultivos, matorral o bosque cercanos, la presión humana es menor y la diversidad faunística se acrecienta. Hasta allí se acercan lechuzas, autillos, cernícalos, verderones, verdecillos, varias especies de murciélagos, erizos, mirlos, lagartijas ibéricas, zorros, comadreja, lirones, urracas...

También pueden destacarse distintas especies de pequeños mamíferos como el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), la musaraña (*Crocidura russula*), el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*) o la liebre ibérica (*Lepus granatensis*).

En ningún caso se hallarán especies protegidas o en peligro de extinción.

Habría que destacar la presencia de cigüeñas en la ciudad de Aldeanueva de Ebro, asentamiento que no afecta a la explotación, que como se ha detallado se encuentra distante unos 6 km.

Las cigüeñas son protagonistas de la ciudad de Aldeanueva de Ebro, más de 120 nidos y 500 cigüeñas en la época de cría son las que habitan en los tejados de la Colegiata de San Miguel Arcángel, el templo más grande de toda La Rioja. La ciudad de Aldeanueva de Ebro alberga en la actualidad la mayor colonia urbana de cigüeña blanca del mundo ubicada en un solo edificio,[cita requerida] la Colegiata de San Miguel Arcángel, declarada Monumento Histórico Artístico.

3.5.7.- Espacios protegidos y lics

La Rioja a pesar de ser una región pequeña en tamaño, cuenta con una gran diversidad ambiental y con numerosos enclaves naturales.

De los 179 tipos de hábitat citados para el conjunto europeo según el Anexo I de la Directiva 43/92/CEE de hábitat, 121 (69%) están presentes en el ámbito nacional, y de ellos 49 se localizan en territorio de La Rioja. Estos representan el 27,3% del total europeo y el 40,5% del total español.

Las parcelas donde se va a implantar la explotación no se encuentran dentro de ningún espacio natural protegido ni se encuentra incluido dentro del Plan Especial de Protección de Medio Ambiente Natural de la Rioja, (PEPMAN), ni cualquier otro espacio de interés natural.

No afecta a ninguna ZEPA (Zona Especial de Protección de Aves).

No hay ningún LIC (Lugar de Interés Comunitario).

La zona tampoco presenta valores en cuanto a la presencia de especies de fauna o flora catalogadas.

Las parcelas son agrícolas, y se encuentran rodeadas de parcelas también agrícolas. Las zonas de interés más

cercanas a la explotación serían:

- Humedal nº1: IH23001, ubicado a unos dos kilómetros y medio
- Humedal nº11: IH23011 a 4 kilómetros
- Humedal nº21: IH23021 a unos 7 km, que coincide con el ZEC ES2300006 Sotos y Riberas del Ebro.

La instalación de la explotación no afecta a ninguno de estos lugares.

Núcleos Urbanos.

Los núcleos urbanos más cercanos a la ubicación de la ampliación proyectada, son los siguientes:

Población	Distancia
Aldeanueva de Ebro	6-7 Km.
Autol	19,2 Km.
Rincón de Soto	8,1 Km.

La zona está bien comunicada por la carretera N-232, que enlaza con la carretera comarcal de Aldeanueva de Ebro.

3.6.- Descripción medio social

3.6.1.- Patrimonio Cultura y Arqueológico

En la zona donde se ubicará la explotación no hay conocimiento de la presencia de este tipo de elementos. Las actuaciones previstas no afectan a ningún yacimiento arqueológico catalogado.

PAISAJE

El paisaje es un atributo definitorio del territorio que no tiene un valor intrínseco genérico sino una serie de valores específicos. Se incluye dentro del medio social ya que se considera desde un punto de vista perceptivo por parte del ciudadano por lo que su valoración tiene un elevado grado de subjetividad. Su valoración se realiza a partir del análisis de dos variables del mismo: la calidad del paisaje y la fragilidad visual.

El área objeto del proyecto se sitúa entre terrenos de secano, el paisaje se caracteriza por su casi total humanización en forma de cultivos.

La calidad del paisaje es, en términos generales, media ya que los elementos del mismo que le confieren más valor, están, en parte, ausentes.

La sensación de riesgo que la zona del proyecto transmite es baja, ya que el paisaje es predominantemente suave y no supone cambios bruscos en el horizonte visual.

VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias constituyen una red de caminos milenarios que han albergado el paso del ganado ibérico a lo largo de los siglos y que han constituido el verdadero fundamento infraestructural de la trashumancia castellana que se desarrolló a lo largo de la Edad Media.

Los ecosistemas mediterráneos se caracterizan por una marcada estacionalidad climática, con fuertes contrastes entre invierno y verano en los valles y montañas. Así, durante la época estival, los prados de las zonas más bajas están agostados, mientras que los de las áreas de montaña se encuentran en plena producción. En invierno, por el contrario, los pastos de montaña están cubiertos de nieve y en parón vegetativo, mientras que los de las zonas bajas tienen buena producción, gracias a temperaturas moderadas y mayor humedad.

Estas calzadas pecuarias serpentean por la mayor parte de las regiones españolas a lo largo de cien mil kilómetros. En la Comunidad Autónoma de La Rioja la red de vías pecuarias alcanza una longitud de 2.386 km.

El término municipal de Aldeanueva de Ebro cuenta con varias Vías Pecuarias, que pasan una por el sur del término municipal, y otra por el norte. La explotación no se encuentra afectada por ninguna de estas vías pecuarias.

ACCESOS

Las parcelas donde se ubica la explotación, se encuentran situadas lindando con un camino que da acceso directo a la explotación.

Este acceso ya se encuentra ejecutado, no siendo necesario realizar ningún acceso nuevo, ni generar afecciones en los caminos colindantes a la parcela. Esto supone un beneficio ambiental, ya que no se produce impacto alguno sobre caminos existentes.

USOS DEL SUELO

Los principales usos del suelo de la zona, son los agrícolas con cultivos en regadío y secano que se reparten por igual la superficie agraria. Los productos característicos del cultivo en secano son; la vid, el olivo y la cebada; y en el regadío produce fruta y productos hortícolas, así como cereal y champiñón. La ganadería, que es fundamentalmente lanar, no representa un factor determinante en la economía. La actividad vinícola es importante.

ECONOMÍA LOCAL

La economía de Aldeanueva de Ebro está basada en la agricultura y en la industria derivada de la misma.

La importancia de la presencia de la granja en el municipio y entorno reside en que aporta puestos de trabajos, con el consiguiente aumento de la competitividad, lo cual además de mejorar el nivel de vida de los habitantes, colaborando en el desarrollo de la comarca. La instalación de la granja creará como mínimo 2 puestos de trabajo, más los derivados secundarios tales como transportistas, que debido a la presencia de la granja tendrán que pasar por el municipio, generando economía en el lugar, bares, restaurantes, gasolineras, comercio, etc.

Por empresas en Aldeanueva de Ebro la mayoría están dedicadas al sector servicios (un 55,3%), seguidas por las del sector industrial (un 22%), sector de la construcción (13,3%), agricultura (9,4%). Por personas ocupadas en cada sector: industrial (39,1%), servicios (36,2%), construcción (13,6%) y agricultura (11,1%). El término municipal de Aldeanueva de Ebro cuenta con una extensión de más de 3900 hectáreas de viñedo, siendo la que cuenta con mayor extensión de toda la D.O.Ca. Rioja. Es especialmente abundante en viñedos las faldas del monte Yerga, muchos de ellos no cuentan con regadío

4.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO POTENCIALMENTE IMPACTANTES.

4.1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN.

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

4.2.- DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN.

Durante la fase de explotación son varias las acciones a tener en cuenta:

- A 8.- Pavimentaciones: repercutirá directamente sobre la edafología, sobre la flora, ya que se elimina la existente, sobre el paisaje intrínseco del terreno, que como se ha comentado es agrícola, sin ninguna zona pavimentada, y fundamentalmente, sobre el uso productivo del suelo. Tiene sin embargo un efecto positivo porque con la pavimentación, se evitan las filtraciones al suelo de distintas sustancias perjudiciales.

- A 9.- Cubiertos y Vallados: Constituyen una intrusión paisajística en el entorno agrícola, y además, los vallados influyen en la abundancia de fauna natural, por limitar a ésta el espacio en el que puede desarrollarse.

A 10.- Ocupación de superficie: el principal impacto que se produce es la pérdida de suelo fértil en todo el área ocupada por la explotación.

A 11.- Presencia de ganado: producirá olores y ruidos principalmente. Puede producirse también una disminución de la fauna autóctona presente.

A 12.- Vehículos y maquinaria de explotación: tal como tractores y remolques en la retirada y traslado del estiércol, camiones para el traslado de animales, etc. repercutirá sobre la calidad del aire, provocará molestias a la fauna y alteraciones sobre el suelo, y constituirá una intrusión paisajística tanto visual como sonora. Además podrían producirse vertidos de lubricantes en el terreno, tanto por ignorancia como de forma fortuita, con posibilidad de contaminación del suelo.

A 13.- Desarrollo de la actividad: En sí mismo, es una fuente generadora de empleo, y de actividad económica en el municipio de Aldeanueva de Ebro, directa e indirectamente. Las infraestructuras viarias, se ven perjudicadas por el aumento de circulación que representa el desarrollo de esta actividad, aunque mínimamente.

A 14.- Estiércol: una gran acumulación en el suelo, puede acarrear la desestructuración del mismo y la pérdida de sus características físico-químicas, además de un incremento desmesurado de la concentración de nitrógeno. Cuando el suelo suministra elementos contaminantes al agua, o se produce un vertido incontrolado en ella, puede darse el fenómeno de eutrofización del agua, lo que puede llegar a afectar a la salud humana. Por otra parte, el nivel de olores aumenta.

A 15.- Animales muertos: la presencia de animales muertos abandonados incrementan la población de manadas de perros salvajes y se pone en peligro los animales vivos de la explotación. Además puede acarrear transmisión de enfermedades, malos olores, afectar a la salud pública y contaminar las aguas y el aire.

A 16.- Residuos especiales: una mala gestión de este tipo de residuos puede provocar la contaminación del agua, el suelo, el aire (insecticidas, desinfectantes, etc...) y según qué productos a la salud de las personas.

5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DEL MEDIO POTENCIALMENTE IMPACTADOS.

En el apartado anterior ya se han apuntado los factores del medio sobre los que incidirá cada una de las acciones previstas, a continuación se analizará detalladamente cada uno de estos factores.

5.1.- MEDIO FÍSICO.

5.1.1.- Geología, geomorfología y litología.

A) FASE PE OBRAS.

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

B) FASE DE EXPLOTACIÓN.

De entre los cambios producidos en la morfología del lugar durante la fase de obras, algunos serán permanentes, como el provocado por la construcción del cubierto junto con el patio.

5.1.2.- Edafología.

A) FASE DE OBRAS.

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

B) FASE PE EXPLOTACIÓN.

Durante todo el tiempo que esta explotación ganadera permanezca desarrollando su actividad en la zona estudiada, el principal efecto que se produce es la pérdida de suelo fértil en toda el área ocupada por la misma.

Por otra parte, como ya se ha comentado con anterioridad, otro efecto del uso del suelo para instalaciones ganaderas, es que se favorecen los procesos de erosión con el consiguiente lavado de sales, minerales, etc.

A pesar de ello, estos efectos no se consideran graves, dado que la totalidad de las parcelas ocupadas pertenecen al promotor, siendo su única actividad la ganadería. Si no se dedicaran a esta actividad, con toda probabilidad permanecerían sin cultivar, con los problemas que esta situación también genera (erosión, lavado, etc.).

Los residuos especiales (del tipo zoonosanitario, insecticidas, desinfectantes, etc.) mal gestionados pueden originar también una contaminación del suelo.

Además de lo anterior, pueden producirse vertidos de aceites o lubricantes de la maquinaria de la explotación en el terreno, tanto por ignorancia como de forma fortuita, que afecten a las características del suelo y su fertilidad.

5.1.3.- Hidrología e hidrogeología.

A) FASE PE OBRAS.

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

5.1.4.- Aire.

A) FASE PE OBRAS.

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

B) FASE DE EXPLOTACIÓN.

En primer lugar, los vehículos utilizados en las instalaciones, y los que deban acceder a ella por cualquier motivo, provocarán la aparición de polvo, y serán, al igual que en la fase de obras, fuente de contaminación ambiental y sonora.

Por otra parte, la presencia de ganado dará lugar a unas emisiones contaminantes (no tóxicas) a la atmósfera, originadas por los propios animales o por las deyecciones de los mismos.

Dentro de los compuestos emitidos por el ganado y sus deyecciones destacan de forma global los siguientes:

- Metano (CH₄): se debe a la acción de las bacterias metanogénicas en el estiércol y a la fermentación gastrointestinal de los animales. No es tóxico, pero se trata de un importante gas de efecto invernadero y su tiempo de residencia en la atmósfera es de unos 10 años. A pesar de ello, la contribución de estas emisiones al problema global del efecto invernadero no es representativa, debiendo tenerse en cuenta también que el metano puede combinarse con el cloro libre siendo así, de forma indirecta, un elemento atenuador de la destrucción de la capa de ozono estratosférica.

- Amoníaco (NH₄): se debe a la volatilización de 1 amoníaco presente en el estiércol y el purín, de su recolección, almacenamiento y aplicación a la agricultura. Su tiempo de residencia en la atmósfera es de 5 a 8 días. Aunque de menor importancia, otro compuesto nitrogenado con emisiones derivadas de los purines será el N₂O. En el purín fresco, el nitrógeno está básicamente como urea y debido a la actividad bacteriana, la urea reacciona con el agua y de este modo se forma el amoníaco.

Este compuesto está involucrado en diversos procesos de acidificación de la atmósfera, y produce efectos indirectos al combinarse con compuestos ácidos como el sulfúrico o el nítrico presentes en la atmósfera dando lugar a sulfates y nitratos amoniacales en forma de aerosoles, que al recorrer grandes distancias, pasan a tener efectos a escala global.

- Compuestos volátiles (olores): provienen principalmente de la descomposición biológica de los excrementos animales. Pueden destacarse el sulfuro de hidrógeno, el amoníaco, las aminas y las amidas. Sus efectos sobre el medio ambiente son de carácter local. La dilución que se produce al ser transportadas las sustancias a gran distancia hace que disminuya su concentración y, por tanto, su percepción sea menor.

Además de estas fuentes de contaminación, un cadáver mal gestionado, que no sea retirado a tiempo, también será origen de emisiones como mínimo molestas.

Para terminar, los ruidos generados procederán de los propios animales y de los equipos necesarios para el separador de purines. Los procedentes de los animales son inevitables desde cualquier punto de vista, y los generados por la maquinaria, se producirán únicamente con el funcionamiento de la misma, por lo que al igual que sucedía en la fase de obras, sí se tiene en cuenta que se respetará el horario laboral y que el núcleo habitado más cercano está a una distancia considerable, las molestias causadas serán mínimas.

5.1.5.- Flora.

A) FASE DE OBRAS.

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

B) FASE PE EXPLOTACIÓN.

Durante la vida de explotación de las instalaciones que componen la ampliación, la flora típica de estas parcelas (similar a otras del entorno) se verá alterada debido a la construcción de los cubiertos.

Inicialmente estas parcelas eran parcelas agrícolas que habían dejado de cultivarse, apareciendo en ellas la vegetación típica en estas circunstancias, que tiene escaso interés.

Con la utilización de las mismas para uso ganadero, esta vegetación se elimina, favoreciendo esta circunstancia a cultivos colindantes, a los que la presencia de una finca sin cultivar que no se cuida debidamente, puede causar graves trastornos en cuanto a la aparición de malas hierbas, el contagio de enfermedades, etc.

Además de lo anterior, en el caso de que se realizara una aplicación incorrecta de algún insecticida o desinfectante en las instalaciones, se vería afectada la flora circundante al punto de aplicación, por lo que se prestara especial atención a la correcta aplicación de estos productos y a la adecuada gestión de los residuos que se generen en este sentido.

5.1.6.- Fauna.

La fauna existente en la zona no presenta una importancia cuantitativa ni cualitativa significativa, teniendo en cuenta que ninguna de las especies está protegida o presenta fragilidad ante el proyecto a desarrollar.

A) FASE DE OBRAS

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

B) FASE DE EXPLOTACION

El ruido producido por la maquinaria utilizada en la explotación, así como los olores molestos que pueden producirse en la explotación en determinados momentos, debido a las deyecciones de los animales, pueden provocar que la fauna presente prefiera desplazarse a otras parcelas para evitar molestias.

Por otra parte, en el caso de que se produjera la gestión incorrecta de un cadáver, este podría atraer a perros salvajes o aves carroñeras, aunque no formen parte de la fauna de la zona.

Los vallados, limitan la zona de movimiento de la fauna natural, por lo que la abundancia de esta en la zona, disminuirá.

5.1.7.- Fisiografía y paisaje.

A) FASE DE OBRAS

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

B) FASE DE EXPLOTACION

Como ya se ha comentado, el paisaje cambia desde el momento en el que se sitúa una instalación ganadera en un entorno principalmente agrícola.

Los cubiertos construidos en distintos puntos, la maquinaria, los vallados, la presencia misma del ganado y los posibles residuos generados, se contemplan como intrusiones paisajísticas de tipo visual, aunque muy poco relevantes si se tiene en cuenta que la zona no tiene desde el punto de vista paisajístico un valor relevante.

5.1.8.- Medio Económico.

A) FASE DE OBRAS.

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

B) FASE DE EXPLOTACIÓN.

En la fase de explotación, se producen varios efectos en el factor económico.

La ampliación en sí misma, implica necesidad de personal, bien permanente o eventual en determinadas épocas, con lo que se favorecerá el empleo.

Por otro lado, la presencia en la localidad de industrias u otras actividades relacionadas con la ganadería también se verán favorecidas.

5.1.9.- Medio Socioeconómico.

A) FASE DE OBRAS.

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

C) FASE DE EXPLOTACIÓN.

En lo referente a las molestias que para la población supondrían los olores, el ruido o el polvo, ya se ha mencionado que el núcleo urbano más cercano esta a una distancia considerable como para que estas no se produzcan.

Un punto importante en cuanto a la salud de la población es la gestión adecuada de todos los residuos generados, puesto que de no realizarla correctamente conforme a la legislación vigente, se podrían producir contaminaciones de agua, suelo o aire, pudiendo llegar a afectar a la salud de las personas. Aunque se hace esta consideración, se pondrá especial cuidado en estas gestiones en el desarrollo de la actividad para evitar este problema.

6.- VALORACION CUALITATIVA DEL IMPACTO AMBIENTAL.

6.1.- METODOLOGIA

Una vez definidas las acciones y los factores del medio que, presumiblemente será impactado por aquellas, se procede a elaborar una matriz del tipo causa-efecto, denominada MATRIZ DE IMPACTOS, a partir de la que denominaremos como MATRIZ DE IDENTIFICACION DE EFECTOS, que resumirá lo expuesto en epígrafes anteriores.

La matriz de impactos consiste en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figuraran las acciones impactantes y dispuestas en filas los factores medioambientales susceptibles de recibir impactos.

En cada casilla resultante en la matriz construida se reflejara el "grado de incidencia o intensidad" del efecto producido, que valora el grado de destrucción provocado por la acción sobre el correspondiente factor ambiental.

A continuación, la matriz de importancia permitirá obtener una valoración cualitativa del impacto ambiental que producirá el proyecto de ampliación objeto de estudio en la zona en la que se ubica. Al ir determinando la Importancia del impacto de cada elemento tipo de la matriz de impactos, se construye la matriz de importancia.

La importancia del impacto, es el ratio mediante el cual se medirá cualitativamente el impacto ambiental, en función tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo, tales como extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.

6.1.1.- VALORACIONES

Naturaleza: carácter de la acción que incide sobre un factor determinado.

- Positivo: carácter beneficioso (+).
- Negativo: carácter perjudicial (-).

Intensidad: grado de destrucción.

- Baja: la destrucción del factor considerado es mínima; valor 1.
- Media: las repercusiones en el factor considerado no son consideradas de nivel bajo ni muy alto; valor 2.
- Alta: las repercusiones en el factor considerado no son consideradas de nivel bajo ni muy alto, pero si mayores que de nivel medio; valor 4.
- Muy alta: representa una destrucción caso total del factor considerado; valor 8.
- Total: completa destrucción del factor considerado; valor 12.

Importancia: ratio mediante el cual se medirá cualitativamente el impacto ambiental.

- Tiene en cuenta la Naturaleza, la Intensidad y la caracterización del efecto en función de una serie de atributos de tipo cualitativo. Su valor viene dado por la siguiente expresión:

$$I = \pm (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Donde:

I = importancia ± Naturaleza I: intensidad

Atributos: EX: Extensión MO= Momento
 PE: Persistencia RV= Reversibilidad+
 SI: Sinergia AC= Acumulación
 EF: Efecto PR= Periodicidad
 MC: Recuperabilidad

En el siguiente cuadro se resumen los valores numéricos adoptados para cada parámetro de caracterización de los efectos o impactos:

NATURALEZA		INTENSIDAD	
Impacto Beneficioso	+	Baja	1
Impacto Perjudicial	-	Media	2
		Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
EXTENSION (ex) (Área de influencia)		MOMENTO (MO) (Plano de manifestación)	
Puntual	1	Largo Plazo (> 5 años)	1
Parcial	2	Medio Plazo (1-5 años)	2
Extenso	4	Inmediato (< 1 año)	4
Total	8	Critico	(+4)
Critica	(+4)		

<p>PERSISTENCIA (PE) (Permanencia del efecto)</p> <p>Fugaz (< 1 año) 1 Temporal (1-10 años) 2 Permanente (>10 años) 4</p>	<p>REVERSIBILIDAD (reconstrucción por medios naturales)</p> <p>Corto plazo 1 Medio plazo 2 Irreversible 4</p>
<p>SINERGIA (SI) (regularidad de la manifestación)</p> <p>Sin sinergismo (simple) 1 Sinérgico 2 Muy sinérgico 4</p>	<p>ACUMULACION (AC) (incremento progresivo)</p> <p>Simple 1 Acumulativo 4</p>
<p>EFEECTO (EF) (relación causa-efecto)</p> <p>Indirecto 1 Directo 4</p>	<p>PERIORIZIDAD (PR) (Regularidad de la manifestación)</p> <p>Irregularidad o periódico y discontinuo 1 Periódico 2 Continuo 4</p>
<p>RECUPERABILIDAD (MC) (reconstrucción por medios humanos)</p> <p>Recuperable de manera inmediata 1 Recuperable a medio plazo 2 Mitigadle 4 Irrecuperable 8</p>	<p>IMPORTANCIA (I)</p> <p>$I = \pm (3I + 2 EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$</p>

Fuente: Guía Metodológica para EIA. V. CONESSA FDEZ. VITORIA (1197)

En función del valor de importancia obtenida, los impactos se calificaran de acuerdo con la siguiente relación:

- COMPATIBLE: cuando el valor de la importancia sea inferior a 25.
- MODERADO: cuando el valor de la importancia este comprendido entre 25 y 50.
- SEVERO: cuando el valor de la importancia este comprendido entre 50 y 75.
- CRITICO: cuando el valor de la importancia sea superior a 75.

6.1.1.1.- Valoración cualitativa de las acciones impactantes y de los factores ambientales impactados.

Se ha establecido el método para valorar cualitativamente los impactos en cada elemento tipo. A continuación se explica el método usado para valorar cualitativamente cada una de las acciones que han sido causa de impacto y cada uno de los factores que a su vez han sido objeto de impacto.

Ponderación de la importancia relativa de los factores.

Para llevar a cabo la ponderación relativa de cada factor en cuanto a su mayor o menor contribución a la situación del medio ambiente, a cada factor del medio se le asigna un índice ponderal (UIP).

Cada factor ambiental definido se integra dentro de un determinado componente ambiental, que a su vez pertenece a un subsistema concreto dentro de uno de los dos grandes sistemas que definen el entorno: Medio Físico, Medio socioeconómico y Cultural.

El valor asignado a cada factor resulta de la distribución relativa de mil unidades asignadas al total de factores ambientales. A continuación se detallan los valores asignados a cada componente ambiental.

SISTEMA	SUBSISTEMA	COMPONENTE AMBIENTAL	UIP
MEDIO FISICO	MEDIO INERTE	Tierra y suelo	100
		Agua	100
		Aire	100
		TOTAL MEDIO INERTE	300
	MEDIO BIOTICO	Flora	100
		Fauna	100
		TOTAL MEDIO BIOTICO	200
	MEDIO PERCEPTUAL	Paisaje	100
		TOTAL MEDIO PERCEPTUAL	100
	TOTAL MEDIO FISICO		
MEDIO SOCIO ECONOMICO	MEDIO SOCIOCULTURAL	Usos del territorio	75
		Núcleos urbanos	100
		Humanos y culturales	100
		TOTAL MEDIO SOCIOCULTURAL	275
	MEDIO ECONOMICO	Economía	50
		Población	75
		TOTAL MEDIO SOCIO CULTURAL	275
	TOTAL MEDIO SOCIO ECONOMICO		
TOTAL MEDIO AMBIENTE			1000

Fuente: Guía Metodológica para EIA. V. CONESSA FDEZ. VITORIA (1197).

Una vez realizada esta asignación de índices ponderables, la Matriz de importancia se construye tal y como se representa en la siguiente figura:

FACTORES	UI P	SITUACION 1						SITUACION 2						Tot. Ef. Perm. Sit. 1	Impo. rt. total		
		ACCIONES				TOTAL		ACCIONES				TOTAL					
		A ₁	A ₂	A _i	A _n	A _b	Re _l	A' ₁	A' ₂	A' _i	A' _n	A _b	Re _l				
F1	P ₁																
F2	P ₂																
F _j	P _j			l _{ij}		l _j	l _{rj}			l' _{ij}		l' _j	l' _{rj}	l _{ipj}	l _{rpj}	l _{ij}	l _{rj}
F _m	P _m																
TOTAL	A _b			l _j		l	---			l' _j		l'	---			l	-
	Rel			l _{rj}		--	l _r			l' _{ri}		-	l' _r			-	l _r

Ab: Importancia absoluta Rel: importancia relativa

$$l_j = \sum l_{ij} \quad l_{rj} = \sum l_{ij} \cdot P_j / \sum P_j \quad l_i = \sum l_{ij} \quad l'_j = \sum l'_{ij} \cdot P_j / \sum P_j$$

$$l_{pj} = \sum l_{pij} \quad l_{rpij} = \sum l_{rpij} \quad l_j = l'_j + l_{pj} \quad l_{rj} = l'_{rj} + l_{rpij}$$

Fuente: Guía Metodológica para EIA. V. CONESSA FDEZ. VITORIA (1197).

Valoración relativa.

La suma ponderada de la importancia del impacto de cada elemento tipo, por columnas, l_{rj}, identificara las acciones más agresivas (altos valores negativos), las poco agresivas (bajos valores negativos) y las beneficiosas (valores positivos).

Así mismo, la suma ponderada de la importancia del efecto de cada elemento tipo, por filas l_{ij}, identificara los valores ambientales que sufren en mayor o menor medida las consecuencias del funcionamiento de la actividad.

Valoración absoluta.

La suma algebraica de la importancia del impacto de cada elemento tipo, por columnas, l_j, identificara los factores ambientales que sufren en mayor o menor medida las consecuencias del funcionamiento de la actividad.

La valoración absoluta no determina la importancia real del impacto de una acción sobre un componente ambiental, ni la importancia real del impacto que sobre un factor producen determinadas acciones de la actividad. Su utilidad está en la detección de factores que, presentando poco peso específico (baja importancia relativa) en el medio estudiado, son altamente impactados (gran importancia absoluta), hecho que quedaría enmascarado si estudiáramos únicamente la importancia relativa.

7.- MATRIZ DE IMPACTOS

7.1.- MATRIZ DE IDENTIFICACION DE EFECTOS

Las acciones del proyecto susceptibles de producir impactos se encuentran descritas en el epígrafe 4 del presente documento, y los factores del medio que presumiblemente serán impactados por dichas acciones, en el epígrafe 5, por lo que la Matriz de Identificación de Efectos se construirá en base a dichos datos.

Una vez definidas las acciones y los factores del medio, que presumiblemente serán impactados por aquellas, se procede a elaborar una matriz del tipo causa efecto, denominada matriz de impactos, que resumirá lo expuesto en epígrafes anteriores.

La matriz de impactos consiste en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figuraran las acciones impactantes y dispuestas en filas los factores medioambientales susceptibles de recibir impactos.

En primer lugar, hay que dividir las acciones en los siguientes grupos:

- Acciones que puedan producir impactos en la fase de construcción o instalación.
- Acciones que puedan producir impactos en la fase funcionamiento o explotación, o sea, con el proyecto ya ejecutado.
- Acciones que puedan producir impactos durante la fase de abandono.

Las acciones se establecen a que sean:

- Representativas de la calidad del proyecto.
- Relevantes, es decir, con una capacidad apreciable para generar alteraciones.
- Excluyentes, es decir, sin solapamientos ni redundancias con otras acciones.
- Independientes, para evitar duplicaciones
- Cuantificables fácilmente, para poder medir las acciones.

Matriz de identificación de impactos: fase de construcción

No tiene objeto, ya que en el presente proyecto no se realiza construcción.

FACTORES DEL MEDIO PREVISIBLEMENTE AFECTADOS		ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO																				
		CONSTRUCCION			FUNCIONAMIENTO			DESMANTELAMIENTO														
MEDIO FISICO	GEO	LITOLOGIA																				
		SUELOS	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	HIDROGRAFIA																				
		PALEONTOLOGIA																				
MEDIO FISICO	GEO	EROSION	X	X	X	X	X	X														
		CALIDAD	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	AGUA (subt. y superf.)	X	X	X	X	X	X														
		HIDROLOGIA	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	ATMOSFERA	X	X	X	X	X	X														
		CALIDAD	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	VEGETACION	X	X	X	X	X	X														
		FLORA	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	HABITATS ESPECIALES	X	X	X	X	X	X														
		HABITATS PRINCIPALES Y MICROHABITATS	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	FAUNA	X	X	X	X	X	X														
		AVIFAUNA	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	RESTO FAUNA	X	X	X	X	X	X														
		COMPORTAMIENTOS	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	NIVEL SONORO	X	X	X	X	X	X														
		PASAJE	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	PATRIMONIO CULTURAL	X	X	X	X	X	X														
		POBLACION	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	USOS DEL SUELO	X	X	X	X	X	X														
		ECONOMIA LOCAL	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	EMPLEROS	X	X	X	X	X	X														
		RED VIARIA	X	X	X	X	X	X														
MEDIO FISICO	GEO	ESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES	X	X	X	X	X	X														
		LOGISTICA EXTINCION INCENDIOS FORESTALES	X	X	X	X	X	X														

Matriz de identificación de impactos: habilitación de caminos y accesos.

FACTORES DEL MEDIO PREVISIBILMENTE AFECTADOS		ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO															
		CONSTRUCCION			FUNCIONAMIENTO			DESMANTELAMIENTO									
		DESBRUCE	EXCAVACIÓN	MOVIMIENTO TIERRAS	MANEJO SUST. CONTAM.	TRÁFICO VEHÍCULOS	MONTAJE	ILUMINACIÓN	PRESENCIA Y FUNCIONAMIENTO	TRÁFICO VEHÍCULOS	DESMONTAJE	MANEJO SUST. CONTAM.	TRÁFICO VEHÍCULOS	RESTAURACIÓN	ESTRUCTURAS PERMANENTES		
MEDIO FÍSICO	GEO	LITOLOGÍA	X	X	X	X	X								X		
		SUELOS	X	X	X	X	X								O		
	AGUA (subt. y superf.)	HIDROGRAFÍA	X	X	X	X	X						X		O/X		
		PALEONTOLOGÍA	X	X	X	X	X										
	ATMOSFERA	EROSIÓN	X	X	X	X	X			X				X	O/X	X	
		CALIDAD	X	X	X	X	X			X				X	O/X	X	
	VEGETACIÓN	HIDROLOGÍA	X	X	X	X	X			X				X	O		
		CALIDAD	X	X	X	X	X			X				X	O		
	BIOLÓGICO	FAUNA	CUBIERTA	X	X	X	X	X			X					O/X	X/O
			FLORA	X	X	X	X	X			X					O/X	X/O
PERCEPTIVO	PAISAJE	HABITATS ESPECIALES	X	X	X	X	X										
		HABITATS PRINCIPALES Y MICROHABITATS	X	X	X	X	X		X	X							
SOCIOECONÓMICO	ECONOMÍA LOCAL	AVIFAUNA	X	X	X	X	X		X	X							
		RESTO FAUNA	X	X	X	X	X		X	X							
SOCIOECONÓMICO	USOS DEL SUELO	COMPORTAMIENTOS	X	X	X	X	X		X	X		X					
		NIVEL SONORO	X	X	X	X	X		X	X				O/X	X		
SOCIOECONÓMICO	LOGÍSTICA EXTINCIÓN INCENDIOS FORESTALES	PATRIMONIO CULTURAL	X	X	X	X	X		X	X				O	X		
		REDES VIARIAS	X	X	X	X	X		X	X				O	X		
SOCIOECONÓMICO	ESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES	EMPLEROS	O	O	O	O	O		O	O				O	O		
		RED VIVIENDA	O	O	O	O	O		O	O				O	O		
SOCIOECONÓMICO	LOGÍSTICA EXTINCIÓN INCENDIOS FORESTALES	ESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES	O	O	O	O	O		O	O				O	O		
		LOGÍSTICA EXTINCIÓN INCENDIOS FORESTALES	O	O	O	O	O		O	O				O	O		

Matriz de identificación de impactos: infraestructura.

EFFECTO AMBIENTAL AFECTADO	EFFECTOS POTENCIALES	EFFECTOS OBSERVADOS
Ruido	-Aumentos locales y temporales durante las obras. -Incremento del nivel sonoro en el entorno de la planta.	-Durante el funcionamiento el nivel sonoro es nulo, el inapreciable ruido de la corriente en los inversores
Geomorfología	-Cambios en la geomorfología de las laderas	-Inapreciables ya que es una llanura -las zapatas de la planta pueden ocasionar un impacto, mínimo.
Hidrología superficial	-Afecciones en los cauces superficiales. -Afecciones a determinadas zonas húmedas.	-No hay ningún tipo de efecto porque no hay cauces próximos.
Flora y vegetación	-Pérdida de especies y formaciones vegetales	-La superficie afectada por la construcción del parque es de escasa entidad.
Fauna y avifauna	-Alteración del hábitat y periodos reproductores. -Posibles deslumbramientos de las aves en vuelo y posibles electrocuciones con el tendido eléctrico	-Mínima afección a hábitat y reproducción, ya que se desplazan a parcelas colindantes. -Tasas bajas de mortalidad (aprox.: 0-2 aves/año.parque) -Este efecto vacío favorece a otras especies (cinegéticas, avifauna de pequeño tamaño)
Paisaje	-Disminución de la calidad paisajística. -Pérdida de valores paisajísticos naturales.	-El efecto puede ser positivo o negativo, dependiendo del emplazamiento y de su capacidad de acogida.
Patrimonio histórico, artístico y arqueológico.	-Efectos sobre restos y yacimientos arqueológicos.	-Con una adecuada caracterización o prospección arqueológica previa se eliminan los posibles daños, no es el caso.
Usos del suelo	-Incompatibilidad con otros usos.	-Alta compatibilidad con otros uso como agricultura, ganadería, etc.

Principales efectos ambientales asociados a la granja.

EFFECTO AMBIENTAL AFECTADO	EFFECTOS POTENCIALES	EFFECTOS OBSERVADOS
Ruido	-Aumentos locales y temporales durante las obras. -Incremento del nivel sonoro en el entorno de la planta	-Aumentos locales y temporales con el paso de vehículos de mantenimiento.
Interferencias electromagnéticas	-Interferencias en las ondas de radio y televisión	-Las variaciones electromagnéticas son inapreciables en el entorno de los tendidos eléctricos.
Geomorfología	-Cambios en la geomorfología de las laderas.	-Los accesos y viales pueden ocasionar un mayor impacto en terrenos a media ladera o con fuerte pendiente.
Hidrología superficial	-Afecciones en los cauces	-Se pueden alterar algunos

	superficiales. -Afecciones a determinadas zonas húmedas.	cauces y zonas húmedas si no se selecciona adecuadamente el emplazamiento, no es el caso.
Flora y vegetación	-Pérdida de especies y formaciones vegetales -Afecciones a las formaciones de las laderas.	-Los terrenos afectados por los apoyos de los tendidos son de escasa entidad.
Fauna y avifauna	-Alteración del hábitat y periodos reproductores. -Posibles deslumbramientos de las aves en vuelo y posibles electrocuciones con el tendido eléctrico	-Mínima afección a hábitat y reproducción, ya que se desplazan a parcelas colindantes. -Tasas bajas de mortalidad (aprox.: 0-2 aves/año.parque)
Paisaje	-Disminución de la calidad paisajística. -Pérdida de valores paisajísticos naturales.	-La magnitud del efecto dependerá de las características visuales de los trazados(tendidos y trazados) y de su capacidad de acogida.
Patrimonio histórico, artístico y arqueológico.	-Efectos sobre restos y yacimientos arqueológicos.	-Con una adecuada caracterización o prospección arqueológica previa se eliminan los posibles daños, no es el caso.
Usos del suelo	-Incompatibilidad con otros usos.	-Alta compatibilidad con otros uso como agricultura, ganadería, etc.

7.2.- CONCLUSIONES DE LA MATRIZ DE IMPACTOS.

La edafología del lugar resulta altamente impactada por diversas acciones, consecuencia también de los fenómenos de contaminación que varias acciones pueden provocar. La ocupación de la superficie, la presencia de residuos, etc. Influirán de forma elevada pues además duraran durante toda la vida de la explotación, con las consiguientes repercusiones.

El paisaje también es un factor que recibe impactos relativamente altos, ya que este cambia por completo respecto al entorno agrícola circundante, ejecutándose además instalaciones fijas que también producirán un impacto visual.

Se producen numerosos impactos de intensidad media y baja principalmente en factores relativos al subsistema aire, y la flora y fauna del lugar, entre otros.

Los impactos de naturaleza positiva se deben a la generación de empleo y de trabajo indirecto, y a la presencia del muro perimetral con respecto a la situación actual, que evitara vertidos indeseados a la acequia circundante.

8.- MATRIZ DE IMPORTANCIA

A continuación se procederá a caracterizar los impactos identificados, atendiendo a todas las consideraciones expuestas a lo largo de este documento.

Los criterios adoptados en la caracterización de impactos se describen a continuación en líneas generales.

Extensión o área de influencia: EX

Se considera puntual en la mayoría de los impactos puesto que únicamente afectan al área ocupada por la explotación. Sin embargo, aquellas acciones que representan un peligro de contaminación del agua, se valoran como de extensión parcial por las repercusiones en cultivos, salud, etc,. Que puede tener la contaminación y no solo en el área de explotación.

Momento o plazo de manifestación: MO

Prácticamente la totalidad de las acciones impactan de forma inmediata sobre los factores del medio. Únicamente se considerara una manifestación a medio plazo en aquellos impactos que se deban a filtraciones que contaminen suelo o agua, ya que no es habitual que dichas filtraciones comiencen de inmediato.

Persistencia o permanencia del efecto: PE

Las acciones que impactan una modificación de morfología, usos, paisaje, así como las referidas a instalaciones, construcciones o actividades propias del desarrollo de la actividad, serán permanentes durante la vida útil de la explotación.

Aquellos impactos producidos durante la fase de obras relativas a la ejecución en si misma de la obra, se consideran fugaces, puesto que al finalizar las obras desaparecen estos impactos. De igual manera, numerosos impactos producidos durante la fase de explotación se consideran fugaces porque se producirán previsiblemente en momentos muy concretos y durante corto tiempo (principalmente producción de olores y ruidos).

Se considera una persistencia temporal para aquellos impactos referidos a la contaminación de suelo o agua, originada bien por vertidos, bien por presencia de residuos. Aunque el problema se detecte y solucione a la mayor brevedad posible, puede que las consecuencias permanezcan durante un tiempo.

Reversibilidad o posibilidad de reconstrucción por medios naturales: RV.

Las acciones que implican una modificación de morfología, paisaje o usos, no son recuperables por medios naturales, por lo que se consideran irreversibles.

Se consideran reversibles a medio plazo aquellos impactos que afectan a edafología, erosión, calidad del suelo, densidad de flora, contaminación de agua o suelo, debidos a acciones permanentes a lo largo de la vida útil de la explotación, y los que indirectamente provoquen sobre cultivos y salud.

El resto de impactos se calificaran como reversibles a corto plazo una vez que la acción que los produce deja de actuar.

Sinergia (reforzamiento de dos o más efectos simples): SI 3

En este sentido, hay acciones que actúan sobre un mínimo factor simultáneamente, por lo que el efecto producido sobre dicho factor será mayor que se actuaran de forma independiente.

En la fase de construcción se consideran todas las acciones definidas simultáneas, por lo que la mayoría de los impactos serán sinérgicos pero no en un grado muy alto, porque aunque se produzca esa simultaneidad de acciones, no es total.

Cuando sobre un factor únicamente actúa una acción en la fase de construcción, se considera sin sinergismo.

En la fase de explotación todas las acciones son simultáneas, aunque alguna de ellas se produzca de forma puntual y no de forma continua (animales muertos, residuos especiales, etc.)

En primer lugar, las acciones que recogen las instalaciones ejecutadas, afectan a los factores integrados en el subsistema "Tierra y suelo" de forma simple, sin sinergismo, ya que únicamente se produce este impacto en la zona concreta que ocupan. Sin embargo el resto de acciones que afectan a estos factores lo hacen de forma sinérgica, ya que suceden de forma relativamente continua abarcando toda la superficie de la explotación.

Se consideran sinérgicos también los impactos debidos a acciones que producen un aumento de olores o ruido, ya que son varias de forma simultánea; los debidos a acciones que provocan una disminución de la fauna y de la flora; los producidos por acciones que afectan al paisaje, los impactos sobre el uso productivo del suelo producidos de forma indirecta, por contaminación del suelo; y los que repercuten sobre la calidad de vida por acciones que provoquen molestias a los habitantes, bien por ruido, olores, polvo, etc.

Las acciones que impactan sobre la calidad del agua no se consideran sinérgicas porque principalmente se producirán de forma puntual.

Acumulación o incremento progresivo de la magnitud del efecto: AC

La mayoría de los impactos producidos no se consideran acumulativos, sino simples, unos porque se producirán de forma puntual, y otros porque no se incrementan con el tiempo.

Se consideran acumulativos aquellos impactos que afectan a la productividad del suelo de forma indirecta durante la fase de construcción, porque hasta que no desaparece la acción, se va acumulando la causa que los produce.

Durante la fase de explotación, se consideran acumulativos todos los impactos que afectan a la calidad del suelo, su contaminación, la edafología, o la erosión, ya que estas manifestaciones se incrementan mientras no se corrija la acción que las origina. Lo mismo sucede con la contaminación y la calidad del agua, que de forma indirecta afectara a la productividad del suelo, y a la salud o seguridad sanitaria de la población, incrementándose las repercusiones mientras no se tomen medidas.

Efecto o relación causa-efecto: EF

Ya se ha hecho mención con anterioridad a los posibles efectos indirectos que pueden darse. En concreto, se refieren a los impactos producidos sobre la calidad del aire, la productividad del suelo, la calidad de vida, y la salud pública, puesto que vienen originados por acciones que provocan emisiones de ruido, polvo, olores, contaminación, etc., afectando de forma indirecta a dichos factores.

El resto de impactos son directos, sobre el suelo, la fauna, el paisaje, etc.

Periodicidad o regularidad de la manifestación: PR

Durante la fase de construcción, únicamente los impactos debidos a la modificación del hábitat serán continuos, el resto de acciones se producen de forma puntual, por lo que sus efectos se consideran periódicos y discontinuos.

En la fase de explotación pueden distinguirse determinadas acciones que en sí mismas son de aparición irregular, como la presencia de animales muertos, residuos especiales, etc. Los impactos producidos por acciones de este tipo se consideran de igual modo irregulares.

Se han considerado impactos que tienen su origen en la posibilidad de que se produzcan vertidos de purines de forma accidental. Estos impactos se consideran irregulares.

Se producen otro tipo de impactos como son la producción de olores, ruido, polvo, etc., que a su vez repercuten en la calidad de vida y la productividad, que serán consideradas de aparición periódica.

Las acciones que se refieren a la presencia de instalaciones fijas, impactaran de forma continua sobre el paisaje.

Recuperabilidad o reconstrucción por medios humanos: MC

La mayoría de los impactos producidos son recuperables mediante la acción humana de forma prácticamente inmediata.

Los únicos efectos que se consideran recuperables a medio plazo son los que vienen ocasionados por contaminación de agua o suelo, bien de forma directa o indirecta, puesto que esta situación requiere de más trabajo de recuperación.

8.1.- CARACTERIZACION DE IMPACTOS.

MEDIO FISICO

Morfología

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Mod. hábitat	1	4	4	4	2	1	4	4	1
Mod. tierras	1	4	4	4	2	1	4	1	1

Calidad/capacidad

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Pavimentaciones	1	4	4	4	1	1	4	4	1
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Desarrollo construcción	1	4	1	1	2	1	4	1	1

Estiércol	1	2	2	2	2	4	4	2	2
Residuos especiales	1	2	2	2	2	4	4	1	2
Vehículos y maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1

Edafología

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Modificación de hábitat	1	4	4	2	2	1	4	4	1
desbroce	1	4	4	2	2	1	4	1	1
Mvto. tierras	1	4	1	2	2	1	4	1	1
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Desarrollo construcción	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Ocupación superficie	1	4	4	2	2	4	4	4	2
Estiércol	1	2	2	2	2	4	4	2	2
Residuos especiales	1	2	2	2	2	4	4	1	2
Vehículos y maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1

Erosión

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Modificación de hábitat	1	4	4	2	2	1	4	4	1
desbroce	1	4	4	2	2	1	4	1	1
Mvto. tierras	1	4	4	2	2	1	4	1	1
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Ocupación superficie	1	4	4	2	1	4	4	4	2

Contaminación suelo y subsuelo

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Desarrollo construcción	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Estiércol	1	2	2	2	2	4	4	2	2

Residuos especiales	1	2	2	2	2	4	4	1	2
Vehículos y maquinaria	1	2	2	1	2	1	4	1	1

Calidad del agua

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Desarrollo construcción	2	4	1	2	1	1	4	1	2
Estiércol	2	4	4	2	1	4	4	2	2

Edafología

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Desarrollo construcción	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Estiércol	2	4	4	2	1	4	4	2	2
Residuos especiales	2	4	1	2	1	4	4	1	2
Animales muertos	2	4	1	2		4	4	1	2

Calidad del aire

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Mvto. tierras	1	4	1	1	2	1	1	1	1
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	1	1	1
Tránsito de vehículos	1	4	1	1	2	1	1	1	1
Animales muertos	1	4	1	1	2	1	1	1	1
Estiércol	1	2	2	2	2	4	4	2	2
Residuos especiales	1	2	2	2	2	4	4	1	2
Vehículos y maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1

Contaminación atmosférica

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Tránsito de vehículos	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Animales muertos	1	4	1	1	2	1	4	1	1

Residuos especiales	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Vehículos y maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1

Nivel de olores

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Ganado	1	4	1	1	2	1	4	4	1
Estiércol	1	4	1	1	2	1	4	4	1
Animales muertos	1	4	1	1	2	1	4	1	1

Nivel de polvo

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Uso maquinaria	1	4	1	2	2	1	4	1	1
Mvto. tierras	1	4	1	2	2	1	4	1	1
Transito vehículos	1	4	1	2	2	1	4	1	1
Vehículos y maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	2	1

Nivel de ruidos

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Tránsito de vehículos	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Vehículos y maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	2	1

Densidad de la flora

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Modificación de hábitat	1	4	4	2	2	1	4	4	1
desbroce	1	4	4	2	2	1	4	1	1
Mvto. tierras	1	4	1	2	2	1	4	1	1
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Desarrollo construcción	1	4	1	1	2	1	4	1	1

Ocupación superficie	1	4	4	2	2	1	4	4	1
Cubiertos vallados y	1	4	4	2	2	1	4	2	1
Residuos especiales	1	4	1	2	2	1	4	1	1
Ganado	1	4	4	1	2	1	4	1	1

Calidad de fauna

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Animales muertos	1	4	1	4	1	1	1	1	1

Abundancia de fauna

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Modificación de hábitat	1	4	4	1	2	1	4	4	1
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Vehículos y maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Ocupación superficie	1	4	4	1	2	1	4	4	1
Cubiertos vallados y	1	4	4	1	2	1	4	2	1
Animales muertos	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Ganado	1	4	4	1	2	1	4	1	1

Paisaje intrínseco

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Modificación de hábitat	1	4	4	2	2	1	4	4	1
desbroce	1	4	4	2	2	1	4	1	1
Mvto. tierras	1	4	4	2	2	1	4	1	1
Ocupación superficie	1	4	4	2	1	1	4	4	1
Cubiertos vallados y	1	4	4	4	1	1	4	2	1

Incidencia visual

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Mvto. tierras	1	4	4	2	2	1	4	4	1

Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Desarrollo construcción	1	4	1	1	2	1	4	1	1
Ocupación superficie	1	4	4	2	2	1	4	4	1
Cubiertos vallados y	1	4	4	2	2	1	4	2	1
Residuos especiales	1	4	1	2	2	1	4	1	1
Ganado	1	4	4	1	2	1	4	1	1
Estiércol	1	4	4	1	2	1	4	2	1
Animales muertos	1	4	1	1	2	1	4	1	1

Uso productivo

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Mvto. tierras	1	4	4	2	2	4	1	4	1
Uso maquinaria	1	4	1	1	2	4	1	1	1
Desarrollo construcción	1	4	1	1	2	1	1	1	1
Ocupación superficie	1	4	4	2	2	1	1	4	1
Cubiertos vallados y	1	4	4	2	2	1	1	2	1
Residuos especiales	1	4	1	2	2	1	1	1	2
Ganado	1	4	4	1	2	1	1	1	1
Estiércol	2	2	4	2	2	1	1	2	2
Animales muertos	2	2	1	2	2	1	1	1	2

Infraestructuras de comunicación

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Transito vehículos	1	4	1	4	1	1	4	1	1
Desarrollo actividad	1	4	4	4	1	1	4	2	1

Calidad de vida

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Mvto. tierras	1	4	1	1	2	1	1	4	1

Uso maquinaria	1	4	1	1	2	1	1	1	1
Desarrollo construcción	1	4	1	1	2	1	1	1	1
Cubiertos y vallados	1	4	4	1	2	1	1	2	1
Residuos especiales	1	4	1	1	2	1	1	1	1
Ganado	1	4	4	1	2	1	1	1	1
Estiércol	2	4	4	1	2	1	1	2	1
Animales muertos	2	4	1	1	2	1	1	1	1

Salud y seguridad

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Residuos especiales	1	4	1	2	1	1	1	1	2
Desarrollo de la actividad	1	4	4	1	1	1	1	1	1
Estiércol	2	2	2	2	1	4	1	1	1
Animales muertos	2	2	1	1	1	1	1	1	1

Actividades económicas

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Desarrollo construcción	1	4	1	1	1	1	4	1	1
Desarrollo de la actividad	1	4	2	1	1	1	4	2	1

Empleo

Acción impactante	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC
Desarrollo construcción	1	4	1	1	1	1	4	1	1
Desarrollo de la actividad	1	4	2	1	1	1	4	2	1

8.2.- ANALISIS DE LOS VALORES DE IMPACTOS.

- No se localizan impactos CRITICOS.
- No se localizan impactos SEVEROS.
- Se localizan 78 impactos MODERADOS.

Sobre el subsistema de agua, impacta con valores altos la cantidad de estiércol, ya que a pesar de las instalaciones planteadas, cabe una pequeña posibilidad de que se den vertidos accidentales. Con las actuaciones planteadas, este problema es muy improbable que se dé, ya que con una gestión correcta de todas las instalaciones se garantiza que no se produzca.

La edafología recibe un impacto alto por la ecuación de la superficie, sobre todo porque es permanente a lo largo de la vida de la explotación. En las instalaciones estudiadas, las filtraciones al suelo, no son probables.

El paisaje recibe impactos medios, provocados por la modificación del hábitat y los distintos elementos de construcción fijos necesarios en las instalaciones.

Aunque todos los impactos están calificados como compatibles y moderados, se adoptaran medidas preventivas y correctoras que los minimicen en la medida de lo posible.

9.- CONCLUSIONES.

9.1.- FASE DE CONSTRUCCION

La acción más agresiva para el medio ambiente en conjunto, resulta ser el uso de la maquinaria, porque es la que impacta con más factores del medio. A pesar de ello, hay que tener en cuenta que esta acción tiene una duración corta y que ninguno de los impactos producidos por ella de carácter permanente o de larga duración.

Si no se toman en consideración los impactos positivos que producen el desarrollo constructivo sobre el empleo y la actividad económica, esta acción es la que resulta más impactante sobre el medio, ya que tiene efectos sobre el subsistema agua, que tiene un gran peso específico, en el conjunto.

Se marcaran unas condiciones de utilización de maquinaria destinadas a minimizar los impactos producidos por el polvo, los vertidos, etc. Estas medidas servirán también para reducir los impactos de las acciones; movimiento de tierras, tránsito de vehículos, que son las que le siguen en agresividad.

En lo referente al efecto producido sobre los distintos factores en los que se ha dividido el conjunto del medio ambiente, destacan:

- El factor más afectado resulta ser en la densidad de la flora. Aunque la importancia de los impactos que las acciones producen sobre este factor no es muy alta, el peso específico de este factor es alto, por lo que en conjunto resulta ser el más afectado. Se pondrá especial cuidado en no afectar más zona de la estrictamente necesaria.
- El factor que ocupa la segunda posición en la escala de afección es el paisaje intrínseco, debido al alto peso específico que tiene en el conjunto. Sobre el inciden acciones de carácter permanente, sobre todo la modificación del hábitat natural de la zona. Esta característica se recuperara rotamente cuando se finalice la explotación de la granja, puesto que las tierras podrán volver a ser utilizadas para tareas agrícolas, que es lo que compone el paisaje circundante.
- El factor incidencia visual es el siguiente que resulta más impactado, aunque la mayoría de impactos se deben a acciones puntuales propias de las tareas de construcción.

Los factores que les siguen en intensidad de impacto, aunque con valores muy inferiores, son los que a continuación se detallan:

- El factor subsistema agua, recibe impactos provocados por la acción, desarrollo de construcciones. Estos impactos se deben fundamentalmente a la posibilidad de vertidos al agua de hormigón, lubricantes, etc. Por lo que las medidas correctoras propuestas dirigidas a evitar los vertidos o, en caso de que ocurran, paliar los efectos, estos impactos se verán corregidos.
- La edafología, resulta impactado por las acciones que más lo agraden; pavimentación y la modificación del hábitat, permaneciendo estos efectos toda la vida de la explotación, tal y como se ha tenido en cuenta.
- La abundancia de fauna en el lugar, recibe impactos compatibles y de carácter puntual.

9.2.- FASE DE FUNCIONAMIENTO

En cuanto a las acciones impactantes sobre el medio en esta fase, se destacan varios puntos:

- La acción más agresiva para el medio ambiente es el estiércol. Dichos impactos se reducirán notablemente realizando una correcta gestión del mismo.
- Los animales muertos y los residuos especiales, son las siguientes acciones más agresivas. La gestión adecuada de estos residuos elimina la mayoría de los efectos producidos que tienen que ver con la contaminación del agua o suelo, la producción de olores, y afecciones a la calidad de vida o la salud de la población de forma indirecta.
- Los vehículos y maquinaria producen impactos, como vertidos accidentales, que se eliminan o al menos se minimizan muchos de estos efectos, con lo que la agresividad de la acción disminuye considerablemente.

En lo referente al efecto producido sobre los distintos factores en los que se ha dividido el conjunto del medio ambiente, destacan los siguientes factores.

- El factor más impactado es la incidencia visual. Los dos efectos más importantes sobre este factor los producen la presencia de la maquinaria de separación y del muro perimetral, por lo que para minimizar estos impactos se adoptaran medidas correctoras que integren estas instalaciones en el paisaje circundante.
- El paisaje intrínseco se ve afectado por acciones que permanecen en la fase de construcción, además de por las propias de la fase de explotación. Esta afección no se considera de gran importancia porque el emplazamiento no resulta visible desde ninguna vía de circulación o población, la zona no es propia de actividades de ocio.

10.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

En este apartado se relacionan un conjunto de medidas de prevención y corrección que contribuyan a disminuir, paliar o compensar los impactos producidos.

Es necesario destacar que la eficacia de estas medidas radica en su aplicación previa (medidas preventivas) o simultánea (medidas correctoras) con la ejecución de las obras y con la posterior fase de explotación.

10.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS.

Como medidas preventivas durante la fase de construcción y la fase de explotación, se seguirán las siguientes directrices de trabajo:

- Se realizará el Jalonado temporal de todas las zonas de obras, a fin de que los desplazamientos y funcionamiento de la maquinaria se ciñan al interior de la superficie jalonada, con el fin de que el impacto sobre el suelo, la vegetación y el paisaje visual se reduzcan al mínimo posible.
- Una vez acabadas las obras, se realizará la adecuada limpieza y restauración (laboreo del terreno, etc.) de las zonas de ocupación temporal, para devolverlas a su estado original.
- Se prohíbe el vertido de aguas de lavado de maquinaria o de productos contaminantes en general, tanto al terreno como al medio hídrico, tomando toda serie de precauciones necesarias en este sentido. Los impactos debidos a estos vertidos no se producirán si se realiza una adecuada y correcta vigilancia en este sentido.
- Se regarán los caminos de acceso a la obra para evitar la emisión de partículas de polvo.
- Con el fin de evitar al máximo los procesos erosivos y los riesgos de deslizamiento durante la fase de obras, ésta se realizará durante la estación menos lluviosa o con menores lluvias torrenciales, en este caso a lo largo de los meses de invierno. Esto coincide con los meses previos al desarrollo vegetativo de los cultivos existentes en la zona, con lo que la producción de polvo no interferirá en su desarrollo.
- Las obras necesarias para la canalización del subproducto líquido a la balsa de almacenamiento, se reducirán a la apertura de zanja, colocación de tubería y sellado de la zanja. Estas tareas se realizarán progresivamente y por tramos, repitiéndose en cada tramo estas fases, de tal forma que el impacto sobre el suelo sea el mínimo posible. Además se recuperará el substrato edáfico superior para reponerlo en el sellado. La conducción se diseñará adoptando pendientes suaves, evitando actuaciones agresivas sobre el terreno.
- Los materiales de construcción o demolición residuales serán retirados por un gestor autorizado para este tipo de elementos, por lo que la acumulación de estos residuos no producirán impacto visual.
- La gestión de los distintos residuos generados se realizará de acuerdo al plan desarrollado en el documento de Actividad Clasificada. La retirada del estiércol sólido de las instalaciones a estercolero se realizará una vez al mes para evitar filtraciones, gestionándose después tal y como se indica en el citado documento. Los residuos especiales y los cadáveres de animales serán retirados por gestores autorizados. Como ocurre en otros casos, una buena gestión de estos residuos disminuye y en muchos casos, anula los impactos por ellos producidos.

10.2.- MEDIDAS CORRECTORAS.

En caso de que a pesar de las medidas preventivas tomadas, se produzca algún efecto impactante, se establecerán las medidas correctoras pertinentes, y que son las siguientes:

- Si por una avería o un descuido llega a producirse un vertido cualquiera no deseado al suelo, se procederá retirando lo más rápido posible la capa afectada, para evitar que se extienda demasiado, aportando con posterioridad tierra sana de otra parte de la finca en la que se considere que puede sobrar.

- Para corregir el impacto que sobre la edafología tiene la utilización para ganadería de la zona ocupada, se procederá de la siguiente manera: al finalizar la actividad, se procederá a recuperar el suelo eliminando la capa superficial y realizando la plantación de cultivos herbáceos, para su posterior picado e incorporación al suelo mediante laboreo.

- Para corregir y minimizar el impacto visual que las instalaciones tienen en el entorno, que es totalmente agrícola, se procederá de la siguiente manera.

El cerramiento perimetral se integran en el paisaje mediante pantallas arbóreas.

11.- MEDIDAS, PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN EFECTOS NEGATIVOS. Apartado 4f) artículo 45 de Ley 21/2012.

Atendiendo a lo señalado en el apartado f) del artículo 45 de Ley 21/2013, la evaluación ambiental simplificada desarrollará un seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. Las medidas propuestas según su naturaleza y ámbito de aplicación se agrupan en los apartados siguientes:

Medidas correctoras de impacto ambiental

Medidas correctoras concretas.

MEDIDAS EN EL MEDIO ABIÓTICO Y EN LOS PROCESOS GEOFÍSICOS

CALIDAD DE AIRE

La maquinaria ha de poseer adecuaciones necesarias para los niveles de polvo presentes.

Los operarios allí presentes deben saber utilizar los EPIs, si fueran necesarios para la prevención de polvo negativo.

Se llevará un mantenimiento adecuado de la maquinaria.

MEDIDAS CONTRA RUIDO

El ruido no alcanza los niveles exigidos como niveles inadmisibles, que lleguen al municipio más próximo. Con lo que las medidas a tomar son las de la utilización de EPIs si fueran necesario.

MEDIDAS EN GEOLOGÍA

Retirada de capa vegetal si existiera y acopiado de forma adecuada y en la zona prevista para ello.

No se profundizará más de la cota indicada en el proyecto.

Topografía final acorde con la situación original.

Reestructuración del suelo si fuera necesario.

MEDIDAS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Mantenimiento de maquinaria en talleres.

La explotación se hará tal y como se describe en el Proyecto de Explotación.

MEDIDAS EN LAS AGUAS SUPERFICIALES

Avance de la explotación y topografía final de acuerdo con lo establecido, conforme estudio topográfico.

MEDIDAS SOBRE EL SUELO

Retirada y acopio del suelo que hubiera en la zona a explotar y ordenarlo de forma adecuada

Una vez finalizada el movimiento de tierras, se realiza reperfilado de la superficie, suavizado de taludes, etc.

Plantación perimetral de pantalla vegetal.

Revisión de estas plantaciones cada 2 años.

EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN

Reperfilado de taludes intentando guardarla geometría del entorno para una total integración.

MEDIDAS A TOMAR EN EL MEDIO BIÓTICO

PROTECCIÓN VEGETACIÓN Y FAUNA

Seguimiento calidad atmosférica, con el fin de controlar la calidad del aire.

Restauración eficaz. Reestableciendo el suelo, topografía en la medida de lo posible y edafológicamente de manera simultánea.

Los acopios de tierra vegetal se vigilarán para ver el estado de las tierras de restauración.

MEDIDAS OROGRAFÍA Y PAISAJE

Organización de la superficie a afectar.

Llevar a cabo correctamente el método de explotación.

Actuaciones de restauración de acuerdo al Plan.

El avance de la actividad debe adecuarse a las normas de seguridad y salud. Evitando las irregularidades topográficas, avances y pendientes excesivas.

MEDIDAS EN LA TOPOGRAFÍA

Delimitación de la superficie, con el fin de marcar claramente los límites de la explotación.

Desarrollo de las labores de explotación según indican las normas.

Avance ordenado de acuerdo a lo señalado y la normativa vigente.

Restauración topográfica mediante líneas y formas acordes al entorno.

MEDIDAS SOBRE EL MEDIO SOCIO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL. SOBRE EL MEDIO SOCIO ECONÓMICO

Desarrollo de la actividad ordenado de acuerdo a lo señalado

Acondicionamiento de la superficie de acuerdo a los usos originales.

Uso y aprovechamiento adecuado y responsable de los servicios locales, incluido camino de acceso.

MEDIDAS EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL

No Procede

MEDIDAS EN EL TRANSPORTE

Transporte velocidad adecuada.

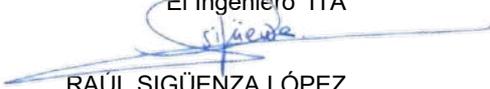
Conservación pistas y accesos.

12.- CONSIDERACIONES FINALES.

Con todo lo descrito anteriormente, y en unión de la documentación que se adjunta, se considera que queda suficientemente definida a nivel técnico la explotación proyectada, así como la actividad que pretende desarrollarse y las medidas adoptadas para que su desarrollo sea totalmente satisfactorio.

No obstante, se queda a la completa disposición de los Organismos competentes, para aclarar y completar cuantos puntos consideren necesarios.

ALDEANUEVA DE EBRO, septiembre de 2024
El Ingeniero ITA


RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
Colegiado 1.601 COITANR

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.

**Emplazamiento:
POLIGONO 30 PARCELAS 182-183-201.**

INGENIERIA
ARQUITECTURA
TOPOGRAFIA
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
rasilop@hotmail.com
660201655



DOCUMENTO III. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

INDICE PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

- 1.- IDENTIFICACIÓN.
- 2.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.
 - 2.1.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONTROL
 - 2.2.- FASES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.
 - 2.2.1.- DURANTE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
 - 2.3.- IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS, ASPECTOS O VARIABLES AMBIENTALES AFECTADAS QUE SON OBJETO DE SEGUIMIENTO.
- 3.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS, SANITARIAS.
 - 3.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS.
 - 3.2.- MEDIDAS CORRECTORAS.
 - 3.2.1. Gestión de los residuos sanitarios.
 - 3.2.2. Normas de protección de los animales.
4. ANEXO. PROGRAMA SANITARIO BASICO.
5. LIBRO REGISTRO DE TRATAMIENTOS MEDICAMENTOS:
6. LIBRO REGISTRO DE EXPLOTACION Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PARA BOVINO (D.I.C.) Y MARCAS AURICULARES.
7. CONCLUSION

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

En el control de plagas se han de aplicar los criterios de lucha integrada y uso sostenible para evitar, en la medida de lo posible, el uso de plaguicidas químicos con sustancias peligrosas.

Todos los plaguicidas/biocidas que se utilicen en los procedimientos de desinfección, desinsectación y desratización, han de estar legalmente autorizados (REGLAMENTO UE Nº 528/2012) y han de ser adquiridos en establecimientos inscritos en el preceptivo registro oficial (Decreto 14/2013).

El personal que aplique dichos productos ha de poseer la formación necesaria y adecuada a la normativa vigente (Real Decreto 830/2010), y aplicarlos para el uso para el que estén registrados observando las medidas de control del riesgo químico indicadas en su autorización y en su Ficha de Datos de Seguridad.

Las empresas que se contraten para el control de plagas han de estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas correspondiente.

1.- IDENTIFICACIÓN

La explotación para la que se realiza el presente Plan de Vigilancia Ambiental, se refiere al "PROYECTO DE EIA EN EXPLOTACION DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO"(La Rioja).

2.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

2.1.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONTROL.

Con el presente documento, se pretende definir un Plan de Vigilancia Ambiental que garantice, el cumplimiento y aplicación de las medidas preventivas y correctoras determinadas en el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) incluido en el Proyecto de "EIA en Explotación de granja de engorde de ganado bovino" en el Término Municipal de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

El objetivo principal de este Plan de Vigilancia es el de salvaguardar los distintos parámetros ambientales susceptibles de impacto por la ejecución de este Proyecto.

El Plan de Vigilancia Ambiental lleva asociadas una serie de medidas medioambientales correctoras y preventivas que contribuirán a prevenir o compensar los impactos producidos. Todas ellas han quedado expuestas y definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) del Proyecto en cuestión.

Además, este Plan pretende comprobar la valoración real de los impactos ambientales predefinidos en el E.I.A., detectando los no previstos en su caso y aplicando medidas correctoras cuando sea necesario, de acuerdo siempre con los criterios de actuación establecidos en el E.I.A. y que son los siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas preventivas y correctoras, resultantes del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Comprobación de la valoración de los impactos ambientales identificados en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Detección de impactos no previstos, ya sea por omisión en el Estudio o por modificaciones posteriores del Proyecto que generen nuevos impactos.
- Garantizar que la actividad se realice según el Proyecto en lo que se refiere a los aspectos ambientales.
- Determinar la eficacia de las medidas preventivas y correctoras definidas, ya sea en el Proyecto o en cualquier otro documento de carácter vinculante: E.I.A., Declaración de Impacto Ambiental; incluidas aquellas que puedan ser definidas por la misma Vigilancia Ambiental durante la ejecución de las obras o posteriormente.
- Facilitar la gestión ambiental durante el funcionamiento del proyecto.

- Permitir una retroalimentación de las conclusiones extraídas, durante el seguimiento, que permita adaptar la instalación, en el plazo más corto posible, a exigencias futuras.

2.2.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

2.2.1.- DURANTE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Durante la actividad existente en la explotación la propiedad lleva a cabo el plan de seguimiento y control, haciendo incidencia sobre las siguientes consideraciones:

- Se controla el normal funcionamiento de las instalaciones, para asegurar que ningún factor no tenido en cuenta previamente afecte al normal funcionamiento de las mismas y, en su caso, corregirlo antes de que se produzcan impactos difíciles de remediar.
- Se realiza un control de los niveles sonoros.
- Se establece la periodicidad y los puntos de las tomas de muestra, para el seguimiento de los aspectos reflejados en las medidas correctoras para la explotación.
- Se transporta y descarga los terneros hasta las instalaciones al inicio del proceso de engorde y al final del proceso de engorde hasta mercados o factorías, en camión apropiado.
- Se alimenta y realiza cuidados sanitarios y limpieza, hasta los 10 meses de edad, y unos 500 Kg de peso vivo.
- Se realizan trabajos de limpieza de camas y desinfección de locales periódicamente, vertiendo paja, según climatología.
- Se realizan los transportes directamente mediante tractor y remolque desde las parcelas de producción hasta las instalaciones de acopio de materias primas, paja de cereales, forrajes, etc.
- Periódicamente se emiten los pertinentes informes a fin de que se guarden y sirvan como documentación para cualquier tipo de comprobación o revisión.

2.3.- IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS, ASPECTOS O VARIABLES AMBIENTALES AFECTADAS QUE SON OBJETO DE SEGUIMIENTO.

En este apartado se relacionan el conjunto de variables ambientales que pueden ser afectadas y que son objeto de seguimiento:

Se localiza pantalla arbolada alrededor de la explotación para integrar la explotación al paisaje.

2.3.1.- Protección del suelo.

Se vigila especialmente que no se produzcan vertidos accidentales sobre el suelo. Asimismo, se muestra especial atención a la afección del mismo debida a la presencia de subproductos ganaderos.

2.3.2.- Protección del sistema hidrológico.

Se realiza la vigilancia necesaria para evitar que se produzcan vertidos accidentales sobre el medio hidrológico. Se lleva a cabo un programa de instrucción para el personal de la explotación de tal forma que se eliminen este tipo de riesgos debido a negligencias. Asimismo se muestra especial atención a lo establecido en el apartado Protección del Suelo, con el fin de evitar riesgos de contaminación por nitratos.

2.3.3.- Protección de la fauna.

La mayor afección que puede darse sobre este factor es el desplazamiento de la fauna hacia otras parcelas cercanas. No localizándose indicios en el transcurso de la actividad de este parámetro.

2.3.4.- Control de residuos.

Los animales muertos los retira un gestor autorizado GRAINSA.
Los residuos especiales son gestionados por SRCL CONSENUR.

3.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS, SANITARIAS.

En este apartado se relacionan el conjunto de medidas preventivas y correctoras establecidas y que contribuyen a disminuir, paliar o compensar los impactos producidos.

Es necesario destacar que la eficacia de estas medidas radica en su aplicación previa (medidas preventivas) o simultánea (medidas correctoras) en la posterior fase de explotación.

3.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS.

Como medidas preventivas durante la actividad, se siguen las siguientes directrices de trabajo:

- Se prohíbe el vertido de aguas de lavado de maquinaria o de productos contaminantes en general, tanto al terreno como al medio hídrico. Los impactos debidos a estos vertidos no se producen porque se realiza una adecuada y correcta vigilancia en este sentido.
- La gestión de los distintos residuos generados se realiza de acuerdo al plan desarrollado en el documento de E.I.A. Los residuos especiales y los cadáveres de animales serán retirados por gestores autorizados. Como ocurre en otros casos, una buena gestión de estos residuos disminuye y en muchos casos, anula los impactos por ellos producidos.

3.2.- MEDIDAS CORRECTORAS.

- Al producirse un vertido cualquiera no deseado al suelo, se procede retirando lo más rápido posible la capa afectada, para evitar que se extienda demasiado, aportando con posterioridad tierra sana de otra parte de la finca en la que se considere que puede sobrar.

3.3.- MEDIDAS SANITARIAS.

Existe depósito reguladores para suministro de agua potable a los animales, de tal manera, que esto nos facilita los tratamientos quimioterápicos y antibióticos por disolución en el agua de bebida de los animales y su conducción hasta los bebederos automáticos.

Al tratarse de estabulación libre, la ventilación para los animales queda garantizada.

Para cama de los animales, se emplea la suficiente paja de cereales, con el fin de que absorba totalmente los líquidos de deyecciones y salpicadura de bebederos, de tal modo que la paja ofrecerá siempre un aspecto seco.

Se procede a la evacuación de camas, con la suficiente periodicidad.

La comida se suministrará diariamente, evitando focos de infección.

Periódicamente se procede a la desinfección total de paramentos, utensilios y alojamientos, empleando bactericidas e insecticidas y tratando con sosa cáustica. Esta acción de desinfección, se realiza igualmente en los exteriores de la nave y antes de proceder a la misma, se limpian escrupulosamente, retirando heces, camas, residuos, humedeciendo previamente para evitar que se levante polvo y se diseminen los gérmenes. después se lavará todo, incluido paredes, a ser posible con agua a presión, sacando comederos y utillajes fuera, al sol para limpiarlos con lejía y después con agua y jabón, aclarándolos y secándolos, para evitar olores, que harían rechazar la comida a los animales.

En el caso de epizootias, se rodeará el local de un cinturón sanitario o zona de control, en el que se desinfecte rigurosamente todo lo que entre o salga (utensilios, ropas, manos, etc.)

Se localiza un lazareto, zona independizada, para el cobijo de animales enfermos en cuarentena.

Se siguen siempre los programas sanitarios obligatorios.

3.2.1. Gestión de los residuos sanitarios.

En cumplimiento del Decreto 51/1993, de 11 de noviembre de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de ordenación de residuos sanitarios (B.O.R. núm. 139, de 16 de noviembre de 1993), los residuos sanitarios (restos de medicamentos, vacunas, jeringuillas, frascos, envases, etc.) procedentes de los tratamientos veterinarios van a ser gestionados por gestor autorizado, que se hará cargo de la gestión de residuos generados por esta actividad, y con todo ello, no es objeto que el promotor realice la comunicación previa como productor de residuos peligrosos. Se adjunta anteriormente en el presente documento, contrato, justificantes de la empresa SRCL CONSENUR:

El volumen de materias primas adquiridas:

FLUNIXIN.....1 frasco de 250 ml. Duración 1 mes.
MICOTIL.....1 frasco de 100 ml. Duración 1 mes.
HIPRABOVIS 4.....30 dosis. 24 cajas al año.

En ningún caso se incinerarán o enterrarán los residuos contaminados.

3.2.2. Normas de protección de los animales.

Se cumple lo indicado en el Real Decreto 1047/1994 de 20 de Mayo y el Real Decreto 229/1998, de 16 de Febrero, relativos a normas mínimas para protección de los terneros.

Los animales están en estabulación libre con cubiertos y a estos se anexionan sus correspondientes patios.

Estas condiciones garantizan el ejercicio físico y el contacto entre los animales, pudiendo descansar, levantarse y limpiarse sin peligro

No se tiene ningún animal encerrado, a excepción a aquellos que por indicación veterinaria se encuentren en cuarentena. Y las dimensiones de la zona de cuarentena serán superiores en anchura a la altura a la cruz del animal estando de pie, y en longitud a la longitud del animal de la nariz hasta el extremo caudal del isquion y multiplicada por 1,1.

Todos los animales recibirán la atención, alimentación limpieza, cuidados sanitarios obligados en la reglamentación indicada.

4. ANEXO. PROGRAMA SANITARIO BASICO.

Programa sanitario básico expresando las medidas de limpieza y desinfección: Desinfección, desparasitación, desinsectación, desratización. Siendo el programa sanitario básico supervisado por el veterinario que controla la explotación: José Andres Clemente Lloro.

DESRATIZACION:

Se emplea raticida STORN (Rodenticida) 0.005 % de flooumafen, de la casa CYANAMID IBERICA S.A. Adscrita en el R.O.P. y M.F. con el nº 18659/02, y en el A.O.P.G.S.P. con el nº 2093/RAT. Producto nocivo con peligrosidad para la fauna terrestre categoría B y para la fauna acuícola categoría 0.

Plan:

- Se realiza una revisión general de las instalaciones cada mes.
- A la detección de presencia de plagas se colocan 3 bloques Store en cada punto de cabo.
- Se examinan los puntos de cabo a los 3 días, reponiendo bloques.
- Se repite la inspección a los 7 días, hasta el fin de la plaga.
- Como norma general suelen necesitarse 3 o 4 inspecciones.
- Eliminada la plaga se sigue con las revisiones mensuales.

DESINSECTACION:

Se empleara insecticida-acaricida PARASITEX, de los laboratorios ESTEBE.

Plan:

- Con la presencia de insectos, sobre todo en verano, se aplica este producto pulverizado 200 m.l. en 10 litros de agua.
- El periodo de duración del producto aplicado es de 15-30 días.
- Transcurrido este periodo, se repite la operación, repitiendo ciclos de forma que se garantice la eliminación de la plaga.

DESINFECTACION:

Se emplea desinfectante D39 VESPHENE, de la casa Sanofi Salud Animal S.A., para uso ganadero, con Reg nº 8.453.

Plan de tratamiento de locales:

- En cada ciclo de engorde, se vacían y se limpian los cubiertos.
- Se mojan suelos y paredes hasta 1,5 m. De altura con la solución desinfectante de D39 Vesphene al 0.4 %.
- Al cabo de 2 horas, se cepilla o limpia con agua a presión (35-40 Kg/cm2).
- Se aplica la solución al 0.4 %, empezando por el techo, en todas las superficies, no enjuagando posteriormente.
- Se repite en cada ciclo de engorde, 8-10 meses, no olvidándose del exterior de los cubiertos.

Plan de tratamiento del material fijo:

- Se elimina el polvo.
- Se lava y desinfecta con la solución al 0.4 %.
- Se nebuliza las conducciones con solución al 50 % de D39 Vesphene.

Realizadas todas estas operaciones con cada ciclo, se realiza una desinfección final, 2-3 días antes de la entrada de animales, con una solución al 50 % de D39 Vesphene a razón de 1 litro por cada 100 m².

Para la desinfección de zapatos y botas se usa una solución del mismo producto al 1.5 % en recipiente estanco a la entrada de los locales, renovando el producto semanalmente.

DESPARASITACION

Control de parásitos internos y externos

a. **Parásitos internos:** Mediante exámenes parasitológicos de heces, se realizan cada tres ó seis meses, para lo cual se toman muestras de un número reducido de animales y de acuerdo a los resultados, se efectúan los tratamientos correspondientes.

b. **Parásitos externos:** Entre los más comunes tenemos las garrapatas, tórsalo, tábano y mosca. Las pérdidas se deben a daños en los cueros, anemia, baja en la producción y transmisión de otras enfermedades como anaplasmosis y babesiasis. El ganado puede ser bañado con insecticidas en forma regular cada 21 días de acuerdo al ciclo reproductivo de las garrapatas.

5. LIBRO REGISTRO DE TRATAMIENTOS MEDICAMENTOS:

Se asegura el registro de tratamientos efectuados en la explotación.

Se adjunta en el presente anejo la primera hoja de dicho libro. Donde constan los datos del propietario y los datos del veterinario responsable.

6. LIBRO REGISTRO DE EXPLOTACION Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PARA BOVINO (D.I.C.) Y MARCAS AURICULARES.

Se dispone de libro de registro de la explotación, adjuntando la primera hoja de dicho libro en el presente documento. En el libro figura la relación de animales presentes en la explotación, con su número de identificación individual, fecha de nacimiento y raza, también figuran las altas y bajas que se produzcan por nacimiento o muerte. O las altas o bajas por movimiento o intercambio de animales. Indica el balance de animales machos y el total de hembras.

Se dispone de documento de identificación para bovino (D.I.B.).

Cada animal dispone de las marcas auriculares, que consisten en dos crotales auriculares plásticos de color anaranjado con el código de identificación correspondiente, que se colocaran en cada oreja del animal.

Las marcas auriculares serán asignadas a la explotación, distribuidas y colocadas en los animales antes de los 27 días de edad.

Las marcas no se podrán quitar ni sustituir si previa autorización de una autoridad competente.

7. CONCLUSION:

Con las medidas descritas en el presente documento, cabe destacar que el transcurso de la actividad se realiza sin incidentes, ofreciendo unas medidas adoptadas suficientes, aun con todo ello, el promotor esta dispuesto a llevar a cabo cualquier sugerencia estimada por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente del Gobierno de La Rioja.

Aldeanueva de Ebro, septiembre de 2024
El Ingeniero ITA


RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
Colegiado 1.601 COITANR

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.

**Emplazamiento:
POLIGONO 30 PARCELAS 182-183-201.**

INGENIERIA
ARQUITECTURA
TOPOGRAFIA
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
rasilop@hotmail.com
660201655



DOCUMENTO IV. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CASTASTROFES.
(apartado f) del artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

INDICE: VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CASTASTROFES.
(apartado f) del articulo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

SITUACIONES DE PARADA Y PUESTA EN MARCHA

- *Imposibilidad de retirada del estiércol dentro de la nave.*
- *Imposibilidad de eliminación del estiércol por el gestor.*
- *Imposibilidad de realizar las tareas de limpieza*

SITUACIONES DE FUNCIONAMIENTO ANÓMALO, ACCIDENTES GRAVES O CATASTROFES.

ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTES

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CASTASTROFES. (apartado f) del artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

1- Atendiendo a lo señalado en el apartado f) del artículo 45 de la Ley 21/2013 la evaluación ambiental simplificada desarrollará un seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. Se redacta un **Plan específico de actuaciones y medidas para casos de accidentes graves o de catástrofes, o funcionamientos anormales**, se describe a continuación el plan de actuación:

En este punto se pretende a definir un Plan de Actuación que describe las medidas que se adoptarán cuando se alcance condiciones de explotación distintas a las normales que puedan afectar al medio ambiente.

Se identifican situaciones distintas a las del funcionamiento normal de la instalación, susceptibles de generar impactos ambientales y, en su caso, las medidas de minimización de dichos impactos ambientales. Así, se identifican por un lado las situaciones de parada y puesta en marcha y, por otro, las situaciones de funcionamiento anómalo o accidentes graves o catástrofes.

El personal de que opera en la instalación conoce el Plan de Actuación y dispone de la formación y competencia suficiente para poder ejecutarlo, en cualquiera de las situaciones previstas de funcionamiento anómalo.

El titular de la instalación deberá comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, y Administración Local, tan pronto como sea posible, la activación del Plan de Actuación por haberse alcanzado alguno de los escenarios previstos de funcionamiento anómalo de la actividad.

SITUACIONES DE PARADA Y PUESTA EN MARCHA

El régimen de funcionamiento de la instalación en situaciones normales es de 24 h, todos los días mientras haya animales en las naves y luego un periodo de inactividad durante el vaciado sanitario.

Por tanto, el régimen de funcionamiento de la instalación será continuo durante el ciclo de producción, y parada general en periodo de vaciado sanitario (7-10 días).

Durante las paradas se realizan las tareas de vaciado del estiércol de las naves y limpieza y desinfección de la misma.

Las situaciones anómalas que pueden surgir:

- Imposibilidad de retirada del estiércol dentro de la nave.

En el caso de que en el momento de la retirada del estiércol de las naves, no se pudiera realizar esta tarea, bien porque el personal que lo realiza no estuviera dispuesto o bien por qué el tractor con el que se ejecuta no funcionara, la tarea de retirada del estiércol puede realizarse otro día, cuando el personal y/o el vehículo estén operativos.

Recordar que el periodo de parada es de 10 días, por lo que existe margen de tiempo para poder solucionar cualquier situación no prevista que pueda surgir en ese periodo, además, en caso de que durante el vaciado sanitario no se pudieran subsanar las deficiencias, el periodo de 10 días de parada puede prolongarse los días que sean necesarios hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

- Imposibilidad de eliminación del estiércol por el gestor.

En el caso de que falle el gestor que recoge el residuo habitualmente, que es el propio promotor, al disponer de un centro de distribución de estiércol, no pueda recogerlo, o no pueda admitir por lo que fuera el estiércol, se pondría en contacto con otro gestor para negociar la retirada otro día lo antes posible.

Recordar que el periodo de parada es de 10 días, por lo que existe margen de tiempo para poder solucionar cualquier situación no prevista que pueda surgir en ese periodo, además, en caso de que durante el vaciado sanitario no se pudieran subsanar las deficiencias, el periodo de 10 días de parada puede prolongarse los días que sean necesarios hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

- Imposibilidad de realizar las tareas de limpieza

En el caso de que no se pudieran realizar las tareas de limpieza el día establecido, estas tareas pueden realizarse otro día, en caso de que no se pudieran realizar por falta de personal se contactaría con otro personal.

Recordar que el periodo de parada es de 10 días, por lo que existe margen de tiempo para poder solucionar cualquier situación no prevista que pueda surgir en ese periodo, además, en caso de que durante el vaciado sanitario no se pudieran subsanar las deficiencias, el periodo de 10 días de parada puede prolongarse los días que sean necesarios hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

SITUACIONES DE FUNCIONAMIENTO ANÓMALO, ACCIDENTES GRAVES O CATASTROFES.

Durante el periodo de producción, pueden producirse fallos en alguna de las instalaciones de las naves:

No se localizan instalaciones complejas como tal, de refrigeración o calefacción, en el caso de funcionamiento anómalo de instalaciones de alimentación, o suministro de agua, se realizaría dichas operaciones manualmente, proporcionando de esta forma víveres a los animales, hasta la reparación de la instalación, y en caso de avería del generador eléctrico u otra herramienta para el ejercicio de la actividad, se sustituye inmediatamente por otra nueva.

Incendio

Por causas múltiples puede ocasionarse un incendio en las instalaciones, produciendo daños a maquinaria, equipos e infraestructuras y produciendo la emisión de contaminantes a la atmosfera, y pudiendo afectar a la flora y fauna del entorno próximo. En caso de incendio las naves cuentan con extintores portátiles. Y si fuera necesario se llamaría de inmediato al teléfono de emergencias 112.

Derrames de productos de limpieza

Las tareas de limpieza de las naves, una vez retirado el estiércol, se desmonta todo el material y utillaje ganadero susceptible de ser desmontado. Se aplica desinfectante, se deja actuar y se procede a la retirada y barrido completo de la nave.

En caso de que se derramen productos de limpieza, se derramarían en la solera de las naves, por lo que será factible su retirada inmediata mediante materiales absorbentes, no produciéndose contaminación del suelo.

Atasco de conductos

El promotor dispone de experiencia y herramientas, para llevar a cabo el desatasco, y si fuera necesario, contrataría a la empresa especializada para ello.

En tuberías de la instalación de fontanería se dispone de llaves de paso, para controlar una fuga en caso de emergencia.

En conductos de saneamiento, se dispone de arquetas, para en caso de atasco desde ellas, ser más fácil acceder a la instalación y realizar el desatasco.

ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTES

- En caso de cualquier incidente o accidente que afecte de forma significativa al medio ambiente, el titular de la instalación deberá comunicar al Centro de Emergencia del Gobierno de La Rioja, de forma inmediata, llamando al teléfono de emergencia 112.

- Asimismo, el titular deberá tomar de inmediato las medidas más adecuadas para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes, con independencia de aquellas otras medidas complementarias que el Departamento considere necesaria. Incluso, si fuera necesario, podrá decidirse la suspensión cautelar del funcionamiento de la instalación.

- En el plazo máximo de siete días tras la comunicación, el titular deberá remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, un informe con el siguiente contenido mínimo:

- Descripción del incidente o accidente

- La hora en la que se produjo y su duración
- Las causas que lo produjeron
- Las características de las emisiones producidas, en su caso.
- Las medidas adoptadas tanto para corregir la situación como para prevenir su repetición.

- Cabe destacar que en caso de que se produzca algún accidente que afecte a la salud o seguridad de los trabajadores, la explotación, esta distribuida de forma que cualquier vehículo de emergencia pueda acceder a cualquier parte de la instalación.

Aldeanueva de Ebro, septiembre de 2024
El Ingeniero ITA



RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
Colegiado 1.601 COITANR

PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.

**Emplazamiento:
POLIGONO 30 PARCELAS 182-183-201.**

INGENIERIA
ARQUITECTURA
TOPOGRAFIA
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
rasilop@hotmail.com
660201655



DOCUMENTO V. PLANOS.

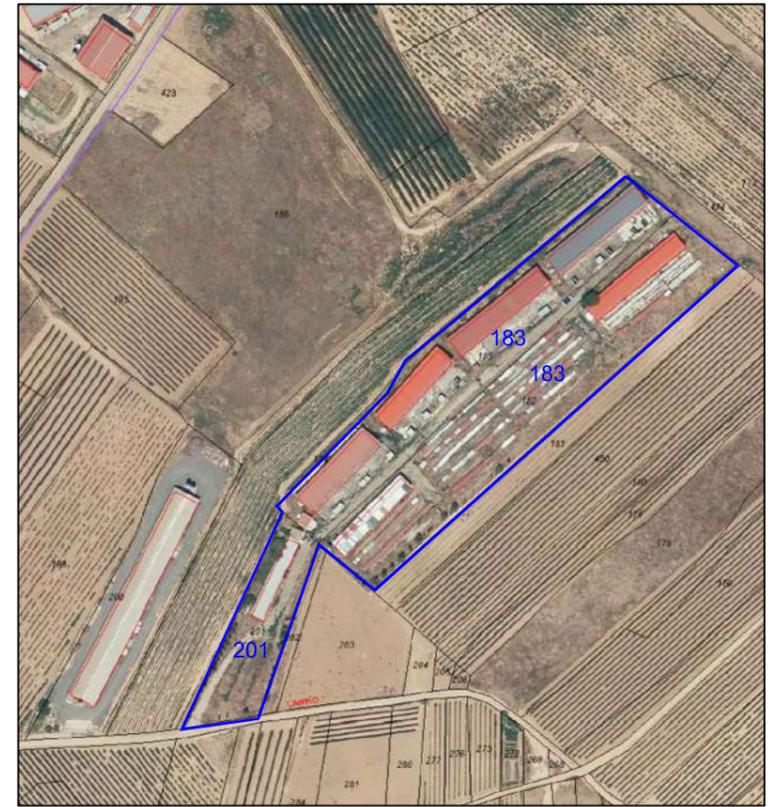
PROYECTO DE E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

INDICE: PLANOS

- P.1. DISTRIBUCION EXPLOTACION SOBRE PLANO CATASTRAL.
- P.2. DISTRIBUCION EXPLOTACION SOBRE ORTOFOTO CATASTRAL.
- P3. EMPLAZAMIENTO ESTERCOLERO
- P4. COTAS Y SUPERFICIES ESTERCOLERO.



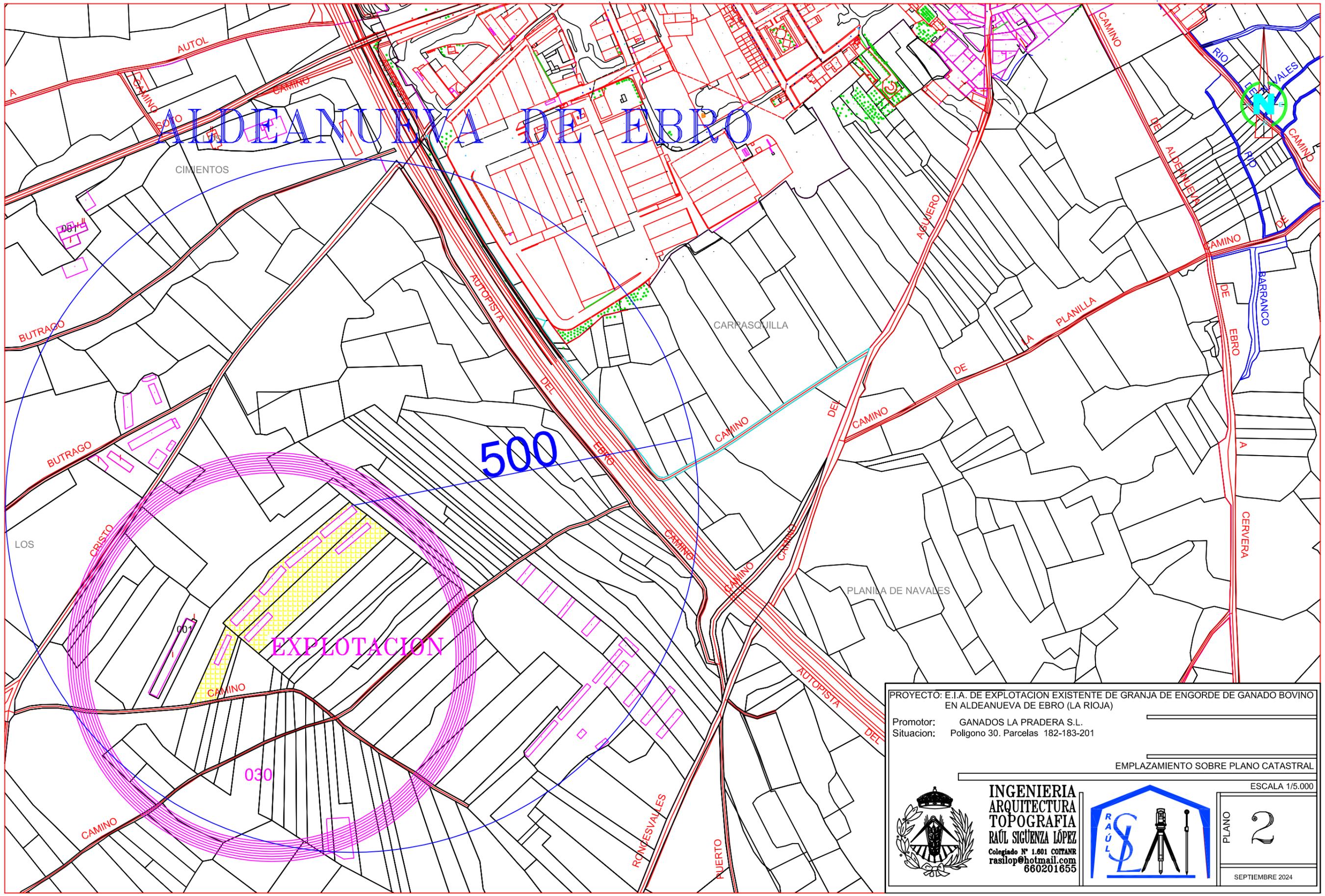
ALDEANUEVA DE EBRO



ALDEANUEVA DE EBRO



<p>PROYECTO: E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)</p>	
<p>Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.</p>	
<p>Situación: Polígono 30. Parcelas 182-183-201</p>	
<p>SITUACION</p>	
<p>ESCALA 1/10.000-5.000</p>	
<p>INGENIERIA ARQUITECTURA TOPOGRAFIA RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ Colegiado N° 1.601 COTIANTR rasilop@hotmail.com 660201655</p>	
<p>PLANO</p>	<p>1</p>
<p>SEPTIEMBRE 2024</p>	



PROYECTO: E.I.A. DE EXPLORACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)

Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.
 Situacion: Poligono 30. Parcelas 182-183-201

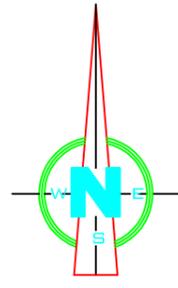
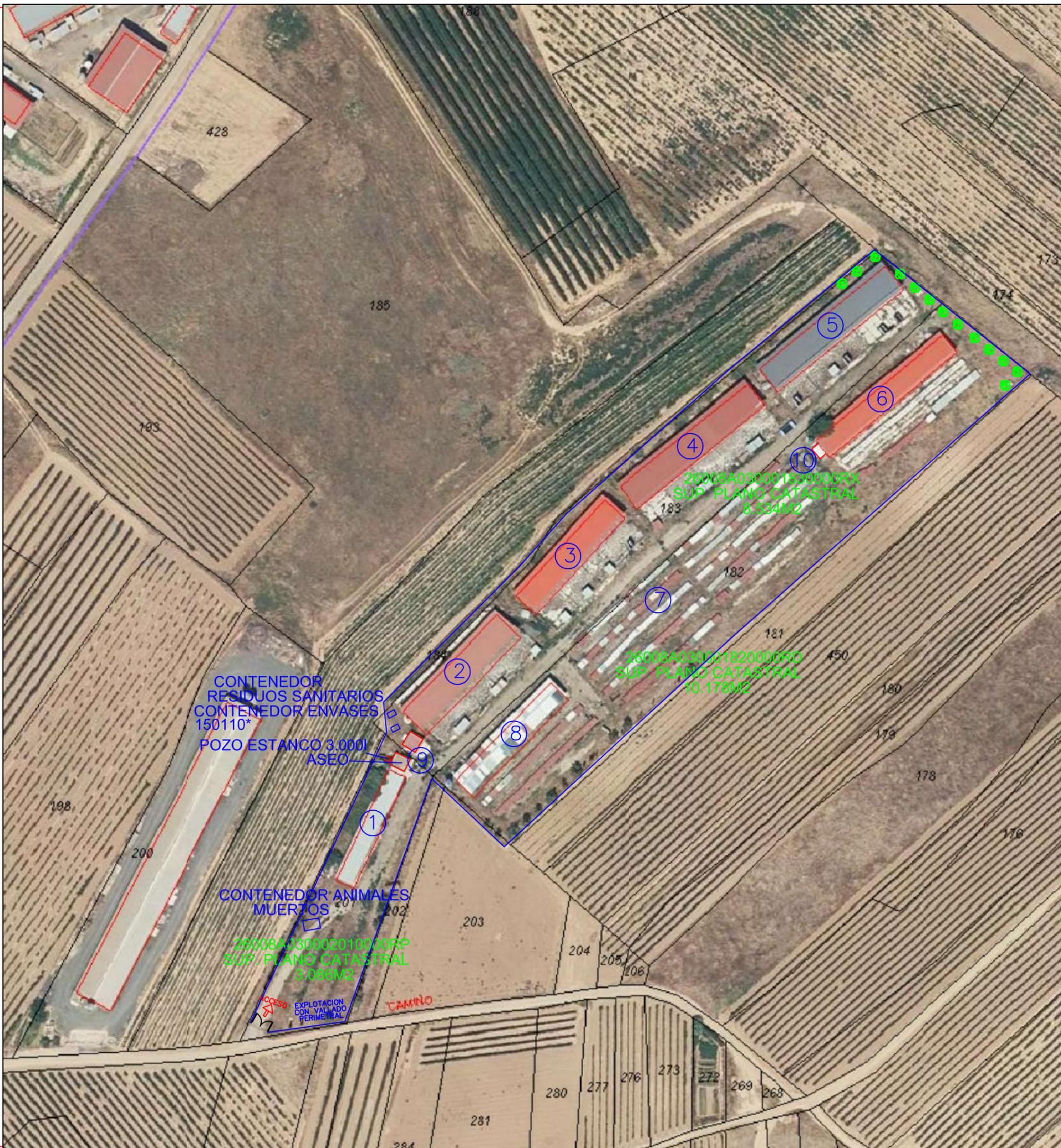
EMPLAZAMIENTO SOBRE PLANO CATASTRAL



**INGENIERIA
 ARQUITECTURA
 TOPOGRAFIA**
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
 Colegiado Nº 1.601 COPTANR
 rasilop@hotmail.com
 660201655



ESCALA 1/5.000
 PLANO 2
 SEPTIEMBRE 2024



EDIFICACIONES EXISTENTES EN LA EXPLOTACION

- ① CUBIERTO CEBO TERNEROS DE 150–220KG
- ② CUBIERTO CEBO TERNEROS DE 220–450KG
- ③ CUBIERTO CEBO TERNEROS DE 220–450KG
- ④ CUBIERTO CEBO TERNEROS DE 220–450KG
- ⑤ CUBIERTO CEBO TERNEROS DE 220–450KG
- ⑥ CUBIERTO CEBO TERNEROS DE 220–450KG
- ⑦ CUBICULOS MOVILES MAMONES 50–150KG
- ⑧ CUBIERTO CEBO TERNEROS DE 150–220KG
- ⑨ CASETAS APEROS Y SERVICIOS
- ⑩ LAZARETO

SUPERFICIES CONSTRUIDAS CATASTRALES

PARCELA 201: 3.086M2
 PARCELA 183: 8.534M2
 PARCELA 182: 10.178M2
TOTAL: 21.798M2

CUADRO LEYENDA

- LINEA CATASTRAL SEPTIEMBRE 2.024
- VALLADO
- PANTALLA VEGETAL

PROYECTO: E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)
 Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.
 Situación: Poligono 30. Parcelas 182-183-201

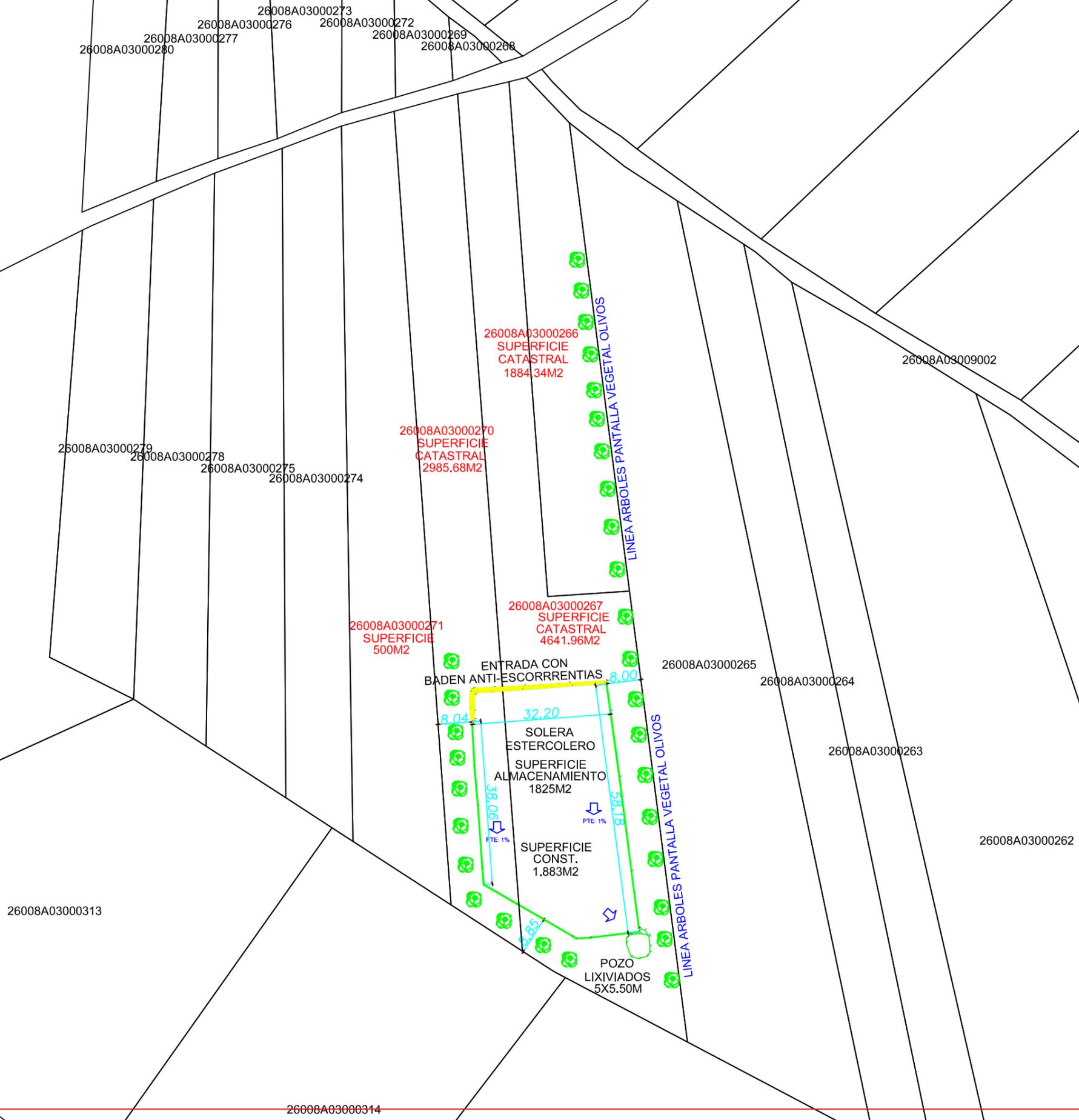
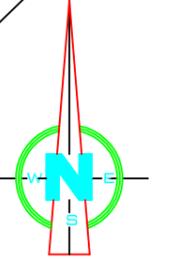
PLANO DISTRIBUCION EXPLOTACION SOBRE ORTOFOTO CATASTRAL



**INGENIERIA
 ARQUITECTURA
 TOPOGRAFIA**
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
 Colegiado N° 1.601 COTANR
 rasilop@hotmail.com
 660201655



ESCALA 1/1.500
PLANO 3
 SEPTIEMBRE 2024



26008A03000266
SUPERFICIE
CATASTRAL
1884.34M2

26008A03000270
SUPERFICIE
CATASTRAL
2985.68M2

26008A03000271
SUPERFICIE
500M2

26008A03000267
SUPERFICIE
CATASTRAL
4641.96M2

26008A03000313

26008A03000314

CUADRO LEYENDA

- LINEA CATASTRAL SEPTIEMBRE 2024
- SOLERA ESTERCOLERO + FOSO LIXIV.
- PANTALLA VEGETAL

PROYECTO: E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)

Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.
Situacion: Poligono 30. Parcelas 182-183-201

EMPLAZAMIENTO ESTERCOLERO (GANADOS GAMBRIALES)

ESCALA 1/1.000

INGENIERIA
ARQUITECTURA
TOPOGRAFIA
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
Colegiado Nº 1.601 COJANR
rasilop@hotmail.com
660201655

PLANO 4

SEPTIEMBRE 2024

26008A03000275
26008A03000274

26008A03000270
SUPERFICIE
CATASTRAL
2985.68M2

26008A03000266
SUPERFICIE
CATASTRAL
1884.34M2

26008A03000267
SUPERFICIE
CATASTRAL
4641.96M2

26008A03000271
SUPERFICIE
500M2

26008A03000265

ENTRADA CON
BADEN ANTI-ESCORRENTIAS 8,00

SOLERA
ESTERCOLERO
SUPERFICIE
ALMACENAMIENTO
1825M2

SUPERFICIE
CONST.
1.883M2

PTE: 1%

PTE: 1%

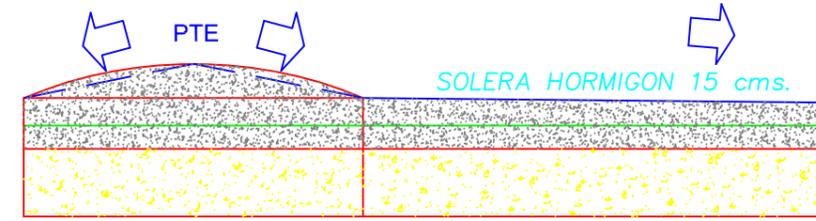
POZO
LIXIVIADOS
5X5.50M

LINEA ARBOLES PAI

LINEA ARBOLES PANTALLA VEGETAL OLIVOS

MURETE PERIMETRAL
H-50CM

ZONA BADEN
ANTI-ESCORRENTIAS
ZONA ACCESO A SOLERA



CUADRO LEYENDA

— LINEA CATASTRAL SEPTIEMBRE 2024

— SOLERA ESTERCOLERO + FOSO LIXIV.

PROYECTO: E.I.A. DE EXPLOTACION EXISTENTE DE GRANJA DE ENGORDE DE GANADO BOVINO
EN ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)

Promotor: GANADOS LA PRADERA S.L.
Situacion: Poligono 30. Parcelas 182-183-201

EMPLAZAMIENTO ESTERCOLERO (GANADOS GAMBRIALES)

ESCALA 1/500



INGENIERIA
ARQUITECTURA
TOPOGRAFIA
RAÚL SIGÜENZA LÓPEZ
Colegiado Nº 1.601 COITANR
rasilop@hotmail.com
660201655



PLANO
5

SEPTIEMBRE 2024